



TPP

**TRANS-PACIFIC  
PARTNERSHIP**

**2**

## **MÉXICO Y EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (TPP): CONTENIDOS, IMPLICACIONES Y CONSIDERACIONES ESENCIALES**

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
**5° ANIVERSARIO**



  
**Instituto  
Belisario Domínguez**  
Senado de la República

**México y el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP):  
Contenidos, Implicaciones y Consideraciones Esenciales**

**Instituto Belisario Domínguez  
Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques  
Senado de la República**

**Ciudad de México, noviembre 2016.**



## **MESA DIRECTIVA**

**Senador Pablo Escudero Morales**

Presidente

**Senadora Blanca Alcalá Ruiz**

Vicepresidenta

**Senador Luis Sánchez Jiménez**

Vicepresidente

**Senador César Octavio Pedroza Gaitán**

Vicepresidente

**Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama**

Secretaria

**Senadora María Elena Barrera Tapia**

Secretaria

**Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora**

Secretaria

**Senadora Lorena Cuéllar Cisneros**

Secretaria

**Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza**

Secretaria



## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**Senador Fernando Herrera Ávila**

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Senador Emilio Gamboa Patrón**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**Senador Miguel Barbosa Huerta**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

**Senador Carlos Alberto Puente Salas**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

**Senador Manuel Bartlett Díaz**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

**Senador Miguel Romo Medina**

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**Senadora Lucero Saldaña Pérez**

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**Senadora Sonia Mendoza Díaz**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

# SENADO DE LA REPÚBLICA

Instituto Belisario Domínguez

## Comité Directivo

**Sen. Miguel Barbosa Huerta**  
Presidente

**Sen. Roberto Armando Albores Gleason**  
Secretario

**Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz**  
Secretario

**Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz**  
Secretario

## Junta Ejecutiva

**Gerardo Esquivel Hernández**  
Coordinador Ejecutivo de Investigación

**María de los Ángeles Mascott Sánchez**  
Directora General de Análisis Legislativo

**Juan Carlos Amador Hernández**  
Director General de Difusión y Publicaciones

**Noel Pérez Benítez**  
Director General de Finanzas

**Alejandro Encinas Nájera**  
Director General de Investigación Estratégica

Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques

**Adriana González Carrillo**  
Coordinadora General

**María Rosa López González**  
Directora General de Asuntos Internacionales

**Hecry Melania Colmenares Parada**  
Directora General de Asuntos Internacionales

**Arturo Magaña Duplancher**  
Jefe de la Unidad de Estudios y Análisis Internacionales

Investigadores  
**José Enrique Sevilla Macip**  
**Jacaranda Guillén Ayala**  
**Ana Margarita Martínez Mendoza**  
**Inés Carrasco Sherer**  
**Greta Bucher Suárez**  
**Gabriela Guerrero Valencia**  
**Carlos Noricumbo Robles**  
**Jorge Octavio Armijo de la Garza**  
**Alejandra Sánchez Montiel**  
**Emerson Segura Valencia**  
**David Hernández López**

*México y el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP): Contenidos, Implicaciones y Consideraciones Esenciales*

Serie. CUADERNO DE INVESTIGACIÓN TPP-02  
Segunda edición noviembre de 2016.

Derechos Reservados. INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ Y CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES, SENADO DE LA REPÚBLICA

DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
Impreso en México

## Índice

Introducción	1
La negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico: Antecedentes y Membresía	1
APEC y el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica	2
El proceso de negociación del TPP	3
La suscripción y eventual aprobación legislativa del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)	7
Implicaciones Geopolíticas	19
El TPP y la integración económica regional	20
La relevancia de Estados Unidos en la región Asia-Pacífico ante el TPP	23
China frente al TPP y el Acuerdo de Asociación Económica Integral Regional: una perspectiva comparada	27
Contenidos del Acuerdo de Asociación Transpacífico y particularidades para el caso mexicano	31
Disposiciones relevantes en materia comercial y de inversión	32
Nuevos estándares en materia laboral y ambiental	48
Nuevos órdenes en el comercio internacional: comercio electrónico, telecomunicaciones, transparencia y combate a la corrupción	51
Consideraciones particulares para México: áreas de oportunidad, sectores sensibles y riesgos destacados	54
Balance y prospectiva de la vinculación de México con el TPP	66
Valor estratégico del TPP para México	67
México y la vinculación comercial con Asia Pacífico: beneficios y desafíos de la entrada en vigor del TPP	71
Conclusiones	73
Consideraciones finales	76
Anexo. Fichas económicas de los países miembros del TPP	77
Tabla 1. Rondas y Reuniones en el proceso de negociación del TPP	6
Tabla 2. Procedimiento interno de los Estados miembros para ratificación del TPP	7
Tabla 3. Otros grupos clave de integración regional asiática	21
Tabla 4. Cuotas específicas por país (CSQ) establecidas por México	57
Tabla 5. Largos plazos de desgravación para sectores sensibles en México	59
Tabla 6. Tratados de libre comercio vigentes entre los países miembros del TPP	72
Cuadro 1. Capitulado del TPP	31
Gráfica 1. Solución de controversias inversionista-Estado	48

## INTRODUCCIÓN

**D**esde la publicación, en diciembre del 2012, del documento “El Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP): una perspectiva analítica desde el Senado de la República, el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República ha dado seguimiento a esta importante negociación comercial. A partir de la suscripción del instrumento en febrero de 2016 y, en consecuencia, del arranque del proceso de deliberación legislativa para su eventual aprobación en México -así como en otros países miembros- se antojaba indispensable ofrecer un análisis, si bien no exhaustivo, que se ocupara de sus contenidos, implicaciones y consideraciones esenciales. El Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, en esta ocasión, mediante un esfuerzo conjunto con el Instituto Belisario Domínguez, presenta este documento con la finalidad de ofrecer un panorama general sobre el instrumento, sus orígenes y antecedentes más relevantes, las claves para entender el proceso mismo de su larga y compleja negociación, sus implicaciones geopolíticas y proyecciones económicas, así como un examen de sus contenidos básicos tanto en materia comercial y de inversión como en términos de las nuevas disciplinas que incorpora, así como una revisión sobre lo que denominamos áreas de oportunidad, sectores sensibles y riesgos destacados poniendo especial énfasis en los desafíos principales de su entrada en vigor.

Conviene señalar que este Documento de Investigación retoma buena parte de los hallazgos de documentos que destacados académicos presentaron luego de estancias académicas realizadas tanto en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques como en el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Esperamos que este documento sirva al propósito fundamental de informar, con la mayor objetividad y equilibrio posibles, a las y los Senadores de la República, en el contexto posterior a las audiencias deliberativas que las Comisiones dictaminadores celebraron sobre el particular, en relación con los contenidos específicos, las implicaciones centrales y las interpretaciones predominantes, desde las más entusiastas hasta las más críticas, sobre los efectos de su entrada en vigor para la política comercial internacional de México.

## LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO: ANTECEDENTES Y MEMBRESÍA

En este primer apartado se exponen los antecedentes del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés). Para ello se hace referencia tanto al Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC) como al Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (P4), este último como su precedente más inmediato. Asimismo, se contextualiza el proceso de negociación del TPP y las críticas al mismo, centradas particularmente en el liderazgo estadounidense durante el proceso. Posteriormente, se ha elaborado una tabla que detalla las etapas del proceso de ratificación en cada uno de los 12 Estados Miembros, en espera de la entrada en vigor del Acuerdo.

## APEC y el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica

### *Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC)*

El Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) se crea en 1989 gracias a los esfuerzos de Australia y Japón, países que buscaban impulsar el crecimiento económico de la región. El entonces Primer Ministro de Australia, Bob Hawke, fue el primer líder de la región en proponer la idea de impulsar un regionalismo en Asia-Pacífico mediante la cooperación económica, y de ahí que en los años noventa en Canberra, Australia, se inicien los diálogos con 12 Estados que posteriormente se convertirían en los miembros fundadores del APEC (Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Malasia, Nueva Zelandia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Estados Unidos).<sup>1</sup> Actualmente, el APEC se encuentra conformado por 21 Estados Miembros, los cuales se estima representan el 40% de la población mundial (2.8 billones de personas); 47% del comercio global y el 57% del PIB mundial.<sup>2</sup>

El APEC tiene el objetivo principal de fomentar el crecimiento económico sostenible y la prosperidad de la región Asia-Pacífico, sus tres pilares se enfocan en la liberalización del comercio y la inversión, la facilitación para hacer negocios, y la cooperación técnica. En cuanto a su estructura, los Estados Miembros acordaron tomar las decisiones con base en consensos y llevar a cabo voluntariamente los compromisos adoptados en el Foro a través de reuniones informales que celebran cada año, las cuales comenzaron a realizarse a partir de que el expresidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, estableciera ésta práctica en 1993. A dichas reuniones asisten los ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Internacional de los Estados Miembros.

Si bien este Foro tuvo un éxito inicial gracias a su vinculación con la Ronda Uruguay,<sup>3</sup> actualmente se encuentra en un periodo de relativo estancamiento. Lo anterior a causa de la crisis financiera de 2008 y la crisis económica internacional de 2009 las cuales originaron, en gran medida, el surgimiento de tendencias proteccionistas y la resistencia de muchos gobiernos a continuar con el impulso dado a los esfuerzos de liberalización del comercio a inicios del Siglo XXI.<sup>4</sup> Consecuencia de esto fue la parálisis relativa de la Ronda Doha y, por ende, de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Además, cabe considerar que las reuniones de líderes y la celebración de Cumbres, así como la emisión de declaraciones, constituyen mecanismos unilaterales y consensos políticos que son de aplicación voluntaria.<sup>5</sup> Sin embargo, la búsqueda continua en APEC de mecanismos que permitieran el avance de la cooperación regional y la liberalización económica resultó en la decisión conjunta de los líderes políticos de Chile, Singapur y Nueva Zelandia (Brunei Darussalam, se sumó con posterioridad) de unir esfuerzos para crear una relación económica más estrecha, con lo que empezaría a tomar forma el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (TPSEP, por sus siglas en inglés).

<sup>1</sup> China, Hong Kong, y Taipéi se anexaron como miembros en 1991, México y Papúa Nueva Guinea lo hicieron en 1993, Chile en 1994, y Perú, Rusia y Vietnam en 1998.

<sup>2</sup> Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), “¿Qué es el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico?”, 2014. Consultado el 21 de octubre de 2016 en: <http://www.apec2016.pe/es/sobre-apec/>; y Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Gobierno de Chile, “Foro de Cooperación Asia Pacífico”. Consultado el 21 de octubre de 2016 en: <https://www.direcon.gob.cl/apec/>

<sup>3</sup> Eugenio Anguiano Roch, “El Acuerdo Transpacífico: una visión geopolítica”, en Arturo Oropeza García, Coord., *El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP): ¿Bisagra o confrontación entre el Atlántico y el Pacífico?*, UNAM, México, 2013, p. 22.

<sup>4</sup> *Ídem*.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 23.



## Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (P4)

En julio de 2005, en Wellington, Nueva Zelandia, Brunei Darussalam, Chile, Nueva Zelandia y Singapur suscribieron el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica, también conocido como Acuerdo P4. Dicho instrumento entró en vigor en noviembre de 2006 y tuvo el objetivo de acercar a las economías de América Latina con las economías de Asia y el Pacífico, con el fin de crear puentes económicos entre ambas regiones, a pesar de no tener aún relaciones económicas significativas entre sí.<sup>6</sup>

El P4 fue un acuerdo de libre comercio, parte ya, de los denominados como de tercera generación. A lo largo de sus 20 capítulos estableció las disciplinas “tradicionales” de los acuerdos de libre comercio, como el comercio de mercancías, reglas de origen, procedimientos aduaneros, medidas sanitarias y fitosanitarias, barreras técnicas al comercio, políticas de competencia, entrada temporal de personas de negocios y mecanismos de solución de controversias. Sin embargo, el acuerdo también incluyó capítulos que, si bien no son de reciente incorporación a los acuerdos comerciales, sí establecen regulaciones más amplias y estrictas. Esto sucede en disposiciones referentes a los derechos de propiedad intelectual, adquisiciones gubernamentales, comercio de servicios, y transparencia. Más aún, el P4 también contempló la creación de una Asociación Estratégica y de una Comisión Estratégica Transpacífica de Asociación Económica entre los cuatro miembros, lo cual incluyó aspectos de cooperación económica, cultural, educativa y en materia de investigación para la ciencia y la tecnología.

La intención original del P4 era contar con un acuerdo incluyente, que promoviera la integración gradual de nuevos socios, especialmente de los miembros del APEC<sup>7</sup> lo que, con el tiempo, resultaría clave para su expansión y transformación en el actual Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP). Tal vez, la propuesta principal y más importante del P4 haya sido la creación de la Alianza Estratégica ya que incluyó un componente político con el cual el acuerdo trascendió el ámbito comercial y de las inversiones, algo característico del posterior TPP. Asimismo, los temas contemplados en el Acuerdo de Cooperación Medioambiental y el Memorando de Entendimiento en Materia Laboral, también estarían presentes en el TPP.<sup>8</sup> Cabe señalar que, aunque las cuatro economías que originalmente integraron el P4 contaban con distintas características demográficas, estratégicas y territoriales, todas presentaban un gran dinamismo exportador, apertura al exterior e indicadores macroeconómicos favorables.

### El proceso de negociación del TPP

Como se mencionó anteriormente, el P4 buscaba ser ampliado para profundizar la integración económica de la región Asia-Pacífico.<sup>9</sup> De tal manera, en marzo de 2008, Estados Unidos fue el primer país en iniciar su proceso de adhesión al P4. En un primer momento lo hizo específicamente para participar en las mesas sobre inversión y servicios financieros. Sin embargo, sus intenciones eran más ambiciosas. El 22 de septiembre del mismo año, el entonces Presidente estadounidense, George W. Bush, informó al Congreso sobre su propósito de negociar formalmente con el P4 la

<sup>6</sup> Juan Felipe López Aymes, “La integración económica en Asia-Pacífico: implicaciones de la posible firma del Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica (TPP)”, en Arturo Oropeza García, *op. cit.*, p. 38.

<sup>7</sup> *Ídem.*

<sup>8</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “El Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP): Una perspectiva analítica desde el Senado de la República”, Senado de la República, octubre de 2013. Consultado el 4 de noviembre de 2016 en:

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieapuntosederecho14.pdf>

<sup>9</sup> Luz María de la Mora Sánchez, “Apertura con reciprocidad: Cómo representar a México en la economía global”, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2014.

adhesión de Estados Unidos.<sup>10</sup> Con posterioridad, otros países mostraron sus intenciones de formar parte del acuerdo. También en 2008, Australia, Perú y Vietnam formalizaron su interés de sumarse al tratado durante la Cumbre de Líderes del APEC, celebrada en esa ocasión en Lima, Perú.<sup>11</sup> A su llegada a la Casa Blanca, el Presidente Barack Obama decidió iniciar formalmente las negociaciones para adherirse al acuerdo, y llamó a los ocho países, que conformaban hasta ese momento el grupo, a formar un acuerdo regional de amplia adhesión y altos estándares, dignos de un acuerdo comercial del siglo XXI.<sup>12</sup>

En 2010, bajo el liderazgo estadounidense, inició el proceso de negociación del TPP con los miembros fundadores del P4 más Estados Unidos, Australia, Perú y Vietnam. Durante la Cumbre del APEC, celebrada en Yokohama, Japón, los líderes de las ocho economías aceptaron la propuesta del Presidente Obama de lanzar un proceso para rehacer el acuerdo revisando alcances, rubros, objetivos y miembros, dentro del plazo de un año.<sup>13</sup> De tal forma, la primera ronda de negociaciones se celebró en Melbourne, Australia, del 15 al 19 de marzo de 2010. En este primer encuentro, más de 200 delegados de Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam se reunieron y dialogaron acerca de temas diversos, incluidos los relativos a las reglas de origen, agricultura, obstáculos técnicos al comercio, derechos de propiedad intelectual y cuestiones legales e institucionales.<sup>14</sup> Durante la tercera ronda de negociaciones llevada a cabo en Brunei, en octubre de 2010, los participantes acordaron por consenso la inclusión de Malasia como socio negociador a partir de ese año, convirtiéndose así en el noveno socio.<sup>15</sup> En el marco de la reunión del G20, llevada a cabo el 18 de junio de 2012 en Los Cabos, México, los países participantes invitaron formalmente a México y a Canadá a adherirse a las negociaciones. Fue así como, en octubre de ese mismo año, el Gobierno mexicano se integró y posteriormente en noviembre fue sede de la Ronda Intermedia de negociación del TPP, que se llevó a cabo también en Los Cabos, Baja California. Canadá se adhirió formalmente en 2012. El último en integrarse fue Japón, que lo hizo en abril de 2013. Para un resumen de las etapas del proceso de negociación véase la Tabla 1. Las negociaciones concluyeron cinco años después de iniciadas, el 4 de octubre de 2015. Para llegar a término, se celebraron 19 rondas oficiales de negociación y 20 reuniones de trabajo. Una de las principales críticas al proceso de negociación fue la secrecía con la que se manejó toda la información que se debatía durante las sesiones. Las partes argumentaban que la naturaleza sensible de los puntos en discusión provocaba que todo

<sup>10</sup> Ian F. Ferguson, "The Trans-Pacific Partnership (TPP) Negotiations and Issues for Congress", Congressional Research Service, 20 de marzo de 2015, p. 3. Consultado el 1° de noviembre de 2016 en: <http://fpc.state.gov/documents/organization/235005.pdf>

<sup>11</sup> Luz María de la Mora Sánchez, "Apertura con reciprocidad: Cómo representar a México en la economía global", *op. cit.*

<sup>12</sup> Ian F. Ferguson, *op. cit.*

<sup>13</sup> Eugenio Anguiano Roch, *art. Cit.*

<sup>14</sup> Office of the United State Trade Representative, "TPP Negotiation Updates - Round 1: Melbourne", s. p. i. Consultado el 1° de noviembre de 2016 en: <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/trans-pacific-partnership/round-1-melbourne>

<sup>15</sup> Office of the United State Trade Representative, "TPP Negotiation Updates - Round 3: Brunei", s. p. i. Consultado el 1° de noviembre de 2016 en: <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/trans-pacific-partnership/round-3-brunei>

se mantuviera en secreto hasta que se hubieran terminado las negociaciones.<sup>16</sup> Algunas organizaciones de la sociedad civil mantuvieron severas críticas a la falta de mecanismos de transparencia y participación. Además, en algún punto de las negociaciones se reveló que alrededor de 600 asesores corporativos tenían acceso a detalles técnicos y textos del TPP, lo que les permitía cabildear a favor de sus intereses.<sup>17</sup> Ante este panorama, los encuentros fueron calificados como poco transparentes, a pesar de que el proceso involucró a diversos grupos de interés y representantes de los diversos sectores industriales y de la sociedad civil.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> NewstalkZB, “TPP Negotiations: Timeline and stumbling blocks”, 5 de octubre de 2016. Consultado el 1° de noviembre de 2016 en: <http://www.newstalkzb.co.nz/news/business/tpp-negotiations-timeline-and-stumbling-blocks/>

<sup>17</sup> Luis Fernando García, “El TPP: Negociación privada consecuencias públicas”, Revista *Nexos*, 25 de enero de 2013. Consultado el 1° de noviembre de 2016 en: <http://redaccion.nexos.com.mx/?p=4570>

<sup>18</sup> Eugenio Anguiano Roch y Arturo Oropeza García, *op. cit.*

**Tabla 1. Rondas y Reuniones en el proceso de negociación del TPP**

Rondas de Negociaciones y Reuniones.	Fecha	Lugar
I Ronda de Negociaciones.	Marzo 2010.	Melbourne, Australia.
II Ronda de Negociaciones.	Junio 2010.	San Francisco, Estados Unidos.
Ronda Intermedia.	Agosto 2010.	Lima, Perú.
III Ronda de Negociaciones.	Octubre 2010.	Brunei Darussalam.
IV Ronda de Negociaciones.	Diciembre 2010.	Auckland, Nueva Zelanda.
V Ronda de Negociaciones.	Febrero 2011.	Santiago de Chile.
VI Ronda de Negociaciones.	Marzo y abril 2011.	Singapur.
VII Ronda de Negociaciones.	Junio 2011.	Ho Chi Minh, Vietnam.
VIII Ronda de Negociaciones.	Septiembre 2011.	Chicago, Estados Unidos.
IX Ronda de Negociaciones.	Octubre 2011.	Lima, Perú.
X Ronda de Negociaciones.	Diciembre 2011.	Kuala Lumpur, Malasia.
XI Ronda de Negociaciones.	Marzo 2012.	Melbourne, Australia.
XII Ronda de Negociaciones.	Mayo 2012.	Dallas, Estados Unidos.
XIII Ronda de Negociaciones.	Julio 2012.	San Diego, Estados Unidos.
XIV Ronda de Negociaciones.	Septiembre 2012.	Leesburg, Estados Unidos.
Ronda Intermedia.	Noviembre 2012.	Los Cabos, Baja California Sur, México.
XV Ronda de Negociaciones.	Diciembre 2012.	Auckland, Nueva Zelanda.
XVI Ronda de Negociaciones.	Marzo 2013.	Singapur.
Reunión de Ministros de Comercio.	Abril 2013.	Surabaya, Indonesia.
XVII Ronda de Negociaciones.	Mayo 2013.	Lima, Perú.
XVIII Ronda de Negociaciones.	Julio 2013.	Kota Kinabalu, Malasia.
XIX Ronda de Negociaciones.	Agosto 2013.	Bandar Seri Begawan, Brunei Darussalam.
Reunión de Líderes y Ministros del TPP en la 21ª Cumbre de Líderes APEC.	Octubre 2013.	Bali, Indonesia.
Reunión de Jefes de Delegación.	Noviembre 2013.	Salt Lake City, Utah, Estados Unidos.
Reunión de Ministros y Jefes de Delegación.	Diciembre 2013.	Singapur.
Reunión de Ministros de Comercio, Jefes de Delegación y Grupos Técnicos.	Febrero 2014.	Singapur.
Reunión de Jefes de Delegación y Grupos Técnicos.	Mayo 2014.	Ho Chi Minh, Vietnam.
Reunión de Ministros.	Mayo 2014.	Singapur.
Reunión de Funcionarios.	Julio 2014.	Ottawa, Canadá.
Reunión de Ministros de Comercio.	Septiembre 2014.	Singapur.
Reunión de Grupos Técnicos.	Septiembre 2014.	Hanoi, Vietnam.
Reunión de Funcionarios.	Octubre 2014.	Sidney, Australia.
Reunión de Líderes y Ministros.	Noviembre 2014.	Beijing, China.
Reunión de Funcionarios.	Diciembre 2014.	Washington, D.C., Estados Unidos.
Reunión de Funcionarios.	Enero y febrero 2015.	Nueva York, Estados Unidos.
Reunión de Funcionarios.	Marzo 2015.	Hawaii, Estados Unidos.
Reunión de Funcionarios.	Abril 2015.	Maryland, Estados Unidos.
Reunión de Funcionarios.	Mayo 2015.	Tamuning, Guam.
Reunión de Ministros.	Septiembre y octubre 2015.	Atlanta, Estados Unidos.

**Finalmente, el 4 de octubre de 2015, concluyeron las negociaciones del TPP.**

FUENTE: Elaboración propia con información de la OEA, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Canadá.

## La suscripción y eventual aprobación legislativa del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)

El 4 de febrero de 2016, Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malaysia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, suscribieron en Auckland, Nueva Zelanda, el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés). A partir de la firma, los 12 Estados Miembros procederían a turnarlo a sus Parlamentos nacionales para su aprobación legislativa. El texto entrará en vigor 60 días después de ser ratificado por todos sus miembros en un período no mayor a dos años o al momento en que, por lo menos seis de sus integrantes, que representen al menos el 85% del Producto Interno Bruto (PIB) de todas las partes lo hayan aprobado. En la Tabla 2 se sistematiza la información de los doce países del TPP con relación a los procedimientos internos que sus respectivas legislaciones exigen para la aprobación y ratificación de tratados comerciales internacionales, así como del estatus actual de esos procesos. Aunado a ello, posteriormente se revisa someramente el contexto general en cada uno de los países y las probabilidades de que aprueben y ratifiquen el TPP. Como se adelantó en la introducción, se hará particular hincapié en el caso de Estados Unidos, ya que no sólo fue el principal promotor de esta iniciativa, sino que su economía representa más del 60% del PIB combinado de todos los miembros, por lo cual si el tratado se demora o no llega a ser aprobado por el Congreso de ese país, no podría entrar en vigor.

**Tabla 2. Procedimiento interno de los Estados miembros para ratificación del TPP<sup>19</sup>**

Estado miembro	Proceso de ratificación	Estatus actual
Australia	El texto del TPP se debe someter al Parlamento junto con un análisis sobre cómo abona al interés nacional australiano. Se analiza en los comités parlamentarios por un mínimo de 20 días y posteriormente se somete al voto.	El TPP y el análisis del interés nacional fue sometido al Parlamento el 9 de febrero de 2016 pero no ha sido votado.
Brunei	El Gobierno emite una ordenanza de implementación.	Al día de hoy, el Sultán no ha emitido la ordenanza necesaria.
Canadá	Aunque la Constitución no exige que los tratados internacionales sean sometidos a consideración del	Aún no ha ratificado el Tratado ni lo ha sometido al Parlamento.

<sup>19</sup> Elaboración propia a partir de EIU, "Ratifying the Trans-Pacific Partnership will take time", *The Economist*, 27 de octubre de 2015. Consultado el 28 de agosto de 2016 en: <http://www.eiu.com/industry/article/1553634739/ratifying-the-trans-pacific-partnership-will-take-time/2015-10-29> Retomado de la nota de coyuntura publicada por este Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques el 13 de septiembre de 2016 intitulada "El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP): Perspectivas para su Aprobación en los Estados Miembros", disponible en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC\\_TPP.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_TPP.pdf)

	Parlamento, el precedente sugiere una votación parlamentaria (no vinculante).	
Chile	Se requiere que el instrumento sea aprobado en ambas Cámaras del Congreso.	La Presidenta Michelle Bachelet ha anunciado que enviará el TPP al Congreso antes de concluir 2016.
Estados Unidos	El Presidente debe someter el TPP al Congreso por medio de una legislación de implementación. Esta legislación debe ser aprobada por ambas cámaras del Congreso luego de un periodo de debate de hasta 90 días seguido del voto parlamentario. En vista de que el Presidente Obama negoció el TPP con la autorización de promoción comercial otorgada por el propio Congreso, éste no puede realizar ninguna enmienda al instrumento.	Ante el triunfo de Donald Trump en la elección presidencial del pasado 8 de noviembre y el anuncio formal que hiciera éste el pasado 21 de noviembre sobre que Estados Unidos se retiraría del acuerdo de manera inminente, ya no se espera que el Presidente Obama someta el instrumento a la aprobación de Congreso durante el periodo actual.
Japón	La Cámara de Representantes de la Dieta vota para la aprobación de los tratados, los cuales envía posteriormente a la Cámara de Consejeros para su ratificación dentro de los siguientes 60 días. Aunque puede devolver las leyes a la Cámara baja, lo cierto es que sus poderes constitucionales sólo le permiten retrasar la ratificación de un tratado pero no impedirla.	El TPP se sometió a la Cámara de Representantes de la Dieta en abril de 2016. El pasado 4 de noviembre de 2016 fue aprobado por el Comité Especial de la Cámara de Representantes establecido para tal efecto. El 10 de noviembre el pleno de la Cámara Baja lo aprobó y pasó a la Cámara Alta donde aún espera su adopción definitiva.
Malasia	El Parlamento (las dos Cámaras) debe aprobar todo tratado internacional.	El Senado y la Cámara de Representantes de Malasia aprobaron el TPP el 27 y 28 de enero de 2016 respectivamente. No obstante, para ser ratificado por el Ejecutivo, el Parlamento malayo aún tiene que aprobar la legislación de implementación necesaria.
México	Se requiere la aprobación por parte del Senado de la República, según lo establecido en el artículo 76 constitucional y la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en materia Económica.	El Ejecutivo turnó al Senado de la República el texto del TPP en abril de 2016. Se mantiene pendiente de discusión y aprobación luego de la

		celebración de las Audiencias Públicas que se celebraron en el Senado del 9 al 23 de noviembre pasado.
Nueva Zelanda	El texto del TPP se somete al Parlamento, que debe analizarlo en comités legislativos durante un periodo mínimo de 15 días, después de lo cual se vota la legislación de implementación del instrumento.	El TPP se sometió al Parlamento en febrero de 2016, quien publicó su reporte al respecto en mayo. Actualmente se discute la legislación de implementación pero fue ya aprobada por el Parlamento el 15 de noviembre pasado.
Perú	El Congreso unicameral debe aprobar tratados internacionales en materias como obligaciones financieras del Estado, soberanía, defensa, entre otras.	El ex Presidente Ollanta Humala envió el texto del TPP al Congreso poco antes de terminar su mandato (julio 2016). Todavía no ha sido aprobado.
Singapur	El Gabinete debe aprobar el texto del tratado y el Parlamento realizar cualquier modificación legislativa interna necesaria para la implementación del instrumento.	No ha sido aprobado por el Gabinete ni enviado aún al Parlamento.
Vietnam	Se somete al Comité Central del Partido Comunista de Vietnam y posteriormente a voto en la Asamblea Nacional.	En virtud de los cambios políticos en los Estados Unidos, Vietnam ha advertido que desistirá de la aprobación legislativa del instrumento y de su eventual ratificación.

### Australia

El pasado 9 de febrero, el entonces<sup>20</sup> Ministro de Comercio, Turismo e Inversión, Andrew Robb, sometió al Parlamento de su país el texto del TPP, junto con un análisis sobre cómo el tratado abonará a la promoción de los intereses de Australia, según lo manda su legislación vigente. Este procedimiento se realiza ante el Comité Conjunto sobre Tratados, órgano bicameral responsable de analizar los instrumentos que suscriba internacionalmente el Primer Ministro,<sup>21</sup> y que cuenta con

<sup>20</sup> Vale la pena anotar que el Ministro Robb renunció a la cartera apenas dos días después de introducir el TPP al Parlamento y, posteriormente, anunció que se retiraría después de las elecciones de este año. Véase Greg Earl, “Andrew Robb exits looking for a new act after his trade deal record”, Financial Review, 11 de febrero de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://www.afr.com/news/politics/andrew-robb-exits-looking-for-a-new-act-after-his-trade-deal-record-20160211-gmrac3>

<sup>21</sup> Véase Department of Foreign Affairs and Trade, “Transpacific Partnership Agreement. Implementation timeline”, Canberra, Australian Government, 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://dfat.gov.au/trade/agreements/tpp/outcomes-documents/Pages/background-papers-implementation-timeline.aspx>

un mínimo de 20 días de sesiones para analizar el documento y someter su veredicto. A la fecha, el TPP no ha sido sometido a voto en el Parlamento y, en atención a los resultados de la elección al Senado australiano celebrada en julio pasado, el Gobierno del Primer Ministro Malcolm Turnbull requerirá de nuevas negociaciones para asegurar la conformación de una coalición lo suficientemente amplia para garantizar la aprobación del tratado y de la legislación nacional necesaria para su entrada en vigor. Para la aprobación del TPP, las Comisiones de Comercio, Defensa y Relaciones Exteriores han considerado un conjunto de 11 diferentes reformas para armonizar la legislación con el tratado internacional. Hasta el 12 de noviembre de 2016, el gobierno realizará audiencias públicas donde se discuta con la sociedad civil la implementación del TPP.

Según los resultados de dicha elección, la coalición gobernante cuenta con 30 escaños en el Senado frente a 35 de la oposición (26 laboristas y 9 verdes) y 11 senadores de otras fuerzas políticas;<sup>22</sup> para aprobar legislación se requiere una mayoría de 39 legisladores. El sucesor del Ministro Robb, el Ministro Steve Ciobo ha reconocido que los resultados de la elección en el Senado australiano complican el panorama para la aprobación del TPP, especialmente por la posición anti-libre comercio de varios Senadores independientes. Ante ello, el Ministro Ciobo ha señalado que la expectativa del Gobierno es conseguir el respaldo de algunos Senadores del Partido Laborista – segunda fuerza política en Australia y formalmente opositora al gobernante Partido Liberal – a fin de conseguir su aprobación.<sup>23</sup> Cuando se concluyeron las negociaciones, el semanario *The Economist* estimó que la aprobación australiana del TPP era altamente probable justo mediante una alianza coyuntural entre el Gobierno del Primer Ministro Turnbull y un sector del Partido Laborista.<sup>24</sup>

### *Brunei*

Brunei Darussalam es una monarquía absoluta cuya forma de organización de gobierno es el sultanato, y cuenta con un sistema legal basado en la Sharia islámica. El Sultán Hassanal Bolkiah Mu'izzadin detenta los cargos de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Primer Ministro y Ministro de Finanzas.<sup>25</sup> Aunado a lo anterior, vale la pena recordar que Brunei, junto con Chile, Nueva Zelandia y Singapur, es uno de los cuatro países miembros del P4 – acuerdo comercial que

<sup>22</sup> *The Guardian*, “Senate calculator: can you get legislation passed after the Australian election?”, 4 de agosto de 2016. Consultado el 12 de septiembre de 2016 en: <https://www.theguardian.com/australia-news/ng-interactive/2016/jul/04/senate-calculator-legislation-pass-after-australian-election-2016>

<sup>23</sup> The Sydney Morning Herald, “TPP: Trade Minister Steve Ciobo says he won’t give up on deal”, 14 de julio de 2016. Consultado el 12 de septiembre de 2016 en: <http://www.smh.com.au/federal-politics/political-news/transpacific-partnership-trade-minister-steve-ciobo-says-he-wont-give-up-on-deal-20160714-gq5ozu.html>

<sup>24</sup> EIU, “Ratifying the Trans-Pacific Partnership will take time”, *The Economist*, 27 de octubre de 2015. Consultado el 28 de agosto de 2016 en: <http://www.eiu.com/industry/article/1553634739/ratifying-the-trans-pacific-partnership-will-take-time/2015-10-29>

<sup>25</sup> EIU, “Brunei Political Structure”, *The Economist*, 12 de mayo de 2014. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://country.eiu.com/article.aspx?articleid=1921620376&Country=Brunei&topic=Summary&subtopic=Political+structure>



fungió como antecesor del TPP.<sup>26</sup> Por estas razones, los analistas internacionales coinciden en que Brunei sin duda aprobará el tratado transpacífico, en tanto depende de la voluntad del Sultán que promovió la negociación del instrumento en primer lugar. A la fecha, el Gobierno de Brunei no ha emitido ninguna proclama oficial aprobando internamente el TPP pero, considerando su sistema de Gobierno, es previsible que anuncie su entrada en vigor una vez que se hayan cumplido con los requisitos de ratificación establecidos en el propio tratado. En todo caso, el Secretario Permanente de Comercio del Ministerio de Asuntos Internacionales, Dato Paduka Lim Jock Hoy, afirmó que a pesar de que Brunei ha desplegado un esfuerzo importante por realizar las modificaciones necesarias para que sean compatibles con el TPP, estima que el proceso de aprobación y eventual ratificación durará alrededor de dos años.<sup>27</sup>

### Canadá

Como se refiere en la Tabla 2, la Constitución de Canadá reserva al Poder Ejecutivo el poder de negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales. Sin embargo, desde hace poco más de ocho décadas, el Parlamento se ha involucrado en el procedimiento. Antes de 2008, el Primer Ministro sometía al Parlamento los tratados para que fuesen votados como una acción más bien ceremonial, ya que en muchas ocasiones dichos tratados ya habían sido ratificados por el propio Primer Ministro. Sin embargo, a partir del referido año, el Gobierno del Primer Ministro Stephen Harper estableció la disposición según la cual siempre se someterán al Parlamento los tratados internacionales junto con un análisis de los temas centrales cubiertos por cada tratado sometido. Aunque el Parlamento puede votar en torno a dicha moción, el resultado no es legalmente vinculante, por lo que se trata de una mera cortesía de un poder a otro.<sup>28</sup>

A pesar de que el Gobierno del Primer Ministro Justin Trudeau asumió el cargo cuando el TPP ya había sido negociado, siempre se ha mostrado favorable al libre comercio, por lo cual *The Economist* estima como altamente probable que el tratado sea ratificado. El Ministerio de Asuntos Globales ha calculado que las pérdidas para la economía canadiense en caso de no ratificar el TPP sumarían alrededor de 4.2 mil millones de dólares estadounidenses, al tiempo que Canadá perdería importantes ventajas competitivas considerando que sus dos socios del TLCAN – Estados Unidos y México – sí formarían parte del acuerdo transpacífico.<sup>29</sup> Y aunque, como se ha dicho, el

<sup>26</sup> Un análisis de los antecedentes del TPP, incluido el P4, se puede encontrar en Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP): una perspectiva analítica desde el Senado de la República”, Apuntes de Derecho Internacional, México, Senado de la República, octubre de 2013. Consultado el 5 de septiembre de 2016 en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieapuntesderecho14.pdf>

<sup>27</sup> Leo Kasim, Brunei in process of ratification for TPP, *The Brunei Times*, 6 de abril de 2016,

<sup>28</sup> Laura Barnett, “Canada’s Approach to Treaty-Making Process”, Ottawa, Parliament of Canada, 6 de noviembre de 2012 (actualización). Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://www.lop.parl.gc.ca/content/lop/researchpublications/2008-45-e.htm#a6>

<sup>29</sup> Office of the Chief Economist, “Economic Impact of Canada’s Potential Participation in the Trans-Pacific Partnership Agreement”, Ottawa, Global Affairs Canada, 12 de septiembre de 2016 (actualización). Consultado en la misma fecha en: [http://international.gc.ca/economist-economiste/analysis-analyse/tpp\\_ei-re\\_ptp.aspx?lang=eng](http://international.gc.ca/economist-economiste/analysis-analyse/tpp_ei-re_ptp.aspx?lang=eng)

Ejecutivo canadiense cuenta con total discrecionalidad constitucional para ratificar el tratado, en enero de 2016 la Ministra de Comercio Internacional Chrystia Freeland publicó una carta abierta en la que sugirió que, en caso de que la oposición social al TPP fuese mayoritaria, el Gobierno podría decidir no ratificarlo.<sup>30</sup> En última instancia, la ausencia de cualquier acción al respecto sugiere que Canadá esperará a observar la decisión del Congreso de Estados Unidos en la materia para tomar la propia. Mientras tanto, la Ministra de Comercio Internacional, Chrystia Freeland, ha pedido a la Comisión de Comercio Internacional de la Cámara de los Comunes canadiense llevar a cabo un estudio completo del TPP, mismo que sería seguido por un debate parlamentario sobre la ratificación.

### *Chile*

El artículo 50 de la Constitución chilena de 1980 establece como facultad del Congreso “aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente”. Asimismo, señala que la aprobación de un tratado se someterá a trámites iguales a los del proceso de aprobación de cualquier legislación,<sup>31</sup> *i.e.*, debe pasar por ambas Cámaras del Legislativo. Aunque la coalición Nueva Mayoría – a la cual pertenece la Presidenta Michelle Bachelet – cuenta con mayoría en ambas Cámaras del Congreso, no es un hecho que se vaya a votar en bloque por la aprobación del TPP. Y es que dentro de esa coalición se encuentran fuerzas políticas tales como Revolución Demócrata y el Partido Comunista de Chile, cuyos líderes visibles – los Diputados Giorgio Jackson y Camila Vallejo – se han opuesto enérgicamente al tratado transpacífico y forman parte del movimiento Chile Mejor sin TPP.<sup>32</sup>

Ahora bien, Chile es el único signatario del TPP que ya cuenta con acuerdos de libre comercio con los 11 países restantes, y ha tenido en la Presidenta Bachelet a una promotora de este enfoque económico durante sus dos gestiones como mandataria del país suramericano, y específicamente del acuerdo transpacífico (no hay que olvidar que Chile formó parte del P4, antecesor del TPP). Por lo pronto, la Presidenta ha anunciado que enviará el texto del tratado al Congreso durante el

---

<sup>30</sup> Chrystia Freeland, “Open Letter to Canadians on the Trans-Pacific Partnership”, Ottawa, Global Affairs Canada, 25 de enero de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: [http://www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/tpp-ptp/open\\_letter-lettre\\_ouverte.aspx?lang=eng](http://www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/tpp-ptp/open_letter-lettre_ouverte.aspx?lang=eng)

<sup>31</sup> *Constitución Política de la República de Chile*, 24 de octubre de 1980. Consultado el 7 de septiembre de 2016 en: [https://www.camara.cl/camara/media/docs/constitucion\\_politica.pdf](https://www.camara.cl/camara/media/docs/constitucion_politica.pdf)

<sup>32</sup> Macarena Fernández, “TPP: Cómo afectaría a Chile (para bien y para mal) el mayor acuerdo de libre comercio del mundo”, *El Definido*, 7 de octubre de 2015. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://www.eldefinido.cl/actualidad/mundo/5913/TPP-Como-afectaria-a-Chile-para-bien-y-para-mal-el-mayor-pacto-de-libre-comercio-del-mundo/>

segundo semestre de 2016.<sup>33</sup> El pronóstico de *The Economist* es que la probabilidad de aprobación legislativa, aún con todos los obstáculos señalados, es alta.<sup>34</sup>

### *Estados Unidos*

El TPP ha sido, para el Presidente Barack Obama, parte de su estrategia del pivote asiático, con la cual pretende incrementar la presencia de Estados Unidos en la región Asia-Pacífico con la intención explícita de contener el ascenso estratégico de China. También se han señalado los potenciales beneficios económicos del tratado transpacífico; sin embargo, y como el propio Presidente Obama señaló en su último discurso sobre el Estado de la Unión, “con el TPP, China no establece la reglas en la región, nosotros lo hacemos”.<sup>35</sup> Sin embargo, el debate público en Estados Unidos en torno al TPP se ha convertido en uno de los temas centrales de la sucesión presidencial de 2016, y no en relación a la relevancia política que le otorga el Presidente saliente, sino con respecto a sus consecuencias económicas.

Tanto Donald Trump como Hillary Clinton, durante la campaña presidencial, señalaron que, de ser electos, no respaldarían la aprobación del TPP. El candidato republicano ha mantenido esta retórica desde que inició la campaña, ya que en su opinión los acuerdos comerciales son los responsables de la pérdida de empleos en Estados Unidos. Hillary Clinton, aunque originalmente fue promotora de la idea e incluso fue Secretaria de Estado del gobierno que la promovió, adoptó una posición crecientemente crítica hacia el tratado transpacífico a lo largo de su campaña. En cierta medida, esto puede haber sido una realineación estratégica a la luz de la oposición del Senador Bernie Sanders – su rival en la contienda interna del Partido Demócrata – al TPP y la buena recepción que dicho posicionamiento tuvo entre amplios sectores del electorado estadounidense.<sup>36</sup> Ante el triunfo de Donald Trump en la elección presidencial del pasado 8 de noviembre y la conformación mayoritariamente republicana de ambas Cámaras del Congreso, el Presidente Obama ha cesado las actividades de cabildeo en el Congreso para la aprobación del instrumento. Cabe señalar que el Presidente electo Donald Trump ha advertido, en un mensaje videograbado el pasado 21 de noviembre, que desde el primer día de su administración retirará la firma de Estados Unidos de ese instrumento.

En términos procedimentales, conviene destacar que la aprobación del TPP por parte del Congreso de Estados Unidos no se da por medio de una mayoría de dos terceras partes de Senado, requisito establecido por la Constitución para la aprobación de tratados internacionales. En el orden jurídico

---

<sup>33</sup> Semana Económica, “Michelle Bachelet enviaría acuerdo del TPP a Congreso chileno antes de 2017”, 25 de agosto de 2016. Consultado en la misma fecha en: <http://semanaeconomica.com/articulo/economia/economia-internacional/197971-michelle-bachelet-enviara-acuerdo-del-tpp-a-congresgo-chileno-antes-del-2017/>

<sup>34</sup> EIU, “Ratifying the Trans-Pacific Partnership...”

<sup>35</sup> Barack Obama citado en Matthew P. Goodman, “Yes, TPP is about who writes the rules”, *Global Economist Monthly*, vol. V, núm. 8, agosto de 2016, Center for Strategic & International Studies.

<sup>36</sup> Richard Fontaine y Robert D. Kaplan, “How Populism Will Change Foreign Policy”, *Foreign Affairs*, 23 de mayo de 2016. Consultado en la misma fecha en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/2016-05-23/how-populism-will-change-foreign-policy>

estadounidense, los tratados comerciales se conciben fundamentalmente como “Acuerdos Ejecutivo-Legislativo”, figura que exige que el Presidente presente los resultados de negociación al Congreso junto con una propuesta de ley de implementación. Así, el proceso de legislativo del TPP implicará que el texto y el proyecto de ley que envíe el Presidente Obama pasen por ambas cámaras, y requieran tan sólo de una mayoría simple para conseguir la aprobación.<sup>37</sup>

Ante el complicado escenario para el TPP considerando las plataformas republicana y demócrata, el Presidente Obama había anticipado buscar la aprobación del acuerdo transpacífico durante la sesión del llamado *lameduck congress*, i.e., el periodo entre la celebración de las elecciones y la instalación de la nueva Legislatura del Congreso. Esta posibilidad parece haberse disipado ante el posicionamiento del Presidente electo Trump en la materia.

Ahora bien, a diferencia de entonces, el TPP cuenta con doce países, algunos de los cuales han sido enfáticos en que no estarían dispuestos a reabrir ningún aspecto del texto del acuerdo a la renegociación a petición de Estados Unidos (e.g. Japón y Singapur; véase *infra*).

### Japón

Aunque los tratados internacionales celebrados por Japón deben pasar por ambas cámaras de la Dieta Nacional, sólo se requiere de la aprobación en la Cámara de Representantes para que los instrumentos puedan entrar en vigor ya que el voto de la Cámara de Consejeros no es determinante y puede ser revertido por la Cámara baja. El Gobierno del Primer Ministro Shinzo Abe ha respaldado al TPP y lo sometió a discusión en el seno de la Cámara de Representantes en abril del presente año. Sin embargo, apenas días después se suspendieron las discusiones a fin de que el Estado japonés se concentrara en atender la emergencia derivada de los terremotos en la región de Kyushu.<sup>38</sup> Y aunque el Primer Ministro Abe ha manifestado la intención de conseguir la aprobación del tratado durante la sesión legislativa de otoño de 2016, las derrotas electorales de candidatos a prefecturas locales pertenecientes al gobernante Partido Liberal Demócrata (PLD) han mostrado que el sector agrícola – predominante en dichas localidades – mantiene su oposición al TPP y, por tanto, podría orillar al Gobierno a retrasar aún más la aprobación del instrumento a fin de renegociar el apoyo de dicho sector económico a la iniciativa.<sup>39</sup> No obstante, el pasado 4 de

<sup>37</sup> Véase Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “La integración comercial de América del Norte más allá del TLCAN”, Documento de análisis, México, Senado de la República, noviembre de 2014, p. 10.

<sup>38</sup> The Japan Times, “After quakes, Japan is expected to delay TPP approval”, 19 de abril de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://www.japantimes.co.jp/news/2016/04/19/business/quakes-japan-expected-delay-tpp-approval/#.V9b4QDXWG7I>

<sup>39</sup> The Japan Times, “Abe camp facing TPP-ratification headwinds after ruling bloc losses in farmer friendly Tohoku”, 25 de julio de 2016. Consultado el 8 de septiembre de 2016 en: <http://www.japantimes.co.jp/news/2016/07/25/business/abe-camp-facing-tpp-ratification-headwinds-ruling-bloc-losses-farmer-friendly-tohoku/#.V9b4QDXWG7I> Para un panorama general sobre el papel del TPP dentro de la agenda económica del Primer Ministro Abe, específicamente su vinculación con la propuesta de reforma agraria de su gobierno, véase James McBride, “Abenomics and the Japanese Economy”, CFR

noviembre de 2016 fue aprobado por el Comité Especial de la Cámara de Representantes establecido para tal efecto y el 10 de noviembre, aprobado por el pleno de la Cámara Baja, pasó ya a la Cámara Alta para su aprobación. Aun debe ser aprobado en sesión plenaria de este órgano legislativo.

En su análisis de prospectiva sobre las probabilidades de ratificación del TPP en cada uno de los Estados miembros, *The Economist* señaló que los términos del texto final del acuerdo en materia agrícola fueron mucho más ventajosos para Japón de lo que se esperaba, por lo cual era poco probable que dicho sector se deslindara de la coalición gobernante.<sup>40</sup> Sin embargo, el desempeño electoral del partido del Primer Ministro en las elecciones locales mencionadas refleja que, más allá de las condiciones del TPP en materia agrícola, el sector mantiene su oposición al acuerdo. Por su parte, el Gobierno nacional mantiene su decidido respaldo al mismo e, incluso, su oposición a cualquier reapertura de negociaciones.<sup>41</sup>

### *Malasia*

Malasia, como ya se adelantó, fue el primer país (y el único hasta el momento) en comenzar los procesos legislativos internos de aprobación del TPP cuando, en enero del presente año, antes incluso de la ceremonia de firma del instrumento en Nueva Zelandia, tanto el Senado como la Cámara de Representantes de Malasia aprobaron por una mayoría bipartidista el texto del Acuerdo.<sup>42</sup> Ahora bien, Malasia – junto con Brunei y Vietnam – son los países que más leyes y políticas públicas deben implementar para cumplir con los compromisos asumidos en el TPP; en el caso específico de Malasia se estima la necesidad de realizar al menos 26 enmiendas a 17 leyes existentes antes de que el Ejecutivo pueda depositar el instrumento de ratificación respectivo. Buena parte de estas modificaciones tendrá que ver con legislación laboral ya que, como se adelantó, Malasia firmó un “plan de consistencia” bilateral con Estados Unidos en el cual se comprometió a permitir la sindicalización de los trabajadores y cancelar prácticas como la retención de los pasaportes de trabajadores migrantes por parte de los empleadores.<sup>43</sup> Es decir, a pesar de que Malasia ha aprobado el TPP, todavía le resta avanzar en la aprobación de las reformas referidas para completar el proceso de ratificación.

---

Backgrounder, Council on Foreign Relations, 15 de febrero de 2016 (actualización). Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://www.cfr.org/japan/abonomics-japanese-economy/p30383>

<sup>40</sup> EIU, “Ratifying the Trans-Pacific Partnership...”.

<sup>41</sup> El Gobierno de Japón respondió categóricamente a la propuesta de Hillary Clinton, candidata demócrata a la Presidencia de Estados Unidos, de renegociar el TPP en caso de resultar electa. AFP-JIJI, “Japan rejects Clinton’s TPP threat, won’t renegotiate pact”, *The Japan Times*, 22 de junio de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://www.japantimes.co.jp/news/2016/06/22/business/japan-rejects-clintons-tpp-threat-wont-renegotiate-trade-pact/#.V9b4QDXWG7I>

<sup>42</sup> Yiswaree Palansamy y Kamles Kumar, “Dewan Rakyat approves TPP motion with 127-84 vote”, *Malay Mail Online*, 27 de enero de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://www.themalaymailonline.com/malaysia/article/dewan-rakyat-approves-tpp-motion-with-127-84-vote>

<sup>43</sup> Alana Semuels, op. cit.

## México

El 27 de abril de 2016, el Secretario de Economía Ildelfonso Guajardo, entregó en persona al entonces Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, el Senador Roberto Gil Zuarth, el texto oficial del TPP junto con la documentación requerida por ley.<sup>44</sup> Previamente, en diciembre de 2015, el Senado de la República había aprobado un acuerdo en el cual se estableció el procedimiento a utilizar para la discusión, dictaminación y, en su caso ratificación del TPP. Según este acuerdo, el proceso legislativo del TPP consiste en dos fases: debate sobre contenido del tratado, y la dictaminación en las comisiones legislativas.<sup>45</sup> Una de las razones que esgrimió el Gobierno de México para involucrarse en el proceso de negociaciones del TPP fue que dicho tratado, además de abrir nuevos mercados en Asia-Pacífico, modernizaría el andamiaje jurídico del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que mantiene con Estados Unidos y Canadá. En ese sentido, al igual que Canadá, es probable que México espere el desenlace del tránsito del TPP en el Congreso de Estados Unidos para proceder a ratificar el acuerdo. No obstante, la Senadora Gabriela Cuevas, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, señaló el pasado 12 de septiembre durante un foro de alto nivel sobre el instrumento celebrado en la Cancillería Mexicana, declaró inclinarse por votarlo antes de la elección.<sup>46</sup> Al respecto, recientemente, la Senadora Gabriela Cuevas y el Senador Teófilo Torres Corzo, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico, anunciaron que el Senado de la República llevaría a cabo, entre el 9 y el 23 de noviembre, mesas de trabajo sobre los alcances, retos y oportunidades del TPP con alrededor de 100 actores del sector público, privado, académico y de la sociedad civil, con el propósito de aportar elementos para el proceso de ratificación del TPP.<sup>47</sup> Estas Audiencias Públicas han ya terminado y se espera que el proceso de deliberación legislativa comience.

<sup>44</sup> Según el artículo 9 de la Ley sobre Aprobación de Tratados Internacionales en materia económica, además del texto del tratado, el Ejecutivo deberá enviar al Senado de la República los siguientes documentos: un escrito con las acciones administrativas necesarias para cumplir con los objetivos del tratado; explicación de cómo la aprobación del tratado afectará las leyes mexicanas; rubros en los que México concedió durante la negociación; la forma en que se cumplirán los objetivos establecidos en el tratado; la manera en la que el tratado cumple con los intereses de México; y las reservas que los países miembros del tratado establecieron (si las hay) y sus razones. Véase *Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica*, 2 de septiembre de 2004. Consultado el 12 de septiembre de 2016 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/271.pdf>

<sup>45</sup> Coordinación de Comunicación Social, “Ciudadanía y organismos especializados participarán en discusión del TPP en el Senado”, Boletín-797, México, Senado de la República, 10 de diciembre de 2015. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/25456-2015-12-11-04-29-29.html>

<sup>46</sup> Radio Fórmula, “México debe aprobar Tratado de Asociación Transpacífico: Cuevas”, 12 de septiembre de 2016, consultado en misma fecha en: <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=625591&idFC=2016>

<sup>47</sup> Coordinación de Comunicación Social, “Realizará Senado consultas públicas sobre el TPP”, Boletín-472, México, Senado de la República, 6 de noviembre de 2016. Consultado el 22 de noviembre de 2016 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/32179-realizara-senado-consultas-publicas-sobre-el-tpp.html>

## Nueva Zelanda

Según la legislación vigente en Nueva Zelanda, hay seis estadios en todo proceso de suscripción de un acuerdo internacional a partir de que se concluye el proceso de negociaciones: 1) el Gabinete de Ministros aprueba el contenido de las negociaciones y autoriza la firma del instrumento; 2) firma del tratado en cuestión; 3) examinación del contenido del tratado por parte del Parlamento; 4) aprobación de la legislación adecuada para la armonización del tratado internacional con el derecho interno; 5) promulgación de la legislación por el Ejecutivo y ratificación del tratado; y 6) entrada en vigor.<sup>48</sup> El 4 de mayo pasado concluyó después de dos meses (el TPP se sometió al Parlamento en febrero de 2016) la etapa de examen del contenido del tratado y, cinco días después, se introdujo en la Cámara de Representantes la propuesta de ley para la implementación del tratado transpacífico.<sup>49</sup> La misma fue ya aprobada el pasado 15 de noviembre lo cual es equivalente a su aprobación parlamentaria y supone el paso previo a su ratificación.

## Perú

El Capítulo 2 (Título Segundo) de la Constitución vigente de Perú se refiere a los tratados internacionales y establece que éstos deberán ser aprobados por el Congreso (que en Perú es unicameral) previo a su ratificación por parte del Estado peruano. A finales de julio, poco antes de culminar su mandato, el Presidente Ollanta Humala remitió al Congreso el texto del TPP para su discusión y aprobación. Y aunque el ahora Presidente Pedro Pablo Kuczynski no cuenta con una mayoría en el Congreso,<sup>50</sup> la liberalización comercial de Perú es un tema en el que coinciden muchas de las fuerzas políticas ahí representadas, lo que se refleja en los seis acuerdos de libre comercio que ese país ya tiene suscritos con otros Estados miembros del TPP. Esto significa que la aprobación del tratado por parte del Congreso es muy probable. De hecho, poco antes de asumir la Presidencia, Pedro Pablo Kuczynski señaló que, en caso de que Estados Unidos no apruebe el TPP, su gobierno buscaría tratados de libre comercio bilaterales por lo menos con Australia, Malasia y Nueva Zelanda.<sup>51</sup> Esa posición la ha reiterado luego de la celebración de la pasada Cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en Lima, Perú, del 17 al 19 de noviembre de 2016.

<sup>48</sup> New Zealand Foreign Affairs and Trade, "Trans-Pacific Partnership", 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <https://www.tpp.mfat.govt.nz/>

<sup>49</sup> El proyecto de ley se puede consultar en *Trans-Pacific Partnership Agreement Bill (Government Bill 133-1)*, 9 de mayo de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://www.legislation.govt.nz/bill/government/2016/0133/latest/whole.html#DLM6838023>

<sup>50</sup> El Comercio, "Gobierno envía al Congreso acuerdo del TPP para su discusión", 21 de julio de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: [http://elcomercio.pe/economia/peru/gobierno-envia-al-congreso-acuerdo-tpp-su-discusion-noticia-1918462?ref=flujo\\_tags\\_301963&ft=nota\\_5&e=titulo](http://elcomercio.pe/economia/peru/gobierno-envia-al-congreso-acuerdo-tpp-su-discusion-noticia-1918462?ref=flujo_tags_301963&ft=nota_5&e=titulo)

<sup>51</sup> Reuters, "Si el TPP no para en EE.UU., Perú buscará pactos bilaterales", El Comercio, 27 de julio de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: [http://elcomercio.pe/economia/negocios/si-tpp-no-pasa-eeuu-peru-buscara-pactos-bilaterales-noticia-1919836?ref=flujo\\_tags\\_301963&ft=nota\\_4&e=titulo](http://elcomercio.pe/economia/negocios/si-tpp-no-pasa-eeuu-peru-buscara-pactos-bilaterales-noticia-1919836?ref=flujo_tags_301963&ft=nota_4&e=titulo)

## *Singapur*

Después de Chile, Singapur es una de las economías más liberalizadas de las doce que conforman el TPP, ya que cuenta con acuerdos comerciales bilaterales con todos los países signatarios menos Canadá, México y Perú. En el mismo sentido, Singapur fue también miembro del P4, por lo cual su compromiso con la apertura comercial en la región Asia-Pacífico es claro. Sin embargo, las consideraciones de Singapur para involucrarse en una iniciativa como el TPP no fueron exclusivamente económicas (los beneficios en términos de incremento del PIB en los próximos quince años se calculan en alrededor del 3%<sup>52</sup>) sino también políticas. Y es que China es el principal socio comercial de esta república, por lo cual identifican en el TPP y en la estrategia del “pivote asiático” enarbolada por el Presidente estadounidense Barack Obama, instrumentos para diversificar su política exterior y dejar de depender exclusivamente de China.<sup>53</sup>

En cuanto al procedimiento de aprobación de los tratados internacionales, conviene tener en mente que Singapur es una república parlamentaria que ha sido gobernada, desde antes de su independencia hasta el día de hoy, por el Partido Acción Popular. Entre 1959 y hoy, sólo tres personas han detentado el cargo de Primer Ministro: el fundador del país Lee Kuan Yew (1959-1990), Goh Chok Tong (1990-2004) y Lee Hsien Loong (2004-2016), este último hijo del ex Primer Ministro Lee Kuan Yew. Es decir, se trata de una república considerablemente centralizada, donde el Primer Ministro y su partido controlan tanto la asignación de los puestos en el Gabinete como la mayoría parlamentaria. Y aunque el texto del TPP no ha sido formalmente aprobado, el entusiasmo con el que el Primer Ministro Lee Hsien Loong defendió el acuerdo transpacífico durante la visita que hizo a su país el Presidente Obama,<sup>54</sup> es posible pensar que Singapur está a la espera de la aprobación del tratado en Estados Unidos para hacer lo propio posteriormente.

## *Vietnam*

De acuerdo con todos los análisis de prospectiva, Vietnam es el país que más beneficios económicos extraerá de la entrada en vigor del TPP. Hacia 2030, el Banco Mundial estima que el PIB podría incrementar hasta 10% como consecuencia directa del acuerdo, mientras que sus exportaciones lo harían en un 30%.<sup>55</sup> Acaso estas cifras explican por qué el tratado, controversial en prácticamente el resto de los países signatarios, tiene tan buenos índices de aprobación entre la opinión pública vietnamita – 89% considera que será bueno para su país, en contraste con sólo

<sup>52</sup> Baker & McKenzie, op. cit.

<sup>53</sup> Chia Yan Min, “TPP: What’s In For Singapore?”, The Straits Times, 14 de octubre de 2015. Consultado el 5 de septiembre de 2016 en: <http://www.straitstimes.com/business/economy/tpp-whats-in-it-for-singapore>

<sup>54</sup> Prashanth Parameswaran, “TPP may fall if renegotiated, Singapore warns US”, The Diplomat, 2 de agosto de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://thediplomat.com/2016/08/tpp-may-fail-if-renegotiated-singapore-warns-us/>

<sup>55</sup> Baker & McKenzie, op. cit.



2% que teme sea nocivo.<sup>56</sup> Así como en Singapur, el TPP no sólo se concibe como una oportunidad para incrementar el flujo de inversión extranjera en el país y promover el crecimiento acelerado de las exportaciones, sino también como un contrapeso político a la creciente influencia de China en el sureste de Asia, país con el cual Vietnam tiene diferendos territoriales en el Mar Meridional. En cuanto a la aprobación legislativa del tratado, es posible que ocurra pronto ya que, como se sabe, Vietnam es una república socialista de partido único, por lo cual si el TPP ha sido negociado y respaldado por el Partido Comunista de Vietnam, no debería enfrentar mayor resistencia en la Asamblea Nacional.<sup>57</sup> Con todo, y en virtud de los cambios políticos en los Estados Unidos, Vietnam ha advertido que desistirá de la aprobación legislativa del instrumento y de su eventual ratificación. Lo anterior, fue señalado por el propio primer ministro vietnamita Nguyen Tan Dung el pasado 17 de noviembre.<sup>58</sup>

## IMPLICACIONES GEOPOLÍTICAS

Con el fin de analizar las implicaciones geopolíticas que la entrada en vigor del TPP representa para los países que lo integran y tomando en consideración el papel que las dos potencias económicas de la actualidad -Estados Unidos y China- buscan ejercer en la región de Asia-Pacífico, el presente apartado plantea, en primer lugar, la perspectiva de la integración económica de los países que conforman la zona TPP y se profundiza sobre la importancia del Acuerdo, teniendo en cuenta las proyecciones económicas y comerciales del mismo.

Posteriormente, se analiza la influencia de Estados Unidos en la región de Asia-Pacífico ante una de las principales iniciativas comerciales desplegada por el país durante los últimos años. En este aspecto, destaca el papel de los acuerdos de libre comercio impulsados por Estados Unidos para avanzar otros objetivos de política exterior y si bien la aprobación del TPP se encuentra en una etapa incierta en el Congreso estadounidense, destaca que las prioridades de dicho país en Asia-Pacífico engloban también preocupaciones relativas a la seguridad regional. Por último, se ahonda en los debates relativos al Acuerdo de Asociación Transpacífico como una herramienta para contener el avance de China y plantear las estrategias que, con ello en mente, la potencia asiática ha desarrollado para contrarrestar la influencia estadounidense en la región.

---

<sup>56</sup> Datos del Pew Research Center citados en Dien Luong, “Why Vietnam Loves the Trans-Pacific Partnership”, *The Diplomat*, 16 de marzo de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://thediplomat.com/2016/03/why-vietnam-loves-the-trans-pacific-partnership/>

<sup>57</sup> An Hong, “Vietnam to approve TPP this year, but all efforts may be in vain”, *VNExpress*, 5 de julio de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://e.vnexpress.net/news/business/vietnam-to-approve-tpp-this-year-but-all-efforts-may-be-in-vain-3431267.html>

<sup>58</sup> Ho Binh Minh, “Vietnam ya no buscará ratificación del TPP por cambios políticos en Estados Unidos”, *Reuters*, 17 de noviembre de 2016, consultado en: <http://mx.reuters.com/article/businessNews/idMXL1N1DIOBH>

## El TPP y la integración económica regional<sup>59</sup>

El proceso actual de conformación de este Acuerdo, así como de tantos otros en esta misma delimitación geográfica no puede explicarse sin hacer referencia a la nueva tendencia de regionalismo comercial que han venido privilegiando sus economías. Mientras en el 2000 había tan sólo seis acuerdos comerciales entre países miembros de la APEC, hoy se registran 47 en vigor.<sup>60</sup> Prácticamente, todas las economías asiáticas y del Pacífico son parte de numerosos Tratados comerciales y otros acuerdos comerciales preferenciales como resultado de múltiples fenómenos. En primer lugar, debido a la creación de una compleja red de industrias de cadenas de valor alrededor de centros neurálgicos de la producción industrial como China y el Sudeste Asiático. En segundo término, a causa de la crisis financiera de 1998 que ayudó a divulgar la percepción sobre la necesidad de una intensa y profunda cooperación intra-asiática. En tercer lugar, como respuesta al estancamiento de las rondas multilaterales de liberalización comercial en el seno de la OMC, concretamente la de Doha de 2001, y finalmente también como una respuesta política a las iniciativas de integración regional en Europa y América Latina.<sup>61</sup>

La explosión de los denominados PTA (o Acuerdos de Comercio Preferencial, por sus siglas en inglés) ha venido generando una preocupación entre los economistas relativa a sus efectos negativos y discriminatorios frente a terceros países así como a la manera en que desincentiva acuerdos multilaterales de gran envergadura como los que promueve la OMC. Sin embargo, la región de Asia-Pacífico vive hoy un *boom* de lo que John Ravenhill llama minilateralismo. Es decir, acuerdos preferenciales que a nivel comercial reúnen a un grupo de países con ideas y políticas afines (*like-minded countries*).<sup>62</sup>

El deseo de armonizar los acuerdos regionales para consolidar un TLC amplio en la región se ha traducido en un interés específico por los denominados Acuerdos de Comercio Mega Regionales (*Mega-Regional Trade Agreements*) como los emanados de las negociaciones del TPP o bien eventualmente de la Asociación Regional Integral Económica (RCEP, por sus siglas en inglés). La adopción de cualquiera de estos tratados significaría grandes cambios en la integración comercial

<sup>59</sup> Este apartado fue elaborado con información sustraída de: Christopher M. Dent, "Free Trade Agreements in the Asia-Pacific: Going Around in Circles?", University of Leeds, 2013. Consultado el 1 de noviembre de 2016 en: <https://www.imd.org/uupload/IMD.WebSite/EvianGroup/Web/982/Free%20Trade%20Agreements%20in%20the%20Asia.pdf> y Shintaro Hamanaka "Trans-Pacific Partnership versus Regional Comprehensive Economic Partnership: Control of Membership and Agenda Setting", Asian Development Bank Working Paper Series on Regional Economic Integration, diciembre de 2014. Consultado el 2 de noviembre de 2016 en: [https://aric.adb.org/pdf/workingpaper/WP146\\_Hamanaka\\_Trans-Pacific\\_Partnership.pdf](https://aric.adb.org/pdf/workingpaper/WP146_Hamanaka_Trans-Pacific_Partnership.pdf)

<sup>60</sup> Peter A. Petri y Michael G. Plummer, *The Trans-Pacific Partnership and Asia-Pacific Integration: Policy Implications*, Washington, Peterson Institute for International Economics, Policy Brief Number PB12-16, Junio de 2012, p. 1.

<sup>61</sup> Sebastián Herreros, *The Trans-Pacific Strategic Economic Partnership Agreement: a Latin American perspective*, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Serie Comercio Internacional vol. 106, Santiago de Chile, marzo de 2011, p. 17.

<sup>62</sup> John Ravenhill, *Extending the TPP: The Political Economy of Multilateralization in Asia*, Paper presented during the Asia Pacific Trade Economist's Conference, United Nations Economic and Social Commission for Asia and the Pacific, Bangkok, Noviembre de 2009, 33 p.

a nivel regional. Una potencial gran diferencia entre estos acuerdos es que, en Asia generalmente estos tienden a estar enfocados en la cooperación económica de los miembros, mientras que los acuerdos del Pacífico-angloparlante suelen preferir los enfoques centrados en las reducciones arancelarias. Por ende, para muchos países de Asia del este el “libre comercio” significa una serie de pactos internacionales que reflejan el enfoque de desarrollo político de la región. El TPP enfatiza la liberalización comercial según sus intereses de mercado, mientras que la RCEP está concebido más como un acuerdo que busca combinar ciertos grados de liberalización económica con la cooperación técnica. La creación de marcos regionales de integración debe entenderse como el intento de un Estado dominante por crear un marco preferencial para ejercer influencia exclusiva. En dicho contexto, es importante considerar qué países están o no incluidos en el marco de colaboración. En el TPP la clara excepción de China destaca, mientras que, en la RCEP, Estados Unidos es el excluido.

**Tabla 3. Otros grupos clave de integración regional asiática**

Grupo	Miembros
Asociación Integral Económica del Este de Asia (CEPEA)	ANSEA + Australia, China, India, Japón, Corea del Sur y Nueva Zelanda.
Área de Libre Comercio de Asia del Este (EAFTA)	ANSEA + China, Japón, Corea del Sur.
ANSEA	Indonesia, Tailandia, Malasia, Singapur, Filipinas, Vietnam, Laos, Camboya, Myanmar, Brunei.
East Asia Summit (EAS)	Australia, Brunei, Camboya, China, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Myanmar, Nueva Zelanda, Filipinas, Rusia, Singapur, Corea del Sur, Tailandia, Estados Unidos, Vietnam.
Asociación Regional Integral Económica	ANSEA + Australia, China, India, Japón, Corea del Sur y Nueva Zelanda.
APEC	Australia, Brunei, Canadá, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Tailandia, Estados Unidos, Taiwán, China, Hong Kong, México, Chile, Perú, Rusia, Vietnam.

Fuente: Elaboración propia.

### Proyecciones económicas del TPP

Se ha destacado que el I TPP representa cerca de 40% del PIB mundial, 25% del comercio mundial, el destino de 1 de cada 4 dólares de los flujos mundiales de Inversión Extranjera Directa (IED); en tanto que sus 12 socios albergan 11.5% de la población mundial, y un mercado regional de más de 800 millones de consumidores potenciales<sup>63</sup>. No obstante, vale la pena subrayar que existen importantes disparidades entre los propios miembros del TPP. En 2015, tan sólo EE.UU y Japón

<sup>63</sup> Luz María de la Mora, Retos y Oportunidades para México en el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP), Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República, 2016, p. 10

representaron tres cuartas partes del Producto Interno Bruto (PIB) de los 12 miembros, México representó 7.3%, Canadá 5.4%, en tanto que los ocho países restantes participan, en conjunto, con el 15% del mercado.<sup>64</sup>

Un modelo de proyección económica de Peter Petri de la Universidad de Brandeis genera un planteamiento hacia el 2030 y estima los impactos económicos del tratado. Según Petri, Vietnam sería el gran ganador en términos de PIB.<sup>65</sup> Por otro lado, Petri señala que la ganancia neta en salarios en Estados Unidos se elevaría a 131 mil millones de dólares para 2030, un medio punto porcentual más de lo que sería sin el TPP. En todo caso, el documento de proyección económica más relevante del TPP es el publicado por el Banco Mundial en enero de 2016.<sup>66</sup> En él, se sugiere que para 2030, el TPP eleve el PIB de sus miembros entre 1.1-10%.<sup>67</sup> Según el documento, únicamente 15% de ese incremento del PIB sería por reducciones tarifarias, mientras que las reducciones de Medidas No Tarifarias (NTMs) en bienes y servicios representarían entre el 31% y el 53% del incremento total en el PIB.<sup>68</sup> Igualmente, advierte que el impacto será mayor para los países que actualmente tienen elevadas barreras arancelarias al comercio (Vietnam y Malasia). Vietnam y Malasia se beneficiarían de las menores tarifas y la reducción de otros costos además del acceso a grandes mercados y una posición mejorada en la cadena de producción mundial. Los miembros del TPP que también son miembros del TLCAN recibirían las menores ganancias, alrededor de 0.6% del PIB, ya que los nuevos intercambios comerciales representarían una modesta parte de su comercio exterior y porque las tarifas para sus intercambios comerciales (los cuales en su mayor parte suceden en su entorno regional) ya son bajas. En este sentido, el organismo internacional proyecta que a partir de las condiciones generadas por el TPP, el crecimiento del PIB de cada país miembro sería de 10% para Vietnam, 8% para Malasia, 5% para Brunei, 3.1% para Nueva Zelanda, 3% para Singapur, 2.7% para Japón, 2.1% para Perú, 1.4% para México, 1.2% para Canadá, 1% para Chile, 0.7% para Australia y 0.4% para Estados Unidos.

De acuerdo con este documento, las exportaciones de Vietnam -el país más favorecido en este rubro- crecerán hasta un 30% hasta 2030, mientras que las de México -el menos favorecido- lo harán solamente por 4.7%. El resto de los países beneficiados en orden descendiente son: Japón (23.2%), Malasia (20.1%), Nueva Zelanda (12.8%), Perú (10%), Estados Unidos (9.2%), Brunei (9%), Singapur (7.5%), Canadá (7%), Chile (5.3%) y Australia (5%). Más aún, de acuerdo con la misma estimación el TPP podría hacer crecer el comercio entre sus miembros hasta por un 11% para 2030.

<sup>64</sup> Mauricio de María, "El TPP: Orígenes, objetivos, implicaciones y recomendaciones para México", Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, México, noviembre 2016, p. 3.

<sup>65</sup> Tracey Samuelson, "Modeling the economic impact of the TPP", Marketplace, 25 de enero de 2016. Consultado el 2 de noviembre de 2016 en: <https://goo.gl/ouG3W0>

<sup>66</sup> Banco Mundial, *Potential Macroeconomic Implications of the Trans-Pacific Partnership*, "Global Economic Prospects", enero de 2016, capítulo 4, consultado en: <https://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/GEP/GEP2016a/Global-Economic-Prospects-January-2016-Implications-Trans-Pacific-Partnership-Agreement.pdf>

<sup>67</sup> World Bank, *op. cit.*

<sup>68</sup> *Ídem*

Por otro lado, según el Banco Mundial es poco probable que el TPP afecte los empleos a largo plazo, pero acelerará cambios estructurales entre industrias basadas en ventajas comparativas y economías a escala.<sup>69</sup> Los miembros de economías avanzadas podrán beneficiarse de personal más capacitado, mientras que otros se beneficiarán de un incremento en los salarios de obreros no calificados. Se prevé que en Estados Unidos los salarios incrementen entre 0.4% y 0.6% para el 2030, pero en Vietnam el TPP podría incrementar los salarios de la clase trabajadora por más del 14% para el mismo periodo.<sup>70</sup>

No obstante, hay quienes son más escépticos sobre los beneficios del TPP. Por ejemplo, un informe del Instituto de Desarrollo Global y del Medio Ambiente de la Universidad de Tufts<sup>71</sup> advierte una pérdida de empleos para el conjunto de los países de alrededor de 771 mil empleos, un aumento en la desigualdad de ingreso por pérdidas laborales, menor poder de compra y por ende reducción de la demanda agregada, además de un impacto negativo en las tasas de crecimiento del PIB de EE.UU de 0.5% en la siguiente década.<sup>72</sup>

Por otro lado, dado que entre el 35 y el 60% del comercio de los países del TPP y la RCEP se hace entre sus miembros, es poco probable que el TPP tenga un importante efecto adverso en las economías aledañas de países no afiliados. Únicamente países como Corea del Sur, Filipinas y Tailandia, si se mantienen fuera del instrumento, reflejarían pérdidas del 0.3% ya que perderían competitividad frente a sus socios comerciales que sí formarían parte del acuerdo.<sup>73</sup> El Banco Mundial estima beneficios comerciales indirectos para algunos otros países como Rusia y Colombia por su fuerte vinculación con países miembros.

### La relevancia de Estados Unidos en la región Asia-Pacífico ante el TPP

A partir de la incorporación de Estados Unidos a las negociaciones del TPP y con el fin de revitalizar el sistema económico abierto que ha encabezado desde la Segunda Guerra Mundial, el TPP ha llegado a jugar un rol central en la visión que este país tiene de Asia-Pacífico. Teniendo en cuenta la estrategia de “reequilibrio” de Estados Unidos desplegada por la administración del Presidente Barack Obama desde el inicio de su primer mandato, no resulta sorprendente que el Acuerdo se posicionara como una de las principales iniciativas comerciales de Estados Unidos en la región. Esta estrategia, por su parte, tiene como objetivo prioritario el fortalecimiento de la cooperación entre los aliados del país en Asia-Pacífico con el fin de “construir una red de Estados con intereses similares” como la base de un orden regional sustentado en normas comunes para atender retos

<sup>69</sup> World Bank, *op. cit.*

<sup>70</sup> *Ídem.*

<sup>71</sup> Kwame Sundaram, Jomo. “The Trans-Pacific Partnership Agreement: Some Critical Concerns”, Initiative for Policy Dialogue and Global Development and Environment Institute at Tufts University. Consultado en: [http://policydialogue.org/files/publications/TPP\\_Working\\_Paper.pdf](http://policydialogue.org/files/publications/TPP_Working_Paper.pdf)

<sup>72</sup> Mauricio de María, “El TPP: Orígenes, objetivos, implicaciones y recomendaciones para México”, *op. cit.*, p. 10.

<sup>73</sup> *Ídem*

globales.<sup>74</sup> Tomando en consideración el creciente dinamismo de dicha región y el traslado del centro de la economía global a la misma, la estrategia se diseñó para ir más allá de la cooperación en cuestiones de seguridad y de defensa con aliados tradicionales, al incluir áreas de colaboración como el crecimiento de la economía global y el impulso al comercio internacional, el desarrollo sostenible y el cambio climático, así como la ciberseguridad, la ciencia y la tecnología.<sup>75</sup>

Por una parte, partidarios del Acuerdo en Estados Unidos señalan que el TPP contribuirá al liderazgo del país en el establecimiento y modernización de las normas relativas al comercio y la inversión en Asia-Pacífico, así como en foros multilaterales.<sup>76</sup> Sin embargo, resulta evidente la falta de inclusión en el Acuerdo de algunas de las economías asiáticas más importantes que con el paso del tiempo han venido a ocupar una mayor preponderancia en la economía y el comercio internacionales por lo que se cuestiona que el tratado pueda, en efecto, crear un conjunto de normas comunes para el comercio y la inversión en Asia-Pacífico.<sup>77</sup> Finalmente, especialistas argumentan que la capacidad de ejercer influencia en la conformación de estas normas dependerá, en gran medida, del interés que se genere en otros países para adherirse al TPP en el futuro.<sup>78</sup>

Académicos, funcionarios y representantes de distintos centros de pensamiento han argumentado que el TPP se ha convertido en un “símbolo” del compromiso de Estados Unidos con los países del Sudeste Asiático<sup>79</sup> y funcionarios como el Representante de Comercio Michael Froman quienes han subrayado la importancia “estratégica” que tiene el TPP “como una herramienta para ejercer influencia en la región y más allá”, tanto en la esfera económica como en el ámbito político y de seguridad.<sup>80</sup> Entre los argumentos a favor del Acuerdo en la administración estadounidense actual se encuentra, entonces, el vínculo entre éste y la promoción de intereses diplomáticos más amplios mientras que otros lo han ubicado como un elemento para fortalecer las alianzas estratégicas con los países del este de Asia.<sup>81</sup> Al respecto, conviene recordar el papel que los acuerdos comerciales impulsados por Estados Unidos han jugado para promover al mismo tiempo determinados objetivos

<sup>74</sup> The White House-Office of the Press Secretary, “Fact Sheet: Advancing the Rebalance to Asia and the Pacific,” *Statements and Releases-Briefing Room*, 16 de noviembre de 2016. Consultado el 18 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2eusSNy>

<sup>75</sup> De manera reciente, Estados Unidos ha demostrado a su vez un especial interés en la consolidación de organizaciones regionales como el Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC) o la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA). *Ídem*. En febrero de 2016, por su parte, el presidente Obama convocó a la primera Cumbre de Líderes Estados Unidos-ANSEA, la cual, afirman especialistas, enfatizó el interés de aquel país en fomentar vínculos económicos más fuertes con los países que integran la Asociación, mantener la seguridad de la subregión en cuestión y ejercer una mayor influencia en ella. International Institutions and Global Governance Program (CFR), *Southeast Asian Perspectives on U.S.-China Competition: insights from a CFR-Lowy Institute Workshop*, Council on Foreign Relations-Lowy Institute for International Policy, 23 de junio de 2016. Consultado el 6 de octubre de 2016 en: <http://on.cfr.org/28ThxYH>

<sup>76</sup> Brock R. Williams y Ben Dolven (coords.), *The Trans-Pacific Partnership: Strategic Implications*, Congressional Research Service (CRS), 3 de febrero de 2016, pp. 5 y 7. Consultado el 19 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2fnqNHT>

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>78</sup> De momento, países como Corea del Sur, Indonesia y Tailandia, así como Taiwán, han expresado cierta inclinación para unirse al tratado una vez que esté implementado. *Ídem*.

<sup>79</sup> International Institutions and Global Governance Program (CFR), *op. cit.*

<sup>80</sup> Williams y Dolven, *op. cit.*, pp. 1.

<sup>81</sup> *Ibidem.*, pp. 3 y 4.

en materia de política exterior ajenos al libre comercio. De acuerdo con especialistas, los tratados de libre comercio (TLCs) firmados recientemente con países como Bahréin, Marruecos, Omán o Singapur, por ejemplo, encontraron su fundamento no sólo en objetivos económicos y de liberalización comercial sino también en intereses en materia de seguridad, incluido el combate al terrorismo.<sup>82</sup>

Ahora bien, al representar más del 60% del PIB combinado de los 12 países firmantes del Acuerdo de Asociación Transpacífico,<sup>83</sup> la ratificación del instrumento por parte del Congreso de Estados Unidos resulta de la mayor relevancia para su entrada en vigor.<sup>84</sup> Al respecto, conviene tener en cuenta que la ratificación del Acuerdo por parte del Poder Legislativo estadounidense se ve cada vez más difícil en un contexto político donde los dos candidatos presidenciales, Hillary Clinton y Donald Trump, han expresado su rechazo al instrumento en los términos en los que está planteado y donde legisladores de ambos partidos han señalado que no se votará durante el año en curso.<sup>85</sup> En este sentido, después de años de negociaciones intergubernamentales y ante las reformas que algunos de los países del sudeste de Asia han llevado a cabo para armonizar sus marcos jurídicos con las disposiciones del Acuerdo y garantizar una concreción exitosa de lo pactado, expertos coinciden en que una negativa por parte del Congreso estadounidense a la aprobación legislativa del Acuerdo implicaría un alto costo para la reputación de ese país<sup>86</sup> y, en un contexto de acercamiento con los países de esta subregión, el eventual fracaso del TPP corre el riesgo de ser visto, en última instancia, como una “retirada” del involucramiento del país en ella.<sup>87</sup>

A pesar de lo anterior, no es de esperarse que la presencia de Estados Unidos en Asia-Pacífico en términos geopolíticos se vea afectada de manera sumamente significativa. Bajo la lógica de que la protección de sus aliados contribuye a garantizar la seguridad nacional del país y ante determinados cambios que han obedecido al surgimiento de nuevos fenómenos y amenazas, las

---

<sup>82</sup> *Ibidem.*, p. 2.

<sup>83</sup> Stratfor, “A Trade Deal with a Long Past and an Uncertain Future,” 28 de septiembre de 2016. Consultado el 3 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2e3ZPIY>

<sup>84</sup> De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo en la materia, se necesita de la ratificación por parte de seis países que juntos representen, al menos, el 85% del PIB combinado de los 12 países firmantes para su entrada en vigor. Mireya Solís, *The high stakes of TPP ratification: Implications for Asia-Pacific and Beyond*, Brookings Institution, 10 de marzo de 2016. Consultado el 4 de octubre de 2016 en: <http://brook.gs/2aZjRvt>

<sup>85</sup> Dan Roberts, “Trump and Clinton’s free trade retreat: a pivotal moment for the world’s economic future,” *The Guardian*, 20 de agosto de 2016. Consultado el 17 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2bUUm1Q> citado en James McBride, “The Future of U.S. Trade Policy,” *CFR Backgrounders*, Council on Foreign Relations, 20 de septiembre de 2016. Consultado el 3 de octubre de 2016 en: <http://on.cfr.org/1liydiZ>. Con todo, especialistas consideran que una administración de la candidata demócrata sería más favorable a la aprobación del TPP que una bajo el liderazgo del candidato republicano. Stratfor, “A Trade Deal with a Long Past and an Uncertain Future,” *loc. cit.*

<sup>86</sup> *Ídem.*

<sup>87</sup> James McBride, *art. cit.* Actualmente, el país ha firmado TLCs con 20 países de entre los cuales, sólo seis (Australia, Canadá, Chile, México, Perú y Singapur) forman parte de los 12 países integrantes del TPP. Los demás países son: Bahréin, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Israel, Jordania, Marruecos, Nicaragua, Omán, Panamá y República Dominicana. Office of the United States Representative, “Free Trade Agreements,” *Trade Agreements*, s.f. Consultado el 31 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/1T5hRT7>

alianzas militares de Estados Unidos con países de la región han sido parte fundamental del entorno de seguridad de la misma desde la década de los años cincuenta hasta la fecha.<sup>88</sup>

Hoy en día, el constante crecimiento de las capacidades militares de China y los reclamos territoriales y marítimos por parte de dicho país en los mares del sudeste asiático han generado preocupación entre países vecinos afectados por una presencia cada vez mayor de la potencia asiática en el centro de tensiones geopolíticas en la región.<sup>89</sup> Aunado a lo anterior, las pruebas nucleares y los lanzamientos de misiles balísticos realizados por Corea del Norte desde 2006 -y sobre todo las primeras en fechas recientes- han sido identificados como un riesgo a la paz y la seguridad internacional y los llamados para preservar la estabilidad en la península Coreana -a través de su desnuclearización y el apego a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas en la materia- han sido recurrentes en importantes foros multilaterales. En este sentido, la amenaza planteada por el programa nuclear norcoreano constituye un importante elemento a considerar en la agenda de seguridad asiática y por tanto, de las prioridades de Estados Unidos en la región; sin duda, la cooperación en materia de defensa entre este país y Corea del Sur, así como la estrecha relación de seguridad con Japón, continuará como un elemento crucial en la preservación de la paz y la estabilidad en Asia.<sup>90</sup> Por último, el terrorismo y el extremismo violento representan un tema fundamental de seguridad transnacional en el Sudeste Asiático y constituyen, con el ánimo de atender amenazas globales a la paz y la seguridad, una oportunidad para la cooperación entre Estados Unidos, los países de la ANSEA e incluso China.<sup>91</sup>

En última instancia, algunos de los críticos del TPP, así como de la visión que se tiene del mismo como una herramienta para fortalecer las relaciones de Estados Unidos con los países de la región en materia política y de seguridad, argumentan que la fuerza o debilidad de este tipo de vínculos dependen más de la evaluación que el país en cuestión realice de sus intereses en la materia que de la existencia -o la ausencia- de un acuerdo comercial con Estados Unidos.<sup>92</sup> Sin embargo, el

---

<sup>88</sup> Richard Bush, "America's Alliances and Security Partnerships in East Asia: Introduction," *Asian Alliances Working Paper Series*, paper 1 (july 2016), Brookings Institution. Consultado el 11 de octubre de 2016 en: <http://brook.gs/2es5DE5>. Como consecuencia de los ataques a Pearl Harbor y Filipinas por parte de Japón en diciembre 1941; el surgimiento del comunismo en países como China, Corea del Norte y Vietnam, así como la presencia de Rusia como potencia asiática y la invasión de Corea del Sur en junio de 1950, Estados Unidos abandonó la idea de abstenerse en los asuntos de regiones distantes y como "potencia residente en el Este de Asia" -término acuñado por el ex Secretario de Defensa, Robert Gates- el país alcanzó un amplio número de acuerdos en los años cincuenta con países como Japón, Corea del Sur, Filipinas, Tailandia, Taiwán, Australia y Nueva Zelanda. *Ídem*.

<sup>89</sup> *Ídem* y John Allen y Benjamin Sugg, "The U.S.-Japan Alliance," *Asian Alliances Working Paper Series*, paper 2 (july 2016), Brookings Institution. Consultado el 18 de octubre de 2016 en: <http://brook.gs/2f2UsUW>.

<sup>90</sup> Para mayor información, véase: Evans Revere, "The U.S.-ROK Alliance: Projecting U.S. Power and Preserving Stability in Northeast Asia," *Asian Alliances Working Paper Series*, paper 3, Brookings Institution. Consultado el 18 de octubre de 2016 en: <http://brook.gs/2dPmj7p>.

<sup>91</sup> Funcionarios y expertos han señalado casos de combatientes terroristas extranjeros provenientes de Indonesia, Malasia, Singapur y otros países del Sudeste Asiático que han viajado a Medio Oriente para formar parte de grupos terroristas como el autodenominado Estados Islámico International Institutions and Global Governance Program (CFR), *op. cit.*

<sup>92</sup> Williams y Dolven, *op. cit.*, p. 4.



Acuerdo de Asociación Transpacífico puede incidir en las relaciones de seguridad que tiene el país con sus aliados en la región -incluso si no es aprobado por el Congreso- al influir en las percepciones que estos últimos tienen respecto a los intereses de Estados Unidos.<sup>93</sup>

### China frente al TPP y el Acuerdo de Asociación Económica Integral Regional: una perspectiva comparada

El análisis con respecto a la posición de China frente al TPP ha generado un amplio debate en torno a la idea de que el tratado es en sí mismo “una herramienta que Estados Unidos busca utilizar como parte de su estrategia en Asia-Pacífico para contener a China” tal y como lo sugiere Cai Penghong, Director del Centro de Estudios de la Academia de Ciencias Sociales de Shanghai.<sup>94</sup> Originalmente, el TPP surge como una iniciativa que busca, entre otros objetivos, regular el comercio en la región Asia-Pacífico, zona que naturalmente es influencia china. Esta condición, aunada a la posibilidad de que próximamente el tratado sea ratificado por los países que lo integran, supone ciertos retos para China de acuerdo con Barry Naughton, Presidente de Asuntos Internacionales de China de la Universidad de California, San Diego.<sup>95</sup> Por una parte, crea la posibilidad de que en un futuro las reglas para la economía regional sean establecidas bajo la influencia predominante de Estados Unidos, lo que ha provocado que China sienta la necesidad de promover iniciativas atractivas para sus principales aliados que le permitan mantener su presencia e influencia en la región y que a su vez respondan a sus intereses regionales, como es el caso del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB, por sus siglas en inglés).<sup>96</sup>

Por otra, el TPP aumentaría la presión sobre China de involucrarse en mayor medida con la apertura económica y comercial, la regulación y la diplomacia económica, condición que haría necesario que dicho país lleve a cabo reformas más profundas con el objetivo de responder a las exigencias derivadas de ese nuevo orden comercial regional.<sup>97</sup> No obstante, de acuerdo con el economista Jianmin Jin, éste último aspecto no resulta tan problemático para China, puesto que coincide, en cierta medida, con los esfuerzos que hasta ahora ha realizado la administración del presidente Xi Jinping para continuar con las reformas al sistema económico de ese país y que se han concretado en proyectos tales como la Zona de Libre Comercio de Shanghai (SHFTZ, por sus

<sup>93</sup> *Ibidem.*, p. 5.

<sup>94</sup> Adrian Hearn y Margaret Myers, *China and the TPP: Asia Pacific Integration or Desintegration?*, The Dialogue, 2015. Consultado el 5 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2fiCXN5>

<sup>95</sup> Naughton, Barry et. al. “What Will the TPP Mean for China?,” *Foreign Policy*, 2016.. Consultado el 5 de octubre de 2016 en: <http://atfp.co/1NBGTHm>

<sup>96</sup> El Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB) es una institución financiera regional propuesta originalmente por China en 2013 y lanzada en octubre de 2014 cuyo objetivo radica en proveer financiamiento para proyectos de infraestructura en los más de 50 países participantes. Para mayor información visite: <http://bit.ly/2fFaG7t>

<sup>97</sup> *Ídem.*

siglas en inglés).<sup>98</sup> Por lo tanto, el TPP sería la justificación externa del gobierno para continuar impulsando su agenda de reformas económicas.<sup>99</sup>

De acuerdo con Barry Naughton, aunque China se ha mantenido firme a la idea de que el TPP es parte de los esfuerzos de Estados Unidos para contenerla, recientemente ha flexibilizado su postura al respecto, ya que ha optado por una posición ecuaníme y un discurso mucho más flexible.<sup>100</sup> Sin embargo, Naughton considera que los efectos del Acuerdo no serían del todo ventajosos para China puesto que los países que lo integran y que tradicionalmente son sus aliados, como es el caso de Vietnam o Malasia, se volverían mucho más cercanos a Estados Unidos reduciendo la preponderancia económica china.<sup>101</sup> Lo anterior, especialmente si se toma en cuenta la incertidumbre que existe entre los asesores en política exterior de China en torno a la posibilidad de que en un futuro el TPP busque incorporar a Taiwán lo cual, de darse el caso, supondría una amenaza a la soberanía de China, como lo sugiere Han Feng, Director Adjunto del Instituto Nacional de Estrategia Internacional (NIIS, por sus siglas en inglés) de la Academia de Ciencias Sociales de China.<sup>102</sup>

En ese contexto, China ha desarrollado su propia estrategia en respuesta al TPP, que de acuerdo con Arthur R. Kroeber, Director de *GaveKal Dragonomics* y editor de *China Economic Quarterly*, le permitirá en cierta medida mantener e incrementar su influencia en la región. La estrategia china contempla principalmente dos iniciativas: por un lado, el proyecto de *One Belt and Road* que, según Kroeber, tendrá un impacto mucho más inmediato y concreto que el TPP; y por el otro, la propuesta de Asociación Económica Integral Regional (RCEP, por sus siglas en inglés). Ésta última puede considerarse como su propio acuerdo regional, tal y como lo sugiere Guy de Jonquières.<sup>103</sup>

Para efectos de este apartado, es importante destacar que China cuenta con tratados bilaterales de libre comercio con algunos países miembros del TPP, a saber: Australia, Chile, Nueva Zelandia, Perú y Singapur; asimismo, se ha unido a otros acuerdos multilaterales en materia de libre comercio en el marco de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA) con países como Malasia, Brunei y Vietnam, entre otros.<sup>104</sup> Para consolidar estas redes de comercio, China impulsó dos negociaciones paralelas en 2011: la Asociación Económica Integral para el Este de Asia (CEPEA, por sus siglas en inglés) o ANSEA+3<sup>105</sup> y la Zona de Libre Comercio en el Este de Asia (EAFTA, por sus siglas en inglés).<sup>106</sup> La combinación de ambas iniciativas resultó en el

<sup>98</sup> Para mayor información sobre la Zona de Libre Comercio de Shanghái visite: <http://en.china-shftz.gov.cn/>

<sup>99</sup> Hearn y Meyers, *op. cit.* (2015)

<sup>100</sup> Naughton et. al. *op. cit.* (2016)

<sup>101</sup> *Ídem.*

<sup>102</sup> Hearn y Meyers, *op. cit.* (2015)

<sup>103</sup> Naughton et. al. *op. cit.* (2016)

<sup>104</sup> Whalley, John, Chundingand, Li, "China and the Trans-Pacific Partnership Agreement", *CIGI Papers*, no. 102, Mayo 2016, Centre for International Governance Innovation. Consultado el 5 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/1T8SdLB>

<sup>105</sup> ANSEA+3 lo integran los países miembros de ANSEA más China, Japón y Corea del Sur.

<sup>106</sup> Hearn y Meyers, *op. cit.* (2015)

denominado RCEP, de tal forma que se trata de una propuesta de integración regional que surge en el seno de la ANSEA y está encaminada a fortalecer la cooperación en la región del Este de Asia, principalmente entre los países del organismo, y aquellos con los que mantiene un acuerdo de libre comercio, es decir, ANSEA+6.<sup>107</sup>

El inicio de las negociaciones fue anunciado en el marco de la Cumbre de Líderes del Sudeste Asiático en Phnom Pehn, Camboya, el 20 de noviembre de 2012. En conjunto, los 16 países que conforman la RCEP representan poco menos de la mitad de la población mundial, casi el 30% del PIB mundial y más de un cuarto de las exportaciones mundiales.<sup>108</sup> Como parte del proceso de negociaciones se han realizado quince rondas y próximamente se llevará a cabo una Reunión Ministerial en Cebu, Filipinas, el 3 y 4 de noviembre del presente año. En esta ocasión, el encuentro se enfocará principalmente en revisar los compromisos finales en los ámbitos de bienes, servicios e inversiones.<sup>109</sup> De acuerdo con Ganeshan Wignaraja, Asesor del Banco Asiático de Desarrollo (ADB, por sus siglas en inglés) se espera que los negociadores concluyan el Acuerdo para finales de 2016.<sup>110</sup>

Su objetivo es armonizar los aranceles y las normas de origen para las cadenas de suministro asiáticas de alcance global y también pretende mejorar el acceso a los mercados de servicios e inversiones, así como establecer un mecanismo de solución de controversias.<sup>111</sup> En términos políticos, según Han Feng, el Acuerdo de RCEP se basa en la combinación de los distintos Acuerdos de Libre Comercio de ANSEA<sup>112</sup> y tiene sustento en la identidad regional y la soberanía asiática, en un momento donde Estados Unidos está tratando de recuperar el dominio en la región. En ese sentido, Jianmin Jin asegura que el éxito reciente de la iniciativa china se debe a las múltiples inquietudes que Asia tiene con respecto al TPP y a Estados Unidos.<sup>113</sup>

Desde el punto de vista comparativo, el Acuerdo de la RCEP deja fuera a Estados Unidos, mientras que siete países -Australia, Brunei, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam- de entre sus 16 miembros son, a su vez, miembros del TPP. No obstante, hay que tomar en consideración que cuatro de ellos son miembros de la ANSEA -Brunei, Malasia, Singapur y Vietnam-, por lo que naturalmente están bajo influencia china. Asimismo, el TPP no cuenta con la participación de

<sup>107</sup> Actualmente, los miembros de la ANSEA son: Brunei, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam. ANSEA+6 lo integran los países miembros de ANSEA más Australia, China, India, Japón, Corea del Sur y Nueva Zelanda.

<sup>108</sup> Department on Foreign Affairs and Trade (Australia), *Regional Comprehensive Economic Partnership*, 2016. Consultado el 5 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2fFhYbu>

<sup>109</sup> Amiti, Sen, 2016. Agencia de Noticias *The Hindu*. "RCEP: India, China struggle to agree on tariff cuts in goods". Consultado el 31 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2fdCU67>.

<sup>110</sup> Ganeshan Wignaraja, *A tale of two trade pacts in Asia: TPP and RCEP*, Banco Asiático de Desarrollo, 2016. Consultado el 5 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2eAJ7YG>.

<sup>111</sup> *Ídem*.

<sup>112</sup> Hearn y Meyers, *op. cit.* (2015)

<sup>113</sup> *Ídem*.

aquellos países con importante presencia económica en la región, como es el caso de China, Corea del Sur, India e Indonesia. De acuerdo con Ganeshan Wignaraja, otra diferencia notable entre ambas iniciativas es que la RCEP es mucho más flexible para el desarrollo que el TPP, ya que contempla un trato diferenciado para economías en desarrollo, condición que facilitará su integración al bloque al tiempo que ofrecerá asistencia para el desarrollo a través de diversas disposiciones de cooperación económica y técnica; mientras tanto, el TPP aplicará, en caso de ser ratificado, las mismas reglas comerciales con altos estándares tanto a países desarrollados como en desarrollo, sin distinción.<sup>114</sup>

No obstante las diferencias, analistas como Barbara Kotschwar de la Universidad de Georgetown y Ganeshan Wignaraja, consideran que existe una ruta en común para ambas iniciativas, toda vez que resultan ser compatibles una con la otra. Kotschwar argumenta que tanto el TPP como el Acuerdo de RCEP podrían aportar a los esfuerzos por lograr convertir a la región en una Zona de Libre Comercio en Asia-Pacífico (FTAAP, por sus siglas en inglés), iniciativa que surgió a partir de las reuniones del APEC,<sup>115</sup> puesto que ambas comparten la ambición de impulsar el libre comercio. En ese mismo sentido, Wignaraja destaca que durante la Cumbre de APEC celebrada en Beijing en noviembre de 2014, en la que se anunció formalmente el interés por crear una FTAAP, China y Estados Unidos –en calidad de miembros de APEC- lanzaron un estudio colectivo para evaluar la viabilidad de crear una FTAAP.<sup>116</sup> En consecuencia, Li Keqiang, ministro de Asuntos Exteriores de China, anunció el 6 de octubre de 2016 que dicho estudio había sido completado, al tiempo que señaló que será presentado durante la próxima Cumbre de APEC a celebrarse los días 19 y 20 de noviembre en Lima, Perú.<sup>117</sup> Lo relevante es que dicho estudio es presidido conjuntamente por ambos países, por lo que podría resultar en una propuesta que responda, en cierta medida, a los intereses comunes.<sup>118</sup>

De acuerdo con *Stratfor* y el Centro de Estudios Geopolíticos de la Universidad Estatal de Luisiana, una FTAAP sería una mejor opción para China ya que representaría menores condiciones para sus miembros e implementaría el libre comercio en bienes y servicios en toda la región, sin imponer altas restricciones a sectores como el de la industria de la tecnología. En términos generales, sería una iniciativa que le otorgaría mayores beneficios a China, no así el TPP. De igual forma, la FTAAP sería mucho más deseable que el Acuerdo de RCEP ya que incluiría a Estados Unidos y a países de otro continente como México, Canadá, Chile y Perú, donde China ejerce poca influencia en comparación con Estados Unidos, sin dejar de lado a Rusia, un aliado estratégico de China que le ayudaría a contrarrestar la influencia estadounidense. Esto no quiere decir que Beijing abandone sus esfuerzos por concretar la RCEP, aún menos cuando Estados Unidos ha promovido la

<sup>114</sup> *Ídem.*

<sup>115</sup> Hearn y Meyers, *op. cit.* (2015)

<sup>116</sup> Wignaraja, *op. cit.* (2016)

<sup>117</sup> Stratfor, "Trading in the TPP for a Deal of China's Making," 2016. Consultado el 31 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2f1Q2en>

<sup>118</sup> Wignaraja, *op. cit.* (2016)

ratificación del TPP. Sin embargo, si el TPP llegara a fallar, China indudablemente centraría sus esfuerzos en conseguir el establecimiento de una Zona de Libre Comercio en Asia-Pacífico.<sup>119</sup>

## CONTENIDOS DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO Y PARTICULARIDADES PARA EL CASO MEXICANO

El presente apartado hace referencia a las disposiciones relevantes en materia comercial y de inversión, a los nuevos estándares en materia laboral y ambiental, y a los nuevos órdenes en el comercio internacional previstos por el texto del Acuerdo. De tal forma, el TPP contempla los enfoques tradicionales respecto a temas cubiertos por tratados de libre comercio previos, incorpora nuevas y emergentes cuestiones comerciales y transversales del comercio, las que incluyen cuestiones relacionadas con el Internet y la economía digital, la participación de las empresas de propiedad estatal en el comercio internacional y la inversión, la capacidad de las pequeñas empresas para aprovechar las ventajas de los tratados comerciales, y otros temas. El texto está integrado por 30 capítulos que abarcan el comercio y las cuestiones relacionadas con él, y es considerado un tratado propio del siglo XXI, debido a cinco características propias: 1) sustancial acceso a mercados; 2) enfoque regional sobre los compromisos; 3) afrontar los nuevos desafíos comerciales; 4) comercio incluyente; y 5) plataforma para la integración regional. Más aún, debido a que los países miembros tienen diferentes acuerdos comerciales, incluyendo los de la OMC, los bilaterales y regionales, el Acuerdo reconoce la existencia de estos y busca coexistir con ellos.

### Cuadro 1. Capitulado del TPP

1. Disposiciones iniciales y definiciones generales.	15. Contratación pública. Anexo 15-A. Listas de contrataciones públicas.
2. Trato nacional y acceso de bienes al mercado. Anexo 2-D. Aranceles diferenciados, calendarios de desgravación arancelaria y notas generales.	16. Política de competencia.
3. Reglas de origen y procedimientos relacionados. Anexo 3-D. Reglas de origen específicas.	17. Empresas propiedad del Estado y monopolios designados.
4. Mercancías textiles y prendas de vestir Anexo 4-A. Reglas de origen específicas y lista de productos de escaso abasto.	18. Propiedad intelectual.
5. Administración aduanera y facilitación del comercio.	19. Laboral.
6. Defensa comercial.	20. Medio ambiente.
7. Medidas sanitarias y fitosanitarias.	21. Cooperación y desarrollo de capacidades.
	22. Competitividad y facilitación de negocios.
	23. Desarrollo.
	24. Pequeñas y medianas empresas.
	25. Coherencia regulatoria.
	26. Transparencia y anticorrupción
	27. Disposiciones administrativas e institucionales.
	28. Solución de controversias.

<sup>119</sup> Stratfor, *op. cit.* (2016)

8. Obstáculos técnicos al comercio. 9. Inversión. 10. Comercio transfronterizo de servicios. 11. Servicios financieros. 12. Entrada temporal de personas de negocios. Anexo 12-A. Compromisos para la entrada temporal de personas de negocios. 13. Telecomunicaciones. 14. Comercio electrónico.	29. Excepciones y disposiciones generales. 30. Disposiciones finales.  <b>Anexos</b> I. Medidas Disconformes. II. Medidas Disconformes. III. Servicios financieros. IV. Empresas del Estado.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Fuente:** Elaboración propia.

## Disposiciones relevantes en materia comercial y de inversión<sup>120</sup>

### *Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado*

El Capítulo 2 del Acuerdo norma lo relacionado con el trato nacional y el acceso de bienes al mercado, estableciendo las disposiciones que regirán el proceso de desgravación arancelaria para cada uno de los productos comerciados entre los países signatarios del Acuerdo. A la par, se han incluido diversos anexos; así como las notas y apéndices específicos que cada país ha presentado sobre el contenido del capítulo, en este caso, Estados Unidos y Japón son quienes más apéndices incluyeron. Mediante tales disposiciones, los miembros se comprometieron a: otorgar trato nacional a los bienes de todos los miembros; eliminar y reducir las barreras arancelarias y no arancelarias sobre productos industriales, la mayoría de ellas se implementará de forma inmediata, no obstante, en algunos productos los aranceles serán eliminados a lo largo de plazos mayores de desgravación, según lo acordado en los calendarios establecidos por los miembros; y eliminar o reducir los aranceles y otras políticas restrictivas sobre productos agrícolas. También acordaron no utilizar requisitos de desempeño y no imponer restricciones e impuestos a la importación y la exportación incompatibles con la OMC, incluyendo aquellos que se impongan sobre productos remanufacturados, lo que permitirá el reciclaje de piezas en productos nuevos.

Más aún, el Acuerdo incorpora el principio de transparencia en los trámites e información relacionada con el comercio de bienes entre los gobiernos signatarios, y obliga a los miembros a notificar de forma inmediata cualquier cambio o establecimiento en los procedimientos. De tal forma, en el caso de los requerimientos de licencias a la importación o la exportación, los países

<sup>120</sup> Salvo que se especifique lo contrario, todas las citas textuales de este apartado provienen del Texto Completo del Acuerdo de Asociación Transpacífico; así como del Resumen Ejecutivo del Tratado de Asociación Transpacífico de la Secretaría de Economía, disponible en: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/35623/TPP\\_resumen\\_ejecutivo\\_es.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/35623/TPP_resumen_ejecutivo_es.pdf)

miembros notificarán unos a otros sobre los procedimientos de manera que esto incremente la transparencia y se faciliten los flujos de comercio.

Con respecto a los productos agrícolas, las disposiciones del Acuerdo son de alcance limitado. Si bien, ninguna parte podrá adoptar o mantener un subsidio a la exportación de un bien agrícola destinado al territorio de otra parte, una nota al pie refiere que dicho parágrafo no cubre las medidas señaladas en el Acuerdo sobre Agricultura de la OMC. En lo que se refiere a los créditos a la exportación, el Acuerdo se limita a señalar que los Estados signatarios trabajarán conjuntamente en el ámbito de la OMC para desarrollar medidas multilaterales que regulen la materia; lo mismo sucede respecto a las empresas propiedad del Estado dedicadas a la exportación de bienes agrícolas. Por su parte, en el comercio de productos de biotecnología moderna, no se observan obligaciones concretas, sino más bien recomendaciones, y los miembros se reservaron el derecho de modificar según convenga a sus intereses nacionales se régimen jurídico en esta materia, en tanto se comprometieron a incrementar la cooperación sobre ciertas actividades relacionadas con la biotecnología agrícola.

Para el caso de México, en el comercio de productos de tecnología de la información, un sector poco regulado en tratados comerciales previos, el país contará con un estatus especial en cuanto a la vigencia de dicho artículo, hasta que no sea parte del Acuerdo sobre Tecnología de la Información.<sup>121</sup> En cuanto a la desgravación arancelaria, México ofreció una liberalización inmediata de 77% del universo arancelario, 3% en un periodo de 5 años y el restante 19% a periodos de entre 10 y 15 años ; el residual del 1% quedó con concesiones parciales mediante exclusiones o cupos arancelarios los cuales no se liberalizarán en ningún momento.<sup>122</sup> En términos generales, la oferta de México fue la segunda más conservadora sólo después de Vietnam, y en la liberalización destacan las categorías aplicables exclusivamente al comercio de productos en el sector automotriz y de autopartes con Japón.

### *Reglas de Origen*

El Capítulo 3, sus tres anexos y su apéndice, establecen los procedimientos relacionados para determinar el origen de un bien, es decir, la forma en que un producto será considerado como originario de la zona TPP y acceder a ciertas preferencias. *Grosso modo*, un producto será considerado como originario de cualquiera de los países miembros bajo tres supuestos principales: 1) si es obtenido o producido por completo en el territorio de una o más de los países miembro; 2)

<sup>121</sup> El Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) fue concluido por 29 participantes en la Conferencia Ministerial de Singapur en diciembre de 1996. Desde entonces, el número de participantes ha aumentado a 82 lo que representa alrededor del 97% del comercio mundial de productos de la tecnología de la información. El ATI, primer acuerdo de liberalización arancelaria, cubre un gran número de productos de alta tecnología como computadoras, equipos de telecomunicaciones, semiconductores, entre otros (Información de la página electrónica de la Organización Mundial del Comercio).

<sup>122</sup> Luz María de la Mora Sánchez, *Retos y Oportunidades para México en el Tratado de Asociación Transpacífico*, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República, 2016, p. 15.

si es producido enteramente en el territorio de uno o más miembros a partir exclusivamente de materiales originarios; y 3) si es producido enteramente en el territorio de uno o más miembros con materiales no originarios, pero cumple con los requisitos de cambio de fracción arancelaria, valor de contenido regional o de costo neto.

Bajo estos supuestos, el Acuerdo brinda la posibilidad de la “acumulación”, para que, en lo general, los insumos de un país parte reciban el mismo trato que los materiales de cualquier otro país miembro, siempre que sean utilizados para producir un producto en cualquier territorio de un miembro. También asegura que las empresas puedan operar fácilmente a lo largo de la región TPP, al establecer un mecanismo común que demuestre y verifique que los bienes producidos en el TPP cumplen con las reglas de origen. En tanto, los importadores podrán solicitar un trato arancelario preferencial en cuanto tengan la documentación que respalde su solicitud; el texto provee a las autoridades competentes con procedimientos para verificar eficazmente dichas solicitudes. Para tales casos, el Capítulo 3 establece la creación de un Comité de Reglas de Origen y Procedimientos relacionados con el Origen, el cual estará compuesto por representantes de los gobiernos de cada país miembro, con el objetivo de considerar cualquier asunto relativo a la implementación de tales disposiciones.

#### *Textiles y prendas de vestir*

El Capítulo 4, su Anexo y Apéndice a dicho Anexo, determina las reglas de origen específicas que requieren el uso de hilos y telas de la región para poder considerarlos como originarios, o bien, cuando éstos contengan materiales no originarios, estos últimos mediante un mecanismo de “lista de escaso abasto” que permitirá el uso de hilos y telas que no estén disponibles ampliamente en la zona TPP. A pesar de estas disposiciones, el contenido del Capítulo 4 establece ciertas condiciones específicas para determinar el carácter originario de un textil. Más aún, mediante lo dispuesto por el Capítulo 3, los miembros acordaron eliminar aranceles en textiles y prendas de vestir, la mayoría de ellos será de forma inmediata, aunque los aranceles sobre productos sensibles serán eliminados a lo largo de plazos de mayor duración, según lo acordado. De manera adicional, el Capítulo 2 incluye compromisos de cooperación aduanera y de cumplimiento para prevenir la evasión de impuestos, contrabando y fraude, así como una salvaguardia especial para responder a un daño grave o amenaza de daño grave a la industria nacional en caso de un aumento repentino de las importaciones. Para tratar lo relacionado con esta materia, el Acuerdo ha creado un Comité de Asuntos Comerciales sobre Textiles y del Vestido, compuesto por representantes de cada país signatario.

#### *Administración Aduanera y Facilitación del Comercio*

El Capítulo 5 busca que todos los miembros cooperen entre sí sobre temas relacionados en materia aduanera con el fin de facilitar el comercio de mercancías. Para ello, acordaron reglas para mejorar



la facilitación del comercio, aumentar la transparencia en los procedimientos aduaneros y garantizar la integridad en la administración aduanera. Transparentar las reglas incluye la publicación de leyes y regulaciones aduaneras, así como disponer el despacho de mercancías sin demoras innecesarias y bajo fianza o “pago bajo protesta”, cuando las aduanas no hayan emitido aún una decisión sobre los montos de impuesto o cuotas adeudadas. Además, el Capítulo considera dos disposiciones relevantes para la facilitación del comercio. La primera, establece las resoluciones anticipadas sobre valoración aduanera y otros asuntos; la segunda disposición se refiere a los procedimientos aduaneros expeditos para los envíos de entrega rápida. Entre otras disposiciones, se acordaron las disciplinas sobre sanciones aduaneras, y para contrarrestar el contrabando y la evasión de impuestos, se estableció que todo miembro deberá proporcionar información, cuando otro así lo solicite.

### *Remedios Comerciales*

El Capítulo 6 establece que nada de lo dispuesto en el Acuerdo afectará los derechos y obligaciones de los miembros, conforme al artículo XIX del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardas; para ello, promueve la transparencia y el debido proceso en procedimientos comerciales a través del reconocimiento de mejores prácticas. De tal forma, el Capítulo refiere lo relacionado a las salvaguardas globales, y proporciona un mecanismo de salvaguardia de transición, el cual permite que una parte aplique una medida de salvaguardia de transición durante un cierto periodo de tiempo si el incremento de las importaciones como resultado de las reducciones arancelarias implementadas bajo el TPP causan daño serio a una industria nacional. Los países miembros que impongan estas medidas deben cumplir requisitos de notificación y consulta, y las mismas pueden mantenerse hasta por dos años, con una extensión de un año, pero deben liberalizarse progresivamente si se mantienen por más de un año. Por otra parte, el Capítulo también establece reglas en las que la parte que aplique una medida de salvaguardia de transición, proporcione una compensación mutuamente acordada. En tanto, los miembros no podrán imponer más de una de esas salvaguardias permitidas bajo el Acuerdo sobre un mismo producto al mismo tiempo, y tampoco podrán imponer una medida de este tipo sobre cualquier producto importado bajo un cupo arancelario del TPP y podrán excluir productos establecidos de una medida de salvaguardia de la OMC, si tales importaciones no son causa de amenaza o daño serio. Con respecto a los derechos antidumping y compensatorios, cada país conserva sus derechos y obligaciones conforme al artículo VI del GATT de 1994; mientras que las prácticas que promuevan la transparencia necesaria, así como los procedimientos sobre remedios comerciales de conformidad con las obligaciones mencionadas, se establecen en el Anexo 6-A.

### *Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)*

El Capítulo 7 construye sobre las reglas dispuestas en la materia por la OMC para la identificación y administración de riesgos, de manera que no resulten más restrictivas de lo necesario. Se ha

acordado que dichas reglas aseguren la transparencia, no sean discriminatorias, se basen en la ciencia y reafirmen el derecho a proteger la vida o la salud humana. Para su implementación, los miembros acordaron: informar a los comercializadores para que comprendan los lineamientos a seguir; y que los programas de importación se basen en los riesgos asociados a las importaciones, y que las revisiones se realicen sin demoras indebidas. En otro aspecto, también se determinó lo relacionado a la adopción de medidas de emergencia necesarias para la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal, las cuales deberán ser notificadas a todos los miembros. En caso de resolver asuntos entre los miembros, se concertó la creación de un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias integrado por representantes del gobierno de cada país, el mismo funcionará además como un foro para el intercambio de información.

### *Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)*

Mediante el Capítulo 8, se busca evitar que no se generen obstáculos innecesarios al comercio, estableciendo regulaciones aplicables a la elaboración, adopción y aplicación de todos los reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad con los gobiernos de los países miembros. Esta normatividad se basa en la promoción de la transparencia, una mayor cooperación y la aplicación de buenas prácticas regulatorias. Entre otras cuestiones, los miembros acordaron otorgar a los organismos de evaluación de otra parte, y que no se encuentren en su territorio, el mismo trato que a los organismos ubicados en su territorio. Asimismo, para reducir los costos a las empresas de la zona TPP, en particular a las pequeñas empresas, los miembros acordaron reglas que facilitarán la aceptación de los resultados de los procedimientos de la evaluación de conformidad, realizados por organismos de evaluación de la conformidad en otros países miembros para facilitar el acceso de las empresas a los mercados de la zona. En este ámbito, los miembros también asegurarán un intervalo razonable entre la publicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, y su entrada en vigor, para que las empresas cuenten con tiempo suficiente para cumplir con los nuevos requisitos. El Acuerdo, además, incluye anexos relacionados con la regulación de sectores específicos para promover enfoques regulatorios comunes, tales como cosméticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos, de tecnología de información y comunicaciones, vinos y bebidas espirituosas destiladas, entre otros. En aras de revisar la implementación de las normas y regulaciones técnicas, se crea el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, el cual se reunirá por lo menos cada cinco años.

Es de mencionar que, en este Capítulo, México incorporó una nota, en la que especifica que nada de lo incluido en el párrafo tercero de la Sección B, Anexo 8-B respecto a los productos de tecnología de la información y comunicaciones, podrá interpretarse de forma tal "... que se requiera que México aplique este párrafo de manera inconsistente con su Ley Federal sobre Metrología y Normalización".

## *Inversión*

El Capítulo 9 del Acuerdo establece las protecciones básicas de inversión incluidas en otros acuerdos relacionados a la inversión, incluyendo trato nacional; trato de nación más favorecida; nivel mínimo de trato; prohibición de la expropiación que no sea para fines públicos; prohibición de requisitos de desempeño; libre transferencia de fondos, sujeto a excepciones; y la libertad para el nombramiento de altos cargos directivos de cualquier nacionalidad. Más aún, los miembros adoptaron un enfoque de “listas negativas”, lo que significa que sus mercados están totalmente abiertos a los inversionistas extranjeros, excepto donde se haya adoptado una excepción (medida disconforme). La normatividad también incluye un mecanismo de arbitraje internacional neutral y transparente para disputas de inversión, con fuertes medidas de salvaguardia, mismas que incluyen: un proceso arbitral transparente, la presentación de escritos de *amicus curiae*<sup>123</sup>, presentación de escritos de partes no contendientes; revisiones expeditas de demandas y posible adjudicación de honorarios de los abogados; procedimiento de revisión de un laudo provisional; interpretaciones conjuntas vinculantes de las partes al Acuerdo; límites de tiempo para presentar una reclamación; y reglas para evitar que un reclamante tramite el mismo reclamo en procedimientos paralelos. México sentó sus medidas negociadas en el Anexo 9-J, y en el Anexo 9-L señaló que no consentirá reclamaciones a arbitraje respecto a un acuerdo de inversión que sea inconsistente con algunas leyes señaladas en el Anexo.

## *Comercio Transfronterizo de Servicios*

El Capítulo 10 busca facilitar el comercio de servicios y no afectar la presencia de los proveedores de servicios de un Estado miembro en el territorio de otro, de tal forma, se incluyen obligaciones medulares contenidas en la OMC y en otros acuerdos comerciales tales como: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados, la cual dispone que ningún país miembro pueda imponer restricciones cuantitativas a la prestación de servicios o que requiera un tipo de entidad jurídica o alianza estratégica; y presencia local, lo que significa que ningún miembro puede requerir a un proveedor de otro país establecer una oficina o filial, o ser un residente en su territorio para poder suministrar un servicio. Estas obligaciones, aceptadas por las partes, se basan en una “lista negativa”, como en el caso de la inversión. Paralelamente, los miembros acordaron administrar medidas de aplicación general de una manera razonable, objetiva e imparcial; y aceptar requisitos de transparencia en el desarrollo de nuevas regulaciones de servicios. Sin embargo, el Acuerdo establece que los beneficios pueden negarse a “empresas fantasma” y a un proveedor de servicios propiedad de países no parte con el que un país miembro prohíbe ciertas transacciones. Más aún,

<sup>123</sup> Expresión latina que se traduce como “amigos de la Corte”. Su utilización permite, en el derecho anglosajón y en prácticas habituales de derecho internacional público, abrir la posibilidad a terceros que no sean parte de un litigio, a promover una presentación de opiniones técnicas que pueden ser relevantes para el juzgador (Juan Francisco Reyes Robledo, “¿Qué es una opinión *amicus curiae*?”, *Revista Nexos*, 12 de enero de 2012, consultado el 23 de noviembre de 2016 en:

<http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=1630>

se acordó permitir la libre transferencia de fondos relacionados con el proveedor de un servicio transfronterizo; se incluye un anexo para facilitar el comercio de servicios profesionales, otro sobre los servicios de entrega exprés.

### *Servicios Financieros*

El Capítulo 11 ofrece oportunidades transfronterizas de acceso a mercado e inversión, al tiempo que asegura que los miembros mantengan la capacidad de regular mercados e instituciones financieras y puedan adoptar medidas de emergencia en casos de crisis. El Capítulo incluye principios y obligaciones fundamentales de otros acuerdos comerciales, entre ellos: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados; y algunas disposiciones bajo el capítulo de inversión, incluyendo nivel mínimo de trato. Contempla la venta de ciertos servicios financieros transfronterizos hacia un país miembro por un proveedor de otro país parte, a partir de lo siguiente: un proveedor de un país parte puede otorgar un nuevo servicio financiero en el mercado de otro país miembro si las empresas nacionales en ese mercado están autorizadas a hacerlo; aunque, los países miembros del Acuerdo cuentan con excepciones específicas por país sobre algunas de estas reglas en anexos adjuntos al texto. A la par, el Capítulo establece reglas que de manera formal reconocen la importancia de los procedimientos regulatorios para agilizar la oferta de servicios de seguros por parte de proveedores autorizados y procedimientos para lograr este resultado. Adicionalmente, se incluyen compromisos específicos en el manejo de carteras, servicios de tarjetas con pago electrónico, y transferencia de información para procesamiento de datos; y se incluyen excepciones para mantener amplia discreción de los reguladores financieros del Acuerdo para tomar medidas que promuevan la estabilidad financiera y la integridad de sus sistemas financieros, incluyendo una excepción prudencial y una excepción de medidas no discriminatorias en la persecución de políticas monetarias o de ciertas otras políticas. En la resolución de disputas relacionadas con ciertas disposiciones, se ha establecido un arbitraje neutral y transparente sobre inversiones.

### *Entrada Temporal para Personas de Negocios*

El Capítulo 12, está creado bajo los compromisos asumidos en el marco de APEC para mejorar la movilidad de las personas de negocios, y versa sobre las medidas de la entrada temporal de una persona de negocios, nacional de un miembro del Acuerdo, al territorio de otro miembro sin la intención de establecer una residencia permanente en dicho territorio. De tal forma, casi todos los países miembros del Acuerdo hicieron compromisos de acceso para sus respectivas personas de negocios, los cuales quedaron establecidos en anexos específicos por país. No obstante, la entrada temporal contiene ciertas limitantes generales. En otras disposiciones, el Capítulo alienta a las autoridades de los Estados Miembros a proporcionar información en materia de solicitudes de entrada temporal, asegurar que las cuotas por solicitudes sean razonables, tomar decisiones sobre las solicitudes e informar a los solicitantes sobre tales decisiones tan pronto como sea

posible, asegurando con ello que la información sobre los requerimientos de entrada temporal esté disponible al público. Además, se acordó cooperar de manera continua sobre temas de entrada temporal tales como el procesamiento de visas.

### *Compras del Sector Público*

El Capítulo 15 aplica a cualquier medida que trate sobre las compras del sector público de un bien y servicio realizadas por cualquier medio contractual y por cualquier entidad compradora enlistada por cada país miembro en los Anexos correspondientes. Los miembros se han comprometido a disciplinas fundamentales de trato nacional y no discriminatorio, y han determinado los plazos y procedimientos para publicar las convocatorias, los contenidos y formas de las licitaciones, los plazos con los que contarán los proveedores para presentar sus solicitudes de participación, los supuestos en los que se realizarán licitaciones restringidas, y los procesos de calificación de los proveedores. El Capítulo también alienta la participación de las PyMES en las compras públicas, así como la cooperación y transparencia entre los miembros.

### *Políticas de Competencia*

Los Estados Miembros se comprometieron, mediante el Capítulo 16, a adoptar o mantener leyes nacionales de competencia que prohíban conductas empresariales anticompetitivas y promuevan la eficiencia económica y el bienestar del consumidor. Dichas leyes deberán considerar y estar en concordancia con los Principios de APEC para Mejorar la Política de Competencia y la Reforma Regulatoria de 1999. Para la aplicación de estas leyes, los miembros mantendrán una o varias autoridades responsables de su cumplimiento. A la par de cooperar en asuntos de interés relacionados con las actividades de competencia, incluyendo la notificación, consulta e intercambio de información; los miembros también establecieron obligaciones sobre el debido proceso y la justicia procedimental, así como derechos privados de acción por daños ocasionados por violaciones a la legislación nacional de competencia de una de las partes.

### *Empresas Propiedad del Estado y monopolios designados (EPEs)*

El Capítulo 17 regula las actividades de las empresas propiedad del Estado y de los monopolios designados de un país miembros, las cuales pueden afectar el comercio o la inversión entre los miembros, y con la finalidad de que estas empresas y monopolios no actúen de forma incompatible con las obligaciones asumidas por todos los Estados miembros. Por lo tanto, los miembros deben asegurarse de no otorgar un trato discriminatorio al realizar operaciones comerciales; y deben evitar el surgimiento de efectos adversos a los intereses de los miembros mediante el uso de asistencia no comercial, la cual alguna parte pudiera otorgar a sus empresas, de forma directa o indirecta, sobre la producción y venta de un bien o el suministro de servicios. De tal forma, acordaron compartir entre ellas una lista de sus empresas y monopolios, y proporcionar cuando se

les solicite, información adicional sobre la cuantía de propiedad o control gubernamental, así como con respecto a la asistencia no comercial que proporcionan a las empresas y monopolios; algunas excepciones a estas obligaciones, como el caso de una emergencia en la economía nacional o global, así como excepciones específicas por país fueron establecidas en los Anexos. También acordaron proporcionar jurisdicción a sus tribunales sobre actividades comerciales de las empresas y los monopolios extranjeros en su territorio, y asegurar que los órganos administrativos que regulan tanto a las empresas y monopolios como a compañías privadas, lo hagan de manera imparcial. Más aún, establecieron el intercambio de información, de forma transparente y bajo solicitud escrita a algún país miembro; en tanto, la cooperación se considera crucial para el intercambio de experiencias.

### *Propiedad Intelectual*

Si bien el tema de los derechos de propiedad intelectual se ha contemplado de manera general en acuerdos de libre comercio previos al TPP, el Capítulo 18 de éste regula minuciosamente algunos elementos novedosos, en los cuales vale la pena ahondar, tales como: las medidas relacionadas con los productos farmacéuticos (Subsección C) y con los proveedores de servicios de Internet (Sección J). Éstos elementos pueden caracterizarse como novedosos ya que, para mencionar algunos ejemplos, el Tratado de Asunción, el cual dio forma al MERCOSUR, y los Tratados de Maastricht y de Ámsterdam, que dieron forma a la Unión Europea, no consideran estos aspectos.

Revisando el caso mexicano, de todos los tratados de libre comercio suscritos por México, solamente el Tratado de Libre Comercio del Triángulo Norte y el Tratado de Libre Comercio entre México y Colombia, también Conocido como el Tratado de Libre Comercio del Grupo de los 3 (G-3),<sup>124</sup> hacen una mención sobre la protección de los derechos de datos de bienes farmacéuticos o agroquímicos, la cual es mínima. En el caso del primer acuerdo, la regulación se limita a la no divulgación de información concerniente a estos productos por los países firmantes (artículo 16-37: Protección de datos de bienes farmacéuticos o agroquímicos). Por su parte, el Tratado del G-3, además de contemplar esta consideración, establece que ninguna persona distinta a la que haya presentado la información sobre uno de éstos bienes puede contar con dichos datos para obtener la aprobación comercial de un bien<sup>125</sup> durante un periodo razonable, el cual no puede ser menor a un lapso de cinco años (artículo 18-22: Protección de datos de bienes farmoquímicos o agroquímicos). Si bien en este artículo se podría encontrar un pequeño antecedente sobre la regulación de los derechos de propiedad intelectual de estos productos, el nivel de profundidad y el alcance de las

<sup>124</sup> Este tratado fue firmado en un inicio en México, Venezuela y Colombia en 1994, entrando en vigor el 1 de enero de 1995. Sin embargo, en 2006 el entonces Presidente de Venezuela, Hugo Chávez, anunció la salida oficial de Venezuela del acuerdo.

<sup>125</sup> Según las definiciones propias de este acuerdo, la aprobación de un bien se entiende como "...el registro, la comunicación o cualquier otro proceso administrativo obligatorio para la obtención de un permiso con el fin de que un bien o servicio sea comercializado o usado para propósitos definidos o conforme a condiciones establecidas." "Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (ACE No. 33)", SICE-OEA, Sistema de información sobre comercio exterior-Organización de los Estados Americanos consultado el 7 de enero de 2016, en: [http://www.sice.oas.org/trade/go3/text\\_s.asp#a18-22](http://www.sice.oas.org/trade/go3/text_s.asp#a18-22)

regulaciones establecidas sobre los mismos en el TPP, las superan por mucho.

Respecto a las regulaciones sobre la protección de los derechos de autor en el Internet establecidas en el TPP, ninguno de los tratados de los cuales México es parte las considera. Lo más parecido que contemplan es la protección a los programas de cómputo. En el Tratado entre México y Chile, por ejemplo, se les protege como obras literarias.

*Grosso modo*, el Capítulo 18 abarca regulaciones sobre la propiedad intelectual contenida en otros acuerdo, las cuales están en sintonía con lo establecido en ciertos convenios internacionales, como el *Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas* modificado en París (1971) o la *Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de Derecho de Propiedad Intelectual relativos al Comercio y la Salud Pública* (2001). Una de las diferencias que puede encontrarse en el TPP radica en la modificación del periodo de protección de los derechos de autor de 50 a 70 años (artículo 18.63: Periodo de Protección para Derecho de Autor y Derechos Conexos), y en la ampliación de la definición de las patentes. El texto del TPP, además de contemplar el otorgamiento de patentes a cualquier invención, producto o proceso que sea nuevo, conlleve a una actividad inventiva y sea susceptible de aplicación industrial, como lo hacen los demás tratados mencionados, considera que las patentes también están disponibles para invenciones que creen nuevos usos, nuevos métodos de uso o nuevos procesos de uso para un producto conocido.

Las disposiciones sobre la protección de las patentes de los productos farmacéuticos del TPP han causado incertidumbre y discusión entre los sectores interesados ya que éstas, entre otras cuestiones, pueden ampliar el plazo en los que una patente puede ser de uso público.

En el artículo 18.48 (Ajuste del Plazo de la Patente por Retrasos Injustificados) los países miembro se comprometen a procesar las solicitudes de autorización comercial<sup>126</sup> de productos farmacéuticos de la manera más eficiente y oportuna con el objetivo de evitar retrasos innecesarios. El mismo artículo dispone que los países TPP deberán ajustar el plazo de las patentes de los productos farmacéuticos sujetos a ellas que presenten retrasos en su proceso de autorización comercial para evitar reducir, de forma injustificada, el plazo efectivo de la patente.

Las disposiciones del artículo 18.50 (Protección de Pruebas y Otros Datos no Divulgados) señalan que en caso de que un miembro requiera datos de pruebas u otros datos no divulgados para poder otorgar una autorización comercial para algún producto farmacéutico, dicho país no podrá, por un periodo de cinco años, divulgar la información ni comercializar el mismo producto, o uno similar, con base en la información dada o mediante la autorización comercial otorgada al solicitante. Esto significa que se podrá limitar el periodo de protección por cinco años para los farmacéuticos y,

<sup>126</sup> Una autorización comercial se entiende en este Acuerdo como “sinónimo de “registro sanitario” de conformidad con la ley de una de las Partes.”

según lo establecido en el artículo 18.52, por ocho años para los productos biológicos. En caso de que un miembro requiera información clínica adicional o nueva para avalar la autorización otorgada previamente con el fin de cumplir con una nueva indicación, formulación o método de administración, el país TPP deberá aplicar la misma disposición –no divulgar la información ni comercializar el producto- por un periodo no menor a tres años. En caso de que el producto farmacéutico contenga una entidad química no aprobado de manera previa por el Estado parte, deberá aplicarlo por un periodo no menor a cinco años.

En el supuesto de que un signatario del TPP solicite a un particular pruebas de una autorización comercial otorgada en otro territorio para poder expedir una autorización comercial, dicho país tampoco podrá divulgar la información ni comercializar el mismo producto o uno similar. A pesar de esto y de lo contenido el artículo 18.52 (Productos Biológicos), analizado más adelante, los integrantes del acuerdo pueden tomar medidas para proteger la salud pública siguiendo lo establecido en la *Declaración sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionado con el Comercio*.<sup>127</sup>

Si como requisito para otorgar una autorización comercial una parte permite a terceros basarse en información o pruebas sobre la seguridad y la eficacia de un producto farmacéutico o el método de su uso que cuente una patente vigente, dicho país deberá notificar al titular de la patente antes de que el producto se comercialice. De esta forma se busca garantizar que el titular pueda contar con el tiempo suficiente para aplicar procedimientos y remedios expeditos para resolver las disputas relacionadas con la validez o la violación de una patente otorgada que pudieran llegar a surgir (artículo 18.51, Medidas Relativas a la Comercialización de Ciertos Productos Farmacéuticos).

El artículo 18.52 regula la protección de los productos biológicos. Según sus disposiciones, con respecto a la primera autorización comercial de un producto farmacéutico que es o contiene un producto biológico, un país TPP podrá realizar una protección comercial mediante la aplicación de las disposiciones del artículo 18.50 mencionadas anteriormente, haciendo los cambios necesarios,

---

<sup>127</sup> Esta declaración, adoptada por los miembros de la OMC a finales de 2001, surgió por la preocupación ante la posibilidad que el *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionado con el Comercio (ADPIC)* complicara el acceso a medicamentos para algunos países. Entre las disposiciones de la declaración, se establece que el Acuerdo sobre los ADPIC no impide que los Estados miembros de la OMC puedan proteger la salud pública; su aplicación e interpretación deberá promover el acceso a los medicamentos; aclara aspectos importantes del acuerdo, como el tiempo de los compromisos asumidos; entre otros. El Acuerdo sobre los ADPIC tiene como objetivo garantizar que se aplicarán normas adecuadas de protección de la propiedad intelectual en todos los países miembros de la OMC, basándose en lo establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y en los distintos convenios relativos a los derechos de la propiedad intelectual, en particular el Convenio de París para la protección de la propiedad industrial. Introduce nuevas normas más rigurosas en los ámbitos no regulados o regulados de forma insuficiente por los convenios previos. El acuerdo cubre una gran variedad de temas como, los derechos de autor y las marcas hasta los esquemas de configuración de los circuitos integrados y los secretos comerciales, así como las patentes que protegen los productos farmacéuticos. “**Explicación de la Declaración de Doha relativa a los ADPIC**”, OMC, consultado el 25 de febrero de 2016, en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/trips\\_s/healthdeclxpln\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/healthdeclxpln_s.htm). “Acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y patentes farmacéuticas”, *EUR-Lex*, consultado el 22 de febrero de 2016, en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3AI21168>



por un periodo no menor a ocho años desde la fecha de la primera autorización comercial en el país, o por un periodo no menor a cinco años desde la fecha de la primera autorización comercial del producto expedido en el territorio de otro miembro.

Respecto a las medidas de protección a la propiedad intelectual relacionadas con los proveedores de servicios de Internet, la sección J de éste capítulo dispone que todos los miembros garanticen la existencia de recursos legales para que los titulares de derechos puedan hacer frente a las infracciones en línea que pudieran existir. Las partes deberán establecer o mantener ciertas limitaciones sobre los servicios en línea correspondientes a los proveedores de los mismos, tales como incentivos legales para que los proveedores cooperen con los titulares de los derechos de autor y, de tal manera, evitar el almacenamiento o transmisión de materiales protegidos. Además, los proveedores de servicios de Internet deberán remover o inhabilitar el acceso a los materiales que se encuentren en sus sistemas o redes en el momento que tengan conocimiento -mediante una notificación del titular del derecho o de alguna persona autorizada para actuar en su representación- de que existe una infracción. El acuerdo establece, con el fin de proteger a los proveedores de estos servicios, estos estarán exentos de cualquier responsabilidad que surja por la eliminación o inhabilitación de un material en línea siempre y cuando se haga de buena fe y tomando las medidas razonables para notificar a la persona cuyo material ha sido removido o inhabilitado.

En la sección de las disposiciones finales, los signatarios se comprometen a hacer efectivo lo dispuesto en este capítulo en la fecha de entrada en vigor del acuerdo para cada miembro, salvo ciertas excepciones. México, por ejemplo, requiere realizar cambios en su legislación nacional para poder cumplir con el artículo 18.52.1 (Productos Biológicos), por lo que requiere un periodo de transición. Con respecto a las obligaciones sujetas a un periodo de transición establecidas en el capítulo, cada país deberá implementarlas en el plazo establecido a partir de la entrada en vigor del tratado. De tal manera que para cumplir con lo dispuesto sobre los proveedores de servicios de internet, México cuenta con un periodo de transición de tres años; para cumplir con lo establecido en el artículo referente a productos biológicos, cuenta con uno de cinco años; para implementar lo dispuesto en el artículo 18.50 (Protección de Datos de Prueba u Otros Datos No Divulgados), cuenta con el mismo periodo de tiempo; para adherirse al *Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV-1991)*,<sup>128</sup> cuenta con un periodo de cuatro años; para lo referente a protección de datos de prueba u otros datos no divulgados (incluyendo los referentes a los productos agroquímicos), cuenta con un periodo de cinco años; para el ajuste del plazo de las patentes debido a retrasos injustificados, cuenta con un lapso de entre 4 y 5 años. Uno de los aspectos más importantes de este capítulo es el establecimiento de procedimientos y sanciones civiles, administrativas y penales bajo ciertos supuestos relativos al derecho de

<sup>128</sup> Este convenio, el cual entró en vigor en 1968 y cuya última revisión fue en 1991, da lugar a la Unión para la Protección de Obtenciones Vegetales, la cual tiene como objetivo el otorgar e impulsar "...un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales para beneficio de la sociedad." *UPOV*, consultado el 24 de febrero de 2016, en: <http://www.upov.int/about/es/>

propiedad intelectual y marcas registradas. Según lo establecido en el artículo 18.68 (Medidas Tecnológicas de Protección, MTPs), las personas que eludan las medidas tecnológicas efectivas<sup>129</sup> utilizadas para la protección de los derechos de propiedad intelectual quedarán sujetas a las disposiciones del artículo 18.74 (Procedimientos y recursos civiles y administrativos), las cuales señalan que todos los países TPP deberán poner al alcance a los titulares de derechos de propiedad intelectual los procedimientos judiciales y civiles que garanticen su observancia. Aunado a esto, los países signatarios podrán disponer de procedimientos y sanciones penales, en caso de que un individuo evada dichas medidas tecnológicas con el fin de obtener una ventaja comercial o financiera. Resulta importante recalcar que estas medidas son independientes a las infracciones de derechos de autor o derechos conexos que pudieran ocurrir según la legislación nacional de cada país miembro.

Según otras disposiciones del artículo 18.74, las autoridades judiciales deberán estar facultadas para poder ordenar medidas cautelares, de conformidad con el artículo 44 del *Acuerdo sobre los ADPIC*; ordenar al infractor el pago de un resarcimiento adecuado para compensar el daño causado; indicar la pérdida de beneficios y el valor del bien o servicio infringido; ordenar al infractor el pago al titular de los derechos de propiedad intelectual de las ganancias obtenidas debido a la infracción; entre otros. Asimismo, los países miembros deberán contar con un sistema que contemple indemnizaciones predeterminadas e indemnizaciones adicionales.

Respecto a los procedimientos y sanciones penales, establecidas en el artículo 18.77, cada uno de los países miembros deberá de aplicarlos en los casos de falsificación dolosa de marcas o de piratería de derechos de autor o derechos conexos. Las importaciones y exportaciones, el uso doméstico, las operaciones comerciales, el etiquetado y embalaje de mercancías falsificadas o piratas, también serán consideradas como actividades ilegales sujetas a sanciones penales. La adhesión de una marca sin autorización, idéntica a una registrada, destinada a ser utilizada en operaciones comerciales o relativa a servicios que son idénticos a los bienes y servicios de la marca registrada, también son sujetos a sanciones penales.

Dichas sanciones deberán incluir penas de prisión y sanciones pecuniarias. Las autoridades competentes de cada país TPP deberán contar con la competencia para ordenar la incautación de mercancías falsificadas o de cualquier bien derivado u obtenido de la infracción; pruebas documentales; ordenar la destrucción de los bienes falsificados o piratas, los materiales e instrumentos utilizados para su fabricación o cualquier etiqueta o embalaje con una marca falsificada adherida; y podrán actuar por iniciativa propia, sin la necesidad de contar con una queja formal; entre otras.

---

<sup>129</sup> Según la definición en el artículo 18.68, las medidas tecnológicas efectivas se entienden como "... cualquier tecnología, dispositivo o componente efectivos que, en el curso normal de su operación, controla el acceso a una obra, interpretación o ejecución o fonograma protegido, o protege derecho de autor o derechos conexos, relacionados con una obra, interpretación o ejecución o fonograma."

De forma paralela, el capítulo también considera el establecimiento de medidas precautorias, artículo 18.75; ciertos requerimientos especiales relacionados con las operaciones de comercio exterior en las fronteras, según las cuales se podrá suspender el despacho de mercancía presuntamente falsificada o pirata, o aquella que ostenten una marca similar a una registrada, artículo 18.76; medidas específicas para la protección de los secretos industriales, que incluyen procedimientos y sanciones penales, artículo 18.78.

Para los procedimientos civiles, administrativos y penales que sean aplicables, todos los países miembros deberán prever una presunción, según la cual, en ausencia de pruebas contrarias: la persona cuyo nombre es establecido de manera usual como el autor, por ejemplo, será considerado como el titular de los derechos de dicha obra; el derecho de autor o derecho conexo subsisten en la materia en cuestión; en caso de un procedimiento que involucre una marca registrada, las partes consideraran que la marca es válida en primera instancia; en caso de un procedimiento relacionada con un patente, examinada y otorgada por la autoridad competente de un país miembro, dicho país considerará que la patente en primera instancia satisface los criterios de patentabilidad en su territorio.

### *Cooperación y Desarrollo de Capacidades*

Se busca, a través del Capítulo 21, que las actividades de cooperación y del desarrollo de capacidades se enfoquen en la implementación del Acuerdo, el mejoramiento de la capacidad de cada uno de los miembros y la promoción y facilitación del comercio y la inversión entre los mismos. Para ello, se establece un Comité para identificar y examinar áreas para la cooperación y esfuerzos de fomento de capacidades, y para facilitar el intercambio de información para ayudar con las solicitudes relacionadas. Las actividades de los miembros iniciarán a partir de una base de mutuo acuerdo y estarán sujetas a la disponibilidad de recursos. Debido a la diferencia en el nivel de desarrollo de los integrantes del Acuerdo, éstos proporcionarán los recursos financieros o en especie para alcanzar los objetivos establecidos, según la disponibilidad de recursos y las capacidades comparativas que posea cada uno de ellos.

### *Competitividad y Facilitación de Negocios*

Mediante el Capítulo 22 se crean mecanismos formales para evaluar el impacto del Acuerdo sobre la competitividad de las partes, a través de diálogos entre gobiernos, empresas y sociedad civil, con especial énfasis en la profundización de las cadenas de suministro regional, para valorar los avances, aprovechar las nuevas oportunidades y abordar los desafíos que puedan surgir una vez que el Acuerdo entre en vigor. Para ello se crea un Comité que desarrollará actividades de intercambio de información para establecer un ambiente competitivo, el cual facilite el comercio y la inversión entre los miembros y promueva, de manera simultánea, la integración regional.

Respecto al fomento de las cadenas de suministro, el Comité explorará las formas en las que el Acuerdo podrá ser implementado de manera tal que facilite el comercio y reduzca los costos de los negocios dentro de la región. Junto a ello, llevará a cabo revisiones constantes para analizar las medidas en que el Acuerdo haya facilitado el desarrollo, fortalecimiento y operación de las cadenas de suministro entre los miembros.

### *Desarrollo*

En el Capítulo 23 se incluyen tres áreas específicas a considerar para el trabajo colaborativo una vez que el Acuerdo entre en vigor para cada miembro: 1) crecimiento económico de base amplia, incluyendo el desarrollo sustentable, la reducción de la pobreza y el fomento de pequeñas empresas; 2) las mujeres y el crecimiento económico, incluyendo el apoyo a las mujeres para desarrollar capacidades y habilidades, mejora del acceso de las mujeres a los mercados, obtención de tecnología y financiamiento, establecimiento de redes de liderazgo femenino e identificación de las mejores prácticas sobre flexibilidad en el lugar de trabajo; y 3) educación, ciencia y tecnología, investigación e innovación. Se establece un Comité que se reunirá periódicamente para promover el trabajo cooperativo voluntarios en estas áreas y en nuevas oportunidades que puedan surgir.

### *Pequeñas y Medianas Empresas*

En el Capítulo 24 se establecen disposiciones y compromisos puntuales que los miembros deben cumplir para crear sitios de Internet dirigidos a las PyMES para proporcionarles información de fácil acceso sobre el Acuerdo y las formas en que las pequeñas empresas pueden beneficiarse del mismo, incluyendo la descripción de las disposiciones del Acuerdo relevantes para las PyMES; las regulaciones y los procedimientos relativos a los derechos de propiedad intelectual; las regulaciones en materia de inversión extranjera; los procedimientos de registro de empresas; las regulaciones en materia de empleo; e información sobre impuestos. Estas disposiciones se complementan con los compromisos contenidos en otros capítulos del Acuerdo sobre acceso a mercados, reducción de trámites, acceso a Internet, facilitación del comercio, entre expedita, y otros. Se crea un Comité que identificará las formas de apoyar a las PyMES, intercambiará información y experiencias sobre apoyo y asistencia, desarrollará actividades para que las empresas conozcan los beneficios que pueden obtener del Acuerdo, facilitará el desarrollo de programas para ayudar a las PyMES a integrarse a cadenas de suministro mundial, entre otras actividades.

### *Solución de controversias y disposiciones administrativas e institucionales*

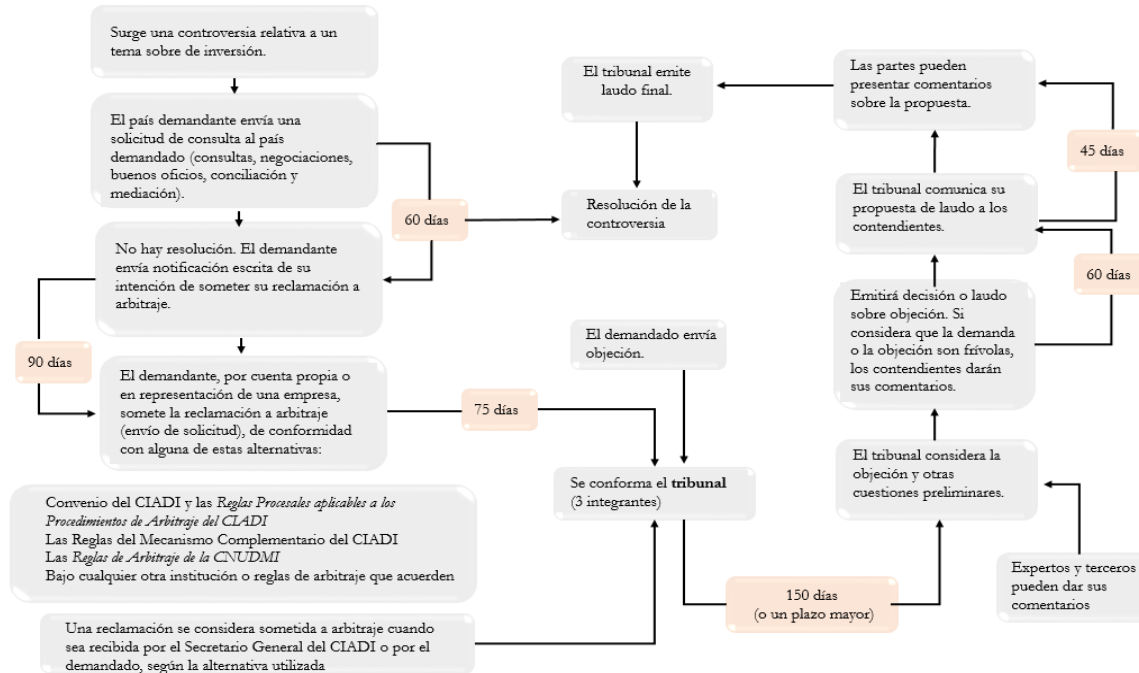
El Capítulo 28 sobre Solución de Controversias tiene por objeto permitir a los miembros abordar con prontitud los desacuerdos que surjan entre ellos sobre la aplicación del Acuerdo; el mecanismo se aplica a todo el Acuerdo, con pocas excepciones específicas. De tal suerte, los miembros se

han comprometido a realizar todo intento por resolver controversias a través de la cooperación y consultas y promoverán el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias cuando sea apropiado. Cuando esto no sea posible, los miembros acuerdan resolver las controversias a través de paneles imparciales y objetivos. El panel tendrá que establecerse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud correspondiente o, en el caso de productos perecederos, a los 30 días siguientes. Estará integrado por tres miembros, quienes deberán ser expertos en derecho, comercio internacional, o materias objeto de la controversia, serán independientes de las partes contendientes, y contará con procedimientos para garantizar que un panel sea integrado, incluso si una parte no designa a un panelista dentro de un periodo determinado. Los panelistas presentarán un informe inicial a las partes contendientes dentro de los 150 días siguientes a la designación del último panelista, o 120 días en casos de urgencia. Este informe inicial será confidencial, a fin de que las partes formulen comentarios, y el informe final deberá presentarse 30 días después de presentado el informe inicial, será público y estará sujeto a la protección de cualquier información confidencial.

En el caso de una controversia en el que los miembros contendientes sean parte, el país reclamante podrá elegir el foro en el cual solucionar la controversia, el cual, una vez establecido, será utilizado de forma exclusiva. De acuerdo con el TPP, cualquiera de los miembros involucrados podrá solicitar la realización de consultas, o bien, los miembros involucrados podrán recurrir a un medio alternativo, tales como los buenos oficios, la conciliación o la mediación. Para maximizar el cumplimiento, el Capítulo de solución de controversias permite el uso de represalias comerciales, cuando una parte no cumpla con sus propias obligaciones; no obstante, antes del establecimiento de represalias, se ha previsto un periodo de tiempo para negociar o arbitrar, con la finalidad de remediar el incumplimiento.

Por otra parte, el Capítulo 27 establece la Comisión de Asociación Transpacífica, la cual estará conformada por ministros o altos funcionarios de cada uno de los miembros. Su propósito, entre muchas otras cuestiones específicas, es revisar la implementación del Acuerdo, actualizarlo y mejorarlo cuando sea conveniente, así como garantizar que las disposiciones incluidas en el mismo continúen siendo relevantes respecto a los temas y retos del comercio internacional y de la inversión entre los miembros. Más aún, con el fin de establecer canales de comunicación abiertos y directos para tratar asuntos del Acuerdo, los integrantes designarán uno o varios puntos de contacto; así como una oficina que proporcione asistencia administrativa a los tribunales establecidos de conformidad con el capítulo sobre solución de controversias.

**Gráfica 1. Solución de controversias inversionista-Estado**



Elaboración propia.

## Nuevos estándares en materia laboral y ambiental

Como antecedente inmediato, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) incluyó dos acuerdos paralelos sobre cooperación ambiental y laboral que, aunque no impusieron obligaciones en términos de modificaciones legislativas a México, se encaminaron a establecer mecanismos para evitar que la diferencia entre estándares laborales y ambientales se convirtiera en un factor de competencia desleal en el marco de la integración económica.<sup>130</sup> Estas previsiones también se encuentran plasmadas en los Capítulos 19 y 20.

El Capítulo 19 del Acuerdo establece el compromiso de los Estados Miembros de promover los derechos laborales incluidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento: libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva; la eliminación de trabajo forzoso; la abolición del

<sup>130</sup> Los acuerdos son, salvo por su sector de aplicación, idénticos. Ambos cuentan con siete capítulos que se abocan a lo siguiente: objetivos del acuerdo; obligaciones de las partes; establecimiento de una comisión ejecutiva (Comisión de Cooperación Ambiental [CCA] y Comisión de Cooperación Laboral [CCL] respectivamente); cooperación y aprovisionamiento de información; mecanismos de consulta y solución de controversias; provisiones generales; y provisiones finales. Véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *La integración comercial de América del Norte más allá del TLCAN*, Documentos de Análisis, Num. 4. s. I. Noviembre de 2014. Consultado el 31 de octubre de 2016 en: <https://goo.gl/I3JMzv>

trabajo infantil; y la abolición de la discriminación en el empleo y ocupación; así como a adoptar leyes y prácticas que regulen condiciones aceptables relativas a salarios mínimos, horas de trabajo, seguridad y salud en el trabajo. Esto con la finalidad de elevar tanto las normas laborales como mejorar las condiciones de los trabajadores por medio de políticas y legislación que cumplan con los principios y los derechos reconocidos a nivel internacional.

En el Acuerdo, además, se estipula que es incompatible la aplicación de las normas laborales con fines proteccionistas que inhiban el comercio o la inversión, previéndose la obligación de los Estados Miembros, de no dejar de aplicar efectivamente sus normas laborales, de forma sostenida o recurrente, que afecten dichos ámbitos. Se estableció también la obligación de desalentar la importación de mercancías producidas, en su totalidad o en parte, mediante trabajo forzado, incluido el trabajo infantil. Más, aún los miembros se comprometieron a garantizar el acceso a procedimientos justos, equitativos, transparentes, regidos por el principio de debido proceso, ante tribunales competentes -según lo establezcan los ordenamientos jurídicos nacionales-; así como recursos efectivos de revisión y para hacer efectivo el cumplimiento de las decisiones finales de dichas instancias. En este ámbito, la cooperación fue identificada como un mecanismo para avanzar en la implementación del Capítulo, cuyas actividades pueden realizarse de forma bilateral o plurilateral, involucrando a organizaciones regionales e internacionales, y a los Estados que no son partes. Finalmente, entre los aspectos relevantes, el Acuerdo insta los procedimientos de “diálogo cooperativo laboral” y “consultas laborales”, a los que pueden recurrir los Estados Miembros con el objeto de abordar y, en su caso, resolver cualquier cuestión contemplada en el Capítulo; en el supuesto de que los Estados interesados no logren resolver el asunto, tienen la facultad de optar por lo dispuesto en el capítulo 28-Solución de Controversias.

Respecto al ámbito ambiental, el Capítulo 20 tiene los objetivos simultáneos de promover políticas comerciales y ambientales, acompañados de altos niveles de protección ambiental, y de aplicar efectivamente las leyes ambientales. Asimismo, busca fomentar las capacidades de los Estados Miembros para abordar los asuntos que vinculen el medio ambiente con el comercio, estableciendo los criterios de cooperación. En vista de ello, los miembros acordaron que es inapropiado establecer o utilizar sus leyes ambientales u otras medidas que puedan constituir una restricción encubierta al comercio y la inversión. También es incompatible con el espíritu de este instrumento alentar éstos mediante el debilitamiento de la protección otorgada por la legislación. Más aún, de forma novedosa, el Capítulo incluye disposiciones específicas sobre los siguientes temas: la cooperación hacia la transición de economías bajas en carbono; la erradicación de las especies exóticas invasoras; los bienes y servicios ambientales; y la gestión sustentable de las pesquerías marinas.<sup>131</sup>

<sup>131</sup> Estados Unidos, Japón, Perú, Vietnam, Chile, Malasia, México y Canadá se encuentran entre los 25 principales países productores de la pesca de captura marina. FAO, El estado mundial de la pesca y la acuicultura, contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Roma. 2016. Consultado el 31 de octubre de 2016 en: <http://www.fao.org/3/a-i5555s.pdf>

Resulta relevante señalar que los países que suscribieron el Acuerdo establecieron el compromiso de implementar los acuerdos multilaterales en el ámbito del medio ambiente, en los que cada uno sea Estado Miembro. En términos concretos, el TPP hace referencia al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono de 1987; al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973; y a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Con base en estos instrumentos, los países establecieron los compromisos de proteger la capa de ozono a través de la adopción de medidas para controlar la producción, el consumo y el comercio de las sustancias enlistadas en el Protocolo de Montreal; la protección del medio marino de la contaminación por buques; y el combate de la toma y el comercio ilegal de fauna y flora silvestres. Es conveniente señalar la importancia que el Acuerdo concede a la conservación y el manejo sostenible de las pesquerías, incluyendo la prohibición de subsidios perjudiciales que conlleven la sobrepesca, y la pesca ilegal. En este tema, se establecieron compromisos en torno a la conservación a largo plazo de tiburones, tortugas, aves y mamíferos marinos; y a la promoción del comercio y la inversión en bienes y servicios ambientales.

Cabe señalar que este capítulo considera la posibilidad que tienen las personas de realizar “comunicaciones públicas” por escrito con los Estados Miembros. Asimismo, los miembros establecieron disposiciones sobre la adopción de los principios de responsabilidad social corporativa; la promoción del uso de mecanismos flexibles, como las auditorías, los informes, el intercambio de información y las asociaciones público-privadas, para maximizar los beneficios ambientales; los criterios de los marcos de cooperación, y la designación de las autoridades responsables de ésta.

Para supervisar la implementación de este Capítulo, el TPP prevé la instalación y funciones de un Comité de Medio Ambiente, integrado por representantes gubernamentales de alto nivel competentes en esta materia, sirviendo además de foro para la discusión y la revisión de las actividades de cooperación. Ante cualquier asunto que pueda afectar la aplicación del capítulo, los Estados Miembros tiene la posibilidad de recurrir y agotar los siguientes mecanismos: las consultas medioambientales; las consultas con los representantes del Comité de las Partes; y las consultas entre los Ministros competentes de los miembros consultantes. Este Capítulo, además, contempla las hipótesis jurídicas para invocar el Capítulo 28 sobre la solución de controversias.

Las críticas al capítulo 20 sobre Medio Ambiente que se presentaron en la fase de la negociación del Acuerdo se centraron en la alegada falta de disposiciones medioambientales básicas que se tradujeron en la introducción en el texto de fórmulas como “intentar” o “promover”, las cuales no conllevan obligaciones jurídicas; así como en carencias en torno a la protección adecuada frente



a la sobrepesca, a la aplicación más estricta de la legislación internacional relativa a los productos elaborados de especies amenazadas y a la falta de medidas sobre la prevención de la tala ilegal.<sup>132</sup>

De acuerdo con Mauricio de María, dado que la protección del medio ambiente requiere el establecimiento de políticas de estado, como la eliminación de subsidios al uso de combustibles fósiles que no contempla el Tratado, éstos podrían causar efectos no deseados a las empresas transnacionales contaminantes. Dichas afectaciones podrían terminar en indemnizaciones por parte del país receptor tras largos y costosos juicios. Existen precedentes en torno a dichas demandas bajo el TLCAN que permiten predecir este comportamiento por parte de las empresas que se consideren perjudicadas.<sup>133</sup>

### Nuevos órdenes en el comercio internacional: comercio electrónico, telecomunicaciones, transparencia y combate a la corrupción

Las innovaciones del TPP radican en la inclusión de disposiciones específicas sobre materias que no habían sido reguladas por la Organización Mundial de Comercio, o que habían estado ausentes o eran incluidas de forma indirecta en tratados previos, a saber: Capítulo 13 sobre Telecomunicaciones, Capítulo 14 relativo al Comercio electrónico y Capítulo 26 destinado a la Transparencia y al combate a la corrupción.

El ámbito de aplicación del Capítulo se abarcan las medidas relacionadas con el acceso y el uso de servicios públicos de telecomunicaciones; y las obligaciones de los proveedores de dichos servicios, brindando una mayor certidumbre regulatoria respecto a la operación e inversión en los mercados del TPP y, con ello, contar con redes eficientes y confiables en sus países. Desde esta perspectiva, los miembros establecieron disposiciones sobre: la no discriminación y la transparencia en los procesos regulatorios; los procedimientos para la distribución y el uso de recursos como las frecuencias, los números y los derechos de paso; la promoción de la competencia en la prestación de servicio de itinerancia móvil internacional (*roaming*) y el uso de alternativas al *roaming*.

Por primera vez, un Acuerdo de esta naturaleza, contempla disposiciones para abordar los costos elevados de la itinerancia móvil internacional, al garantizar que las tarifas y las condiciones reguladas por un Estado Miembro para la venta al por mayor de dichos servicios se proporcionen a los proveedores de servicios de telecomunicaciones de las otras Partes sobre una base de reciprocidad. Su relevancia también radica en que contempla obligaciones relativas al acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones, la interconexión de redes, la independencia del

<sup>132</sup> Brian Clark Howard, 4 Ways Green Groups Say Trans-Pacific Partnership Will Hurt Environment, National Geographic, s. l. 18 de enero de 2014. Consultado el 31 de octubre de 2016 en: <http://news.nationalgeographic.com/news/2014/01/140117-trans-pacific-partnership-free-trade-environment-obama/>

<sup>133</sup> Mauricio de María, “El TPP: Orígenes, objetivos, implicaciones y recomendaciones para México”, op. cit, p. 14.

organismo regulador, la protección de datos personales, la regulación de precios, la desagregación de redes, la promoción de la competencia efectiva, los procedimientos de concesión de licencias y la resolución de conflictos. Cabe señalar que este capítulo no contiene disposiciones sobre los servicios de radiodifusión, excepto cuando se trate de garantizar el acceso y el uso de los servicios de telecomunicaciones por parte de organismos de radiodifusión.<sup>134</sup>

En el Capítulo 14, los Estados Miembros acordaron una serie de disposiciones para facilitar el crecimiento económico y las oportunidades comerciales mediante el uso del comercio electrónico, principalmente al eliminar las barreras que existen en este sector y, con ello, favorecer el libre flujo de la información, sujeto a los objetivos legítimos de la política pública. A grandes rasgos, este instrumento, además de mejorar la viabilidad de la economía digital, incluye la prohibición para discriminar e imponer tarifas arancelarias a las transmisiones electrónicas; la protección de la información personal y la cooperación en cuestiones de seguridad en las comunicaciones electrónicas.<sup>135</sup> Sus disposiciones más relevantes se refieren a la eliminación de los requisitos impuestos por los Estados relacionados con la ubicación de los servidores de datos y a la transferencia o al acceso a los códigos fuente de los programas computacionales (*software*) de las empresas. Asimismo, los miembros incluyeron compromisos para establecer medidas para proteger a los usuarios de la divulgación no autorizada de su información personal; de las prácticas comerciales fraudulentas y engañosas en línea; y de mensajes electrónicos comerciales no solicitados (*spam*) con el fin de generar confianza en el uso del comercio electrónico.

Si bien este capítulo no brinda una definición de comercio electrónico, la importancia del TPP radica en que es el primer tratado internacional que aborda el desarrollo de la gobernanza para la economía digital, anclada en objetivos definidos por Estados Unidos, a saber: 1. Promover un internet libre y abierto; 2. Prohibición de aranceles a productos digitales; 3. Asegurar principios básicos de no discriminación para bienes y servicios digitales; 4. Fomentar los flujos de datos transfronterizos; 5. Prevenir las barreras de localización; 6. Prohibir la transferencia forzada de tecnología; 7. Asegurar la libre elección de sistemas de tecnología; y 8. Resguardar la libre competencia de los proveedores de redes de datos.<sup>136</sup>

Con respecto al tema específico de la transparencia que se aborda en el capítulo 26, los Estados Miembros se comprometen a asegurar que sus leyes, regulaciones, procedimientos y resoluciones

<sup>134</sup> Gobierno de Canadá, Telecommunications Chapter, s. I. 10 de octubre de 2015. Consultado el 1 de noviembre de 2016 en: <http://www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/tpp-ptp/understanding-comprendre/12-Telecomms.aspx?lang=eng>

<sup>135</sup> \_\_\_\_\_, Electronic Commerce (e-commerce), s. I. 1 de octubre de 2015. Consultado el 1 de noviembre de 2016 en: <http://www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/tpp-ptp/understanding-comprendre/13-E-Comm.aspx?lang=eng>

<sup>136</sup> Mario Cimoli, Acuerdos comerciales, diversificación productiva y espacio de políticas, Naciones Unidas-CEPAL, Santiago de Chile, 5 de abril 2016. Consultado el 3 de octubre de 2016 en: [http://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/mario\\_cimoli\\_tpp.pdf](http://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/mario_cimoli_tpp.pdf)

administrativas, de aplicación general, sobre cualquier asunto contemplado en el Acuerdo sean publicadas con prontitud. En la medida de lo posible, éstos se comprometieron a publicar por adelantado cualquier medida al respecto y proporcionar a las personas interesadas y otras partes, cuyos intereses puedan verse afectados, una oportunidad razonable para comentarlas. Este capítulo también brinda directrices sobre los procedimientos administrativos, previendo incluso el acceso a los recursos de revisión ante tribunales o procedimientos, judiciales, cuasi judiciales o administrativos.

Por otra parte, en el apartado dedicado a la corrupción en el Capítulo 26, los Estados Miembros reafirmaron su determinación para eliminar el soborno y la corrupción en el comercio internacional y la inversión, y su adhesión a los Principios de Conducta para Funcionarios Públicos de APEC (2007). Se establece además el compromiso de ratificar o adherirse, en el caso de que no lo hayan hecho, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003). Desde el ámbito legislativo, los Estados Miembros deben adoptar o mantener medidas legislativas para tipificar como delitos el ofrecimiento o solicitud de ventajas indebidas por parte de un funcionario público, así como otros actos de corrupción que afecten al comercio internacional o la inversión; mientras que a fin de prevenir la corrupción se comprometen a adoptar medidas para el mantenimiento de libros y registros, divulgación de estados financieros y las normas contabilidad y auditoría.

Este capítulo también contiene disposiciones referentes a la promoción de la integridad, honestidad y responsabilidad de los funcionarios públicos; la aplicación efectiva de las leyes anti-corrupción y el reconocimiento de los compromisos conforme los convenios internacionales aplicables que favorecen la cooperación entre los miembros; el fomento de la participación de empresas, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, en la prevención y la lucha contra la corrupción. Las diferencias que surjan con respecto a este capítulo se encuentran sujetas al Capítulo 28.

Por un lado, el apartado de la transparencia esencialmente exige a los Estados Miembros la publicación de su legislación y de las resoluciones, así como de cualquier posible modificación, que pueda afectar el Acuerdo. Es factible considerar que aunque las disposiciones sobre la corrupción, si bien abordan cuestiones ya tratadas por la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, implican principalmente tipificar como delito estas conductas en el marco jurídico interno.

## Consideraciones particulares para México: áreas de oportunidad, sectores sensibles y riesgos destacados

Resulta evidente que México prácticamente no tenía alternativa para evitar unirse a las negociaciones del TPP y que, de no haber participado, no sólo las ventajas competitivas intrínsecas a su participación en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se habrían puesto en riesgo o difuminado considerablemente, sino que se habrían perdido oportunidades relevantes, si bien modestas, en el acceso preferencial a nuevos mercados. En efecto, como afirma Luz María de la Mora, México entendió su participación a partir de tres vertientes a saber: 1) Una vertiente sistémica a partir de su alta dependencia del comercio internacional que representa prácticamente dos terceras partes de su Producto Interno Bruto, 2) Una vertiente defensiva para cuidar su lugar en la cadena productiva de América del Norte al tiempo de no tener que ofrecer concesiones a socios con los que no mantiene un Tratado de Libre Comercio sin obtener los beneficios de un acceso preferencial a nuevos mercados cuya participación en el comercio mundial se estima pasará en 10 años del 30% al 50% actual y 3) Una vertiente de actualización *de facto* de las disposiciones del TLCAN sin tener que reabrir formalmente esa negociación<sup>137</sup> que permita, entre otros beneficios, detener la rápida disminución de la participación del propio mecanismo en el comercio mundial al pasar de 17% en 1994 a 13% en 2014, en gran medida debido al acelerado crecimiento económico de los países del este asiático.<sup>138</sup>

Desde luego esto supuso una estimación de costos y beneficios potenciales que ponderó elementos como los siguientes: 1) Al ser miembros del TPP, los socios del TLCAN podrían promoverlo como una nueva plataforma de exportación conjunta a Asia-Pacífico favoreciendo la integración de las cadenas productivas de América del Norte. Para México de especial relevancia resulta promover exportaciones estadounidenses a la región con insumos mexicanos bajo la regla de origen del acuerdo; 2) El TPP profundizaría los vínculos entre México y Japón y, por tanto, sería también una vía para modernizar sin renegociar el Acuerdo de Libre Comercio vigente desde poco más de una década entre ambos países y buscar no sólo aprovechar mejor los contenidos esenciales de este instrumento sino también buscar superar el déficit comercial que mantiene México con Japón<sup>139</sup>; y 3) México aseguraría participar en un previsible aumento de las exportaciones de sectores estratégicos como vehículos, autopartes, equipo eléctrico, entre otros

<sup>137</sup> Luz María de la Mora Sánchez, *Retos y Oportunidades para México en el Tratado de Asociación Transpacífico*, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República, 2016, pp.8-10.

<sup>138</sup> Uri Dadush y Beatriz Leycegui, “Los países del TLCAN frente al TPP”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, octubre- diciembre de 2016, p. 56.

<sup>139</sup> El déficit ha sido calculado en alrededor de 17 mil millones de dólares y estimado en razón de que por cada dólar exportado, México importa de Japón entre 6 y 7 dólares de 2012 a la fecha (Juan José Ramírez Bonilla, “La relación comercial México – Japón, diez años después de la firma del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica”, *Comercio Exterior*, volumen 64, número 6, noviembre-diciembre de 2014, consultado en: [http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/760/4/la\\_relacion\\_comercial.pdf](http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/760/4/la_relacion_comercial.pdf)).

productos de consumo que tienen un amplio potencial de crecimiento en al menos cinco economías como Australia, Malasia, Singapur, Vietnam y Nueva Zelanda, cuyos ciclos de crecimiento dependen, en gran medida, del crecimiento de China e India.<sup>140</sup>

Si bien es claro que las ganancias para México podrían ser consideradas marginales en términos del crecimiento neto de sus exportaciones (apenas de un 4.7% en proyección hacia el año 2030), como ya lo demostró el Banco Mundial en un importante reporte,<sup>141</sup> es importante destacar que el TPP favorecerá la conformación de cadenas globales de valor al conectar entre sí distintos acuerdos comerciales lo cual nuestro país podría aprovechar en gran medida. Igualmente es importante subrayar que existe un gran potencial para lo que los especialistas llaman “crear comercio” y diversificar el comercio exterior a partir del eventual desarrollo de una plataforma exportadora hacia los nuevos socios de México en la región con los que no mantiene actualmente acuerdos de libre comercio a saber: Australia, Brunei Darussalam, Nueva Zelanda, Malasia, Singapur y Vietnam, países que hoy solamente suponen el 2% del comercio total de México con el mundo. No obstante, si el Tratado se aprueba y entra en vigor, México ampliaría a 13 su red de TLC con lo que tendrá acceso preferencial a los mercados de 52 socios que representarán casi 62% del PIB mundial y cerca de 20% de la población global.<sup>142</sup>

En cualquier caso, existen preocupaciones generales y específicas sobre distintas disposiciones del acuerdo cuya naturaleza específica se ajusta frecuentemente a una doble calidad de riesgos y oportunidades en lo que podrían denominarse sectores o asuntos sensibles.

En primer lugar, existe una preocupación relevante que, si bien no tiene que ver con los contenidos mismos del instrumento, está asociada a un fenómeno previo que, se teme, podría profundizarse si no se toman las medidas relevantes. Nos referimos, por supuesto, al importante déficit comercial de México con Asia. Desde que a principios de 2014, la importación de productos de esa región rebasó los 119 mil millones de dólares mientras que las exportaciones mexicanas apenas superaron los 18 mil millones de dólares, se han lanzado importantes iniciativas para multiplicar las exportaciones mexicanas al continente asiático y se espera que el TPP sea parte central de una nueva estrategia.<sup>143</sup> En todo caso, como señala Luz María de la Mora, el TPP “no generará por sí sólo un incremento significativo en la actividad exportadora de México a sus socios en el Asia-Pacífico” puesto que “ello requerirá de una estrategia de mediano y largo plazo que identifique áreas de oportunidad para la exportación e inversión mexicana” así como para el “fortalecimiento

<sup>140</sup> LATAM PM, *The Trans-Pacific Partnership From México's Perspective*, 1 de julio de 2016, consultado en: <http://seekingalpha.com/article/3979108-trans-pacific-partnership-mexicos-perspective>

<sup>141</sup> Banco Mundial, *Potential Macroeconomic Implications of the Trans-Pacific Partnership*, “Global Economic Prospects”, enero de 2016, capítulo 4, consultado en: <https://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/GEP/GEP2016a/Global-Economic-Prospects-January-2016-Implications-Trans-Pacific-Partnership-Agreement.pdf>

<sup>142</sup> Luz María de la Mora Sánchez, *op. cit.*, p. 6.

<sup>143</sup> Dainzú Patiño, “Supera 100 mil dd déficit comercial de México con Asia”, *El Financiero*, 19 de febrero de 2014, consultado en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/supera-100-mil-dd-deficit-comercial-de-mexico-con-asia.html>

de las cadenas productivas y asegurar que el sector productivo nacional pueda ser parte de una economía globalizada lo que requerirá mayor y mejor infraestructura física, financiera, energética, educativa y científica”.<sup>144</sup>

En este sentido, es claro que sin acciones concretas para impulsar la actividad exportadora en el continente asiático, el déficit comercial con los países asiáticos podría incrementarse, como lo sugieren algunos estudios, muy a pesar del crecimiento anual modesto pero sostenido de las exportaciones mexicanas a la región desde 2005.<sup>145</sup> Lo mismo aplica, desde luego, para lo que se refiere al aumento sostenido de las exportaciones mexicanas que, según el Banco Mundial *-ceteris paribus*<sup>146</sup>- será el menor de entre los miembros del TPP hacia 2030.

Al respecto, Mauricio De María señala que, si bien el gobierno mexicano ha insistido en que habrá reducciones en 18 mil fracciones arancelarias en beneficio de las exportaciones, cuando se realiza un análisis más detallado se encuentra que el impacto potencial será mínimo, incluso para los EE.UU. Por ejemplo, en más de la mitad de las fracciones, los EE.UU. jamás han exportado y en otras 7,500 las exportaciones son mínimas. En el caso de Vietnam, país tropical, eliminará los aranceles a los esquís y equipo para mover nieve, en tanto que Brunei, país islámico, eliminará las tarifas a la carne de puerco. Por lo anterior, se requiere llevar a cabo estudios precisos para determinar las verdaderas capacidades de exportación de México.<sup>147</sup>

No obstante, es evidente que el lugar que ocupa el país en el Reporte sobre Competitividad Mundial Global del Foro Económico Global —el menos aventajado luego de Perú del que alcanzan los miembros actuales del TPP- tendrá un impacto relevante en el aprovechamiento de los beneficios del Tratado.<sup>148</sup> En este sentido, para el Director General de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA), el reto fundamental estriba en la capacidad de infraestructura para atender el crecimiento de las industrias y las oportunidades comerciales, por ejemplo en términos de infraestructura portuaria, carreteras y otros transportes así como en materia de logística.<sup>149</sup> En el TPP México se comprometió a que el despacho aduanero se realice en 48 horas y que los envíos de servicios de entrega rápida tengan también un despacho expedito. No obstante, para cumplir con este compromiso, México tiene que hacer esfuerzos mucho más importantes que los hasta ahora emprendidos para, por ejemplo, mejorar considerablemente su lugar en el índice logístico del Banco Mundial dado que las aduanas del país se ubican en el lugar 50 de 176 países. De ahí

<sup>144</sup> Luz María de la Mora Sánchez, *op.cit.*, p. 39.

<sup>145</sup> Rodolfo Cruz Miramontes, “Acuerdo Transpacífico (TTP): una visión crítica”, en Arturo Oropeza García (coordinador), *El Acuerdo de Asociación Transpacífico ¿Bisagra o Confrontación entre el Atlántico y el Pacífico?*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, pp. 504-507,

<sup>146</sup> Expresión latina que significa “todo lo demás constante” y que evoca un recurso metodológico en economía.

<sup>147</sup> Mauricio De María, *op.cit.* P. 24

<sup>148</sup> Luz María de la Mora Sánchez, *op.cit.*, p. 28.

<sup>149</sup> Valente Villamil, Logística, *El foco amarillo para el sector automotriz en el TPP: AMIA*, 27 de enero de 2016, consultado en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/logistica-el-foco-amarillo-para-la-industria-automotriz-en-el-tpp-amia.html>

que Luz María de la Mora subraya el problema de ocupar este sitio siendo el octavo país exportador a nivel mundial.<sup>150</sup>

Otra consideración de importancia tiene que ver con el hecho innegable de que México enfrentará una mayor competencia para la producción nacional y que “corre el riesgo de verse desplazado por competidores directos en una variedad de productos de consumo final derivado de los costos más bajos o de mayores eficiencias productivas” de terceros países en gran medida en el sector industrial con Malasia, Singapur o Vietnam y en el sector agrícola con Australia y Nueva Zelandia.

Y es que si bien se establecieron largos plazos de desgravación para sectores sensibles para México como los artículos de piel, el calzado, los textiles, las prendas de vestir, plásticos y ciertos productos agropecuarios y alimentarios y que especialmente en estos últimos fue necesario hacer frente a sensibilidades vía cupos y estacionalidades en productos adicionales como carne, vino, uvas y lácteos (Australia, Nueva Zelandia, Chile), frijoles, langosta, camarones, chiles frescos, arroz, café aceitunas, cítricos, espárragos (Vietnam, Perú), entre otros, o bien vía restricciones de aplicación permanente que alcanzan al 3.6% de todos los bienes, hay grupos que consideran que los efectos sobre la competencia serán negativos por no haber establecido restricciones de aplicación suficientes al desmantelamiento de barreras arancelarias.

**Tabla 4. Cuotas específicas por país (CSQ) establecidas por México**

Categoría	Producto(s)	Países a los cuales se aplica
CSQ-MX1	Leche y crema no concentrada y sin contenido de azúcares o endulzantes.	Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.
CSQ-MX2	Leche en polvo	Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.
CSQ-MX3	Leche evaporada.	Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.
CSQ-MX4	Leche condensada.	Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.
CSQ-MX5	Productos basados en leche natural, ya sea que contengan o no azúcar o endulzantes.	Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.
CSQ-MX6	Mantequilla.	Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.
CSQ-MX7	Queso.	Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.
CSQ-MX8	Preparaciones con base láctea.	Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam.
CSQ-MX9	Aceite de palma.	Malasia.

**Fuente:** Elaboración propia con información del Apéndice A de México al Anexo 2-D del TPP

<sup>150</sup> Luz María de la Mora Sánchez, *op.cit.*, p. 36.

Los competidores nacionales de calzado consideran que se enfrentarán a uno de sus mayores retos; competir con Vietnam y Malasia, principales productores de calzado en el mundo, ante lo que algunos han sugerido la necesidad inminente de un Programa de Competitividad de la Cadena del Calzado en México<sup>151</sup>, mientras la industria textil, a pesar de haber logrado un alto grado de protección, subraya que éste solo se verifica en 80 fracciones arancelarias de telas y confecciones de entre más de mil clasificaciones existentes. De acuerdo con Alfonso Juan Ayub, presidente de la Cámara Nacional de la Industria Textil (Canaintex) y Samuel Gershevich, presidente de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (Canaive), el problema estriba no sólo en la nueva competitividad de las empresas vietnamitas en Estados Unidos sino también en México, mercado hacia el cual han aumentado sus exportaciones de textiles hasta en un 100% de 2013 a 2014.<sup>152</sup> Desde luego no es un dato menor que, de entre los países miembros del TPP, son Canadá, México y Japón los países con mayor cuota de mercado en la importación de textiles en el mercado de Estados Unidos<sup>153</sup> si bien Vietnam es, en términos reales, ya el segundo proveedor de prendas de vestir en Estados Unidos de acuerdo con cifras recientemente divulgada por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA).<sup>154</sup>

Por lo anterior, De María señala que resulta crucial contar con una legislación que defienda al mercado mexicano de exportaciones subsidiadas de empresas de estado vietnamita o chinas, tal como las tiene EE.UU. Al mismo tiempo, se requiere atraer mayores inversiones chinas, ya que su IED es apenas 380 millones de dólares, solo equiparable con la de Irlanda.<sup>155</sup>

Pero también es necesario observar que las estrictas reglas de origen del TPP, como bien señalan Dadush y Leicegui, cuyo régimen de vigilancia es especialmente estricto en rubros como prendas de vestir y textiles, terminarán al menos en el corto plazo por mitigar los efectos de la apertura de los mercados dado que Vietnam, para aprovechar los aranceles bajos sobre sus exportaciones de prendas, deberá transformar su industria y depender menos de las importaciones de telas de China o aún de otros países.<sup>156</sup> En la academia especializada hay incluso una importante preocupación sobre el riesgo de que el TPP, dadas sus estrictas reglas de origen en ésta y otras disciplinas, termine generando un proceso de desviación del comercio que afecte en términos generales,

<sup>151</sup> Enrique Dussel Peters, *Efectos del TPP en la cadena de valor del calzado en México: la industria del calzado en Vietnam*, Facultad de Economía, UNAM, 28 de septiembre de 2016, consultado en <http://dusselpeters.com/CECHIMEX/280916dusselcalzado.pdf>

<sup>152</sup> Ivette Saldaña, “Vietnam y Malasia, amenazas en el TPP”, *El Universal*, 2 de febrero de 2016, consultado en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/economia/2016/02/2/vietnam-y-malasia-amenazas-en-el-tpp>

<sup>153</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *El Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP) y sus implicaciones para Centroamérica en materia textil-confección*, México, septiembre de 2016, consultado en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/40622-acuerdo-transpacifico-cooperacion-economica-tpp-sus-implicaciones-centroamerica>

<sup>154</sup> Manufactura, “Advierten retos automotriz y farmacéutico en el TPP”, 7 de octubre de 2015, consultado en: <http://www.manufactura.mx/industria/2015/10/07/industriales-analizan-impacto-del-tpp-en-los-sectores>

<sup>155</sup> Mauricio De María. *op.cit.* p. 26

<sup>156</sup> Uri Dadush y Beatriz Leycegui, *art. cit.*, p. 58.



aunque de manera diferenciada, a los países en desarrollo que no son parte del acuerdo y que, de distintas formas, podrían quedar excluidos de las grandes cadenas globales que instrumentará el propio TPP.<sup>157</sup>

En este sentido, algunos analistas plantean que más que riesgos derivados de los contenidos explícitos del acuerdo o de la desgravación arancelaria misma, se enfrentan, al menos en materia comercial, riesgos asociados a sectores que, como afirma Luis Rubio, “no se prepararon” o bien “no visualizaron oportunidades y se vieron afectados por la competencia de la que antes estaban protegidos”.<sup>158</sup>

En contraste, Mauricio de María argumenta que, ante la entrada de competencia en mercados sensibles para México, es el Estado quién no ha brindado un ambiente propicio de fomento productivo lo que deja a las empresas nacionales en desventaja. Los productores nacionales no cuentan con insumos, servicios e infraestructura competitiva; tampoco se cuenta con una red sólida de estímulos fiscales y financieros que fomenten la expansión y reconversión productiva por una de alto valor agregado.<sup>159</sup>

**Tabla 5. Largos plazos de desgravación para sectores sensibles en México**

Sector	Apertura TPP	Arancel NMF que México aplica sin TPP
Artículos de piel	Desgravación a 10 años	30%
Calzado	Desgravación a 13 años	15%, 30%
Textiles	Desgravación de entre 10 y 16 años	15%, 30%
Prendas de vestir	Desgravación a 16 años	30%
Plásticos	Desgravación a 10 años	5%, 7%, 10%, 15%
Aceite de Palma	Esquemas especiales con cupos para Malasia	4.06%
Arroz	Desgravación en 10 años.	20%
Atún y sardinas enlatados	Desgravación en 16 años con 5 años de gracia	20%
Azúcar	Únicamente cuando México abra un cupo de importación unilateral de azúcar en un año en particular, México asignará a Australia el 7% de ese cupo	0.338/kilo
Café	Desgravación en 16 años	50%
Lácteos	Esquemas especiales con cupos. Entre 10 y 15 años en productos menos sensibles.	Leche en polvo: 50% kilo
Manzanas	Desgravación en 11 años	20%
Piña enlatada	Desgravación en 16 años con 5 años de gracia	20%
Plátano	Desgravación en 16 años con 5 años de gracia	20%

Fuente: Luz María de la Mora, Retos y Oportunidades para México en el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP), *op. cit.*, pp. 17 y 22.

<sup>157</sup> Kimberly Elliot, *TPP Risks and TTIP Opportunities: rules of Origin, Trade Diversion and Developing Countries*, Center for Global Development, CGD Policy Paper 078, Marzo de 2016, consultado en: <http://www.cgdev.org/publication/tpp-risks-and-ttip-opportunities-rules-origin-trade-diversion-and-developing-countries>

<sup>158</sup> Luis Rubio, “Riesgos y oportunidades del TPP para México”, *Revista Mundo Ejecutivo*, 6 de enero de 2016, consultado en: <http://mundoejecutivo.com.mx/economia-negocios/2016/01/06/riesgos-oportunidades-tpp-mexico>

<sup>159</sup> Mauricio de María, “El TPP: Orígenes, objetivos, implicaciones y recomendaciones para México”, *op. cit.*, p. 8.

Más allá de estas consideraciones individuales, es evidente que en Estados Unidos aumentará la competencia de fabricantes asiáticos, principalmente japoneses de automóviles. Si bien Estados Unidos eliminará el arancel de 2.5% que cobra a las importaciones de autos originarios de Japón luego de un periodo de 25 años -Canadá por su parte eliminará su arancel de 6.1% luego del quinto año del acuerdo- el sector automotriz adoptará una regla de origen para vehículos y autopartes del 45% considerablemente más laxa que la que se tiene en el TLCAN del 62.5%. Una de las preguntas claves en este sentido la ha planteado Ricardo Ramírez Hernández, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México a saber: “¿cómo con una regla de origen más flexible, podrá enfrentarse la competencia de países con un menor desarrollo del TPP en mercados como Estados Unidos?” y “¿cómo se incentivaría el uso de insumos nacionales a las empresas que pretendan exportar a los mercados del TPP?”.<sup>160</sup>

Como plantea Ramírez Hernández, en el TPP, por ejemplo, se permite que una autoparte cuyo contenido regional sea al menos del 45% se considere totalmente originaria al incorporarse a la fabricación de un automóvil lo cual no está permitido en el TLCAN en donde se calcula un costo neto con rastreo de insumos. Si bien las implicaciones de ello no son tan claras en el corto plazo, se identifica con claridad un nuevo nivel de competencia que presenta tanto desafíos como oportunidades para nuestro país. El arancel de 2.5% fijado a los autos japoneses y el del 25% a los camiones de ese país comenzarán a reducirse gradualmente 15 años después del Acuerdo y será eliminado a la mitad en 20 años, el primero, y en 30 años de manera total, el segundo.

Entre los 20 y 30 años se eliminará prácticamente el 80% de las autopartes importadas desde Japón. En todo caso, para la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA) el país tiene oportunidades derivadas del acceso a nuevos mercados para automóviles y autopartes mexicanas especialmente en Australia, Nueva Zelandia, Malasia y Vietnam. En su calidad de cuarto exportador de vehículos a nivel mundial, México deberá aprovechar estas nuevas reglas de acceso a espacios preferenciales. Es importante tener presente que, como afirma Luz María de la Mora, “la acumulación de insumos originarios de la región se asegura que la producción de Estados Unidos y/o Canadá con otros socios del TPP pueda integrar insumos mexicanos con lo que se garantiza un lugar para la producción nacional en las cadenas de producción regional”.<sup>161</sup> Con todo, hay voces que han venido insistiendo, como Clyde Prestowitz, Presidente del Instituto de Estrategia Económica de Washington, en la alta capacidad competitiva de la industria japonesa y, por tanto,

<sup>160</sup> Ricardo Ramírez Hernández, “TPP: lo bueno, lo malo y la interrogantes (II)”, *El Universal*, 27 de octubre de 2016, consultado en: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/ricardo-ramirez-hernandez/cartera/2016/10/27/tpo-lo-bueno-lo-malo-y-las>

<sup>161</sup> Luz María de la Mora, *op. cit.*, p. 25.

en la necesidad de proteger a la producción mexicana de posibles pérdidas en el mercado estadounidense de automóviles y autopartes.<sup>162</sup>

Por otro lado, de acuerdo con Ramírez Hernández hay una insuficiencia importante en el instrumento dado que “se perdió la oportunidad de establecer disciplinas que otorgaran certidumbre con respecto al comercio de autos usados, tema cuya regulación no es clara en el TLCAN lo que ha dado lugar a múltiples litigios”.<sup>163</sup> Lo anterior, a pesar de que México se blindó con un arancel de 48% por la internación de autos usados de procedencia extranjera.

Con relación a normas sanitarias y fitosanitarias se ha hecho énfasis en la manera en que, desde la perspectiva mexicana, si bien abordan el aspecto defensivo - es decir, vinculado a la importación de productos agrícolas- no incluyen necesariamente suficientes disciplinas ofensivas para favorecer directamente la exportación de productos mexicanos.<sup>164</sup> El mismo señalamiento se ha hecho, por cierto, en relación con el alegado desaprovechamiento del rubro de los servicios desde la perspectiva estadounidense.<sup>165</sup> Con relación a este último tema, los expertos aseguran que las nuevas aperturas, si bien modestas, en el comercio de servicios pueden brindar nuevas oportunidades a México para asegurar mayores flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) precisamente en el sector servicios que para el desarrollo económico del país es realmente clave no sólo para el crecimiento sino también para la generación de empleos.<sup>166</sup>

Destaca, desde luego, una necesidad explícita de establecer regulaciones nacionales para aprovechar plenamente áreas nuevas como el comercio electrónico así como el sector de las telecomunicaciones a fin de que refleje plenamente la garantía de acceso y neutralidad tecnológica que establece el TPP a proveedores de los países firmantes lo mismo que otros aspectos de la competencia en este rubro y la protección de la propiedad intelectual que podrían ir más allá de lo que estableció ya la Ley Federal de Telecomunicaciones de 2014.<sup>167</sup>

En este mismo rubro, es pertinente enfatizar que México tendrá que ajustar su legislación en materia de propiedad intelectual sobre todo en lo que se refiere a acciones para desincentivar y eventualmente castigar la descarga ilegal de contenidos de Internet. De acuerdo con Roberto

<sup>162</sup> Clyde Prestowitz, El riesgo de México frente al TPP, en Arturo Oropeza García (coordinador), *El Acuerdo de Asociación Transpacífico ¿Bisagra o Confrontación entre el Atlántico y el Pacífico?*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, pp. 474-480.

<sup>163</sup> Roberto Ramírez Hernández, “TPP: lo bueno, lo malo y las interrogantes (II)”, *op. cit.*

<sup>164</sup> Luz María de la Mora, *op. cit.*, p. 25.

<sup>165</sup> Gary Clyde Hufbauer, “Liberalization of Services Trade”, in Kimberly Ann Elliot (coord.), *Assesing the Trans-Pacific Partnership*, Peterson Institute for International Economics, february 2016, consultado en: <https://piie.com/publications/piie-briefings/assessing-trans-pacific-partnership-volume-1-market-access-and-sectoral>

<sup>166</sup> Luz María de la Mora, *op. cit.*, p. 26.

<sup>167</sup> “Impact of the Trans-Pacific Partnership (TPP) agreement in the Mexican TMT sector”, Expert Briefing, *Financier World Wide*, febrero de 2016, <http://www.financierworldwide.com/impact-of-the-trans-pacific-partnership-tpp-agreement-in-the-mexican-tmt-sector/#.WBqVPeHhCcw>

Zapata, Director General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales de la Secretaría de Economía y uno de los negociadores del Acuerdo por la parte mexicana, “el tema en lo fundamental es cómo perseguir lo que el día de hoy ya es un delito: la piratería digital, garantizando que no se merme el acceso a la información, libertad de expresión, privacidad, protección de datos personales, entre otras disposiciones que existen en el TPP”.<sup>168</sup> De hecho, esto precisamente ocurrió cuando en 1991, y de manera previa al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se alinearon con las disposiciones de este instrumento los contenidos de la Ley de la Propiedad Industrial.<sup>169</sup> Y es que el TPP hace obligatorio el establecimiento de sanciones penales por violaciones a la propiedad intelectual con dolo y fines de lucro, por ejemplo, por la elaboración y venta de copias no autorizadas de obras cinematográficas.<sup>170</sup>

En consecuencia, hay voces que advierten que una de las opciones disponibles para ejecutar estas disposiciones, tal cual existe en otros países firmantes, es decir que las empresas propietarias de páginas de Internet sean corresponsables de lo que hagan los usuarios, entraña riesgos relacionados precisamente con la libertad de expresión y los derechos de los usuarios. Si bien la vasta mayoría de las críticas vertidas a este capítulo y sus implicaciones en México se formularon previamente a la publicación del texto negociado, apuntan aun específicamente a la relativa opacidad de la negociación misma, a un alegado enfoque punitivo en materia de propiedad intelectual, a limitaciones indebidas y eventualmente discrecionales de la información disponible en Internet así como a preocupaciones en torno a la seguridad de los datos personales en Internet.<sup>171</sup> En cualquier caso, será importante estudiar las consecuencias de la protección de las obras con derechos de autor durante la vida de su creador más 70 años, un periodo considerablemente mayor que lo dispuesto en el TLCAN.

En un tema asociado estrechamente, los expertos prevén un mayor competencia en materia de farmacéuticas que llegarían al país lo cual si bien es visto con buenos ojos por la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, otros como la Asociación Mexicana de Genéricos subrayan temas como un supuesto aumento en los precios de medicamentos y la eventual desaparición de ciertos laboratorios farmacéuticos mexicanos.<sup>172</sup> Sin duda, como afirma Luz María de la Mora, uno de los temas centrales en la negociación de este capítulo tuvo que ver con equilibrar la protección a la propiedad intelectual de la industria de medicamentos con las

<sup>168</sup> Ivette Saldaña, “Prevén cambios a ley de propiedad intelectual por TPP”, *El Universal*, 23 de diciembre de 2015, consultado en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/economia/2015/12/23/preven-cambios-ley-de-propiedad-intelectual-por-tpp>

<sup>169</sup> Mauricio Jalife, “Sin brújula en leyes de propiedad intelectual”, *El Financiero*, 1 de noviembre de 2016, <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/sin-brujula-en-leyes-de-propiedad-intelectual.html>

<sup>170</sup> Uri Dadush y Beatriz Leycegui, *op. cit.*, p. 63.

<sup>171</sup> Red en defensa de los Derechos Digitales, *TPP: ¿cómo afecta a tus derechos digitales?*, 15 de marzo de 2016, consultado en: <https://r3d.mx/2016/03/15/tpp-como-afecta-a-tus-derechos-digitales/>

<sup>172</sup> Miguel Pallares, “Podrían quebrar farmacéuticas por TPP”, *El Universal*, 1 de marzo de 2016; Fernanda Celis, “TPP y otros acuerdos atraen a México más farmacéuticas: AMIIF”, *El Universal*, 15 de octubre de 2015.

necesidades de salud pública de los países miembros.<sup>173</sup> Por un lado, es necesario plantear que si bien el TPP no impide a los gobiernos adoptar las medidas que consideren necesarias para proteger la salud pública, el periodo de protección para patentes se estableció en 20 años y las partes se comprometieron a extender el periodo de protección de patentes o registros sanitarios frente a retrasos injustificados de la autoridad en su otorgamiento. Para México el reto estriba, en efecto, en una adecuada implementación por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) no sólo para promover las exportaciones mexicanas de medicamentos y dispositivos médicos sino especialmente para respaldar una política de innovación que se antoja indispensable en el sector.<sup>174</sup>

Finalmente es importante señalar que el TPP contempla un mecanismo general de solución de controversias para resolver las disputas entre las partes bajo la misma premisa de los que existen en el TLCAN pero resolviendo algunas insuficiencias de éste como, por ejemplo, la dificultad para constituir paneles en determinadas circunstancias, específicamente cuando no hay cooperación entre los miembros. En todo caso, el TPP no modifica sustancialmente mecanismos de solución de controversias que ya existen entre el Estado mexicano y los inversionistas internacionales. No obstante, existen voces relevantes en las organizaciones de la sociedad civil que advierten de los riesgos de que las grandes empresas puedan demandar al Estado Mexicano sin que medie un mecanismo de revisión judicial de los fallos de los paneles de arbitraje tal cual ocurre en el contexto del TLCAN.<sup>175</sup>

Las críticas a estos mecanismos son múltiples. Una de las más relevantes, es la afirmación de que el TPP otorga privilegios especiales a los inversionistas extranjeros y que los protege.<sup>176</sup> Sin embargo, cabe señalar que el Capítulo 9 establece que los inversionistas son los responsables de presentar todas las pruebas para su reclamación y los Estados cuentan con las instancias para rechazar reclamaciones frívolas e implementar un rango de salvaguardas.<sup>177</sup> Además, claramente señala que el no cumplimiento de las expectativas de un inversionista no es base suficiente para una reclamación. Junto con esto, cabe recalcar que se busca que el proceso sea abierto y transparente, por lo cual se permite que países no miembros y organizaciones de la sociedad civil puedan participar en el proceso.

<sup>173</sup> Luz María de la Mora, *op. cit.*, p. 34.

<sup>174</sup> *Ibid.*

<sup>175</sup> “Activistas, sindicatos y expertos expresan su rechazo al TPP”, *Unomásuno*, 17 de octubre de 2016, consultado en: <http://www.unomasuno.com.mx/activistas-sindicatos-y-expertos-expresan-su-rechazo-a-la-aprobacion-del-tpp/>

<sup>176</sup> Cassandra Waters, “Los secretos del TPP”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, 13 de diciembre de 2015, consultado el 5 de enero de 2016, en: <http://revistafal.com/los-secretos-del-tpp/>

<sup>177</sup> Gary Clyde Hufbauer, “Investor-State Dispute Settlement”, *Assessing the Trans-Pacific Partnership*, Peterson Institute for International Economics, vol. 1 Market Access and sectorial issues, febrero 2016, P. 109

Otra crítica es que, debido al aumento de los casos de litigios contra los Estados, con el TPP estas reclamaciones serán demasiadas y favorecerán a los inversionistas. Sin embargo, un análisis realizado por el *Peterson Institute for International Economics*, señala que el aumento de estos casos está en función al creciente número de acuerdos económicos. Según datos recabados por el mismo *think tank*, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, fundado en 1966, ha recibido a la fecha casi 500 casos, de los cuales 36% se resolvieron entre las partes involucradas antes de ser sometidas a arbitraje, 16% fueron rechazados por los árbitros por falta de competencia, 19% por falta de mérito; solo en el 29% de los casos los árbitros defendieron alguna o todas de las reclamaciones.<sup>178</sup> Por otra parte, las empresas que han sometido disputas bajo los mecanismos de solución de controversias, han ganado menos de un tercio de los casos.<sup>179</sup>

Respecto a la crítica que afirma que los árbitros defenderán los intereses de las inversionistas, cabe recordar el proceso de selección de los mismos, según el cual cada contendiente elegirá a un árbitro y al Presidente del tribunal lo elegirán de mutuo acuerdo según una lista previamente establecida con varios candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo. En general, considera el *Peterson Institute*, los mecanismos para la solución de controversias han sido un foro efectivo para que las empresas y los gobiernos resuelvan sus diferencias de una forma eficiente. No obstante, considera que el TPP tiene una gran limitante, la falta de un mecanismo de apelación.

Otro elemento a considerar es la capacidad de las instituciones mexicanas para hacer frente a las posibles demandas que interpongan las empresas transnacionales. Mauricio de María enmarca este riesgo haciendo alusión a los casos que Canadá, Japón, Australia y Estados Unidos han perdido pese a su sólido sistema defensor, ante el cual México se encuentra en desventaja si se les compara.<sup>180</sup>

Finalmente consideramos relevante incorporar a continuación un listado exhaustivo de las excepciones establecidas por México a distintos contenidos del Acuerdo a fin de clarificar los alcances de determinadas disposiciones. Se cree que, por sí mismo, el listado puede ayudar a comprender otras consideraciones relevantes para México en el aspecto defensivo de su política comercial. En efecto, en los 4 anexos generales del acuerdo cada país miembro estableció una lista de excepciones para las disposiciones de diferentes artículos.

En el caso mexicano, tanto el Anexo I (Medidas Disconformes) como el Anexo II (Medidas Disconformes) hacen referencia al artículo 9.11.1 (Medidas Disconformes) del Capítulo 9 relativo a la inversión y al artículo 10.7.1 (Medidas disconformes) del Capítulo 10 sobre comercio

---

<sup>178</sup> *Ídem*, P. 112

<sup>179</sup> *Ídem*, P. 113

<sup>180</sup> Mauricio de María, "El TPP: Orígenes, objetivos, implicaciones y recomendaciones para México", op. cit, p. 13.

transfronterizo de servicios. Por su parte, el Anexo III (Servicios Financieros) establece las medidas disconformes en relación al Capítulo 11, mientras que el Anexo IV (Empresas Propiedad del Estado) puntualiza las limitaciones y condiciones relacionadas al Capítulo 17. A continuación, se enlistan algunas de las medidas disconformes negociadas por México, de acuerdo con sus disposiciones legales vigentes.

- Los nacionales extranjeros o las empresas extranjeras no podrán adquirir derechos de propiedad sobre tierras y aguas en una franja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras o de 50 kilómetros en las playas.
- Sólo los nacionales mexicanos o las empresas mexicanas podrán ser propietarios de tierra destinada para propósitos agrícolas, ganaderos o forestales.
- Los gobiernos y Estados extranjeros no podrán invertir en empresas mexicanas que proporcionen servicios relacionados con las comunicaciones, el transporte y otras vías generales de comunicación.
- La Nación mexicana tiene el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los hidrocarburos que se encuentren en el territorio nacional; solo ella podrá llevar a cabo la exploración y producción de hidrocarburos mediante asignaciones o contratos.
- Hasta el 31 de diciembre de 2017, PEMEX será la única entidad encargada de la comercialización de hidrocarburos; y hasta el 31 de diciembre de 2016, será la única con permiso para importar y exportar gasolinas y diésel.
- A partir del 1 de enero de 2016, la Comisión Reguladora de Energía otorgará permisos para la venta al público de gasolina y diésel a agentes económicos establecidos en el territorio mexicano.
- Sólo los mexicanos por nacimiento podrán ser agentes aduanales.
- México se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que restrinja la adquisición, venta o disposición de bonos, valores de tesorería o cualquier otro tipo de instrumento de deuda emitidos por el Gobierno Federal, Estatal o local.
- México se reserve el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con los derechos o preferencias para las minorías social o económicamente en desventaja.
- Estas actividades están reservadas al Estado mexicano, y la inversión de capital privado está prohibida (puede permitirse mediante contratos de servicios, concesiones, licencias o cualquier otro tipo de acuerdo contractual): telégrafos, radiotelegrafía y servicios postales; emisión de billetes y acuñación de monedas; control, inspección y vigilancia de los puertos marítimos e interiores; control, inspección y vigilancia de aeropuertos y helipuertos; energía nuclear.
- México se reserve el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato diferente a países con los que tenga celebrados otros acuerdos internacionales bilaterales o multilaterales en vigor antes de la entrada en vigor del presente acuerdo.
- La participación, directa o indirecta, de una persona física o moral en el capital social de una unión de crédito no podrá ser mayor del 15%, salvo lo autorice la Comisión Nacional

Bancaria y de Valores. Sin embargo, tanto las personas físicas o morales extranjeras como las entidades extranjeras sin personalidad jurídica podrán participar hasta el 15% en el capital social de una unión de crédito por medio de una persona moral mexicana.

- Las instituciones financieras de otro país miembro del TPP deberán detentar por lo menos el 51% de las acciones representativas del capital social de la filial.
- Los directivos y administradores de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deberán ser mexicanos.
- Para invertir en el capital social de una filial de una sociedad controladora de grupos financieros, institución de banca múltiple, casa de bolsa, institución de fianzas, institución de seguros, casa de cambio, almacén general de depósito, sociedad operadora de fondos de inversión, sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o sociedad administradora de fondos para el retiro, la institución financiera del otro país miembro deberá:
  - llevar a cabo en el territorio de otro Estado parte, ya sea de manera directa o indirecta y de conformidad con la legislación correspondiente, el mismo tipo de operaciones;
  - estar constituida en un país con el que México haya celebrado un tratado o acuerdo internacional, el cual permita el establecimiento de filiales en México;
  - y, obtener autorización de las autoridades financieras de México y cumplir con los requisitos establecidos.
- El promedio de contenido nacional para las actividades de exploración y extracción será de 25% en 2015 y, de por lo menos 35% en 2025. Estos porcentajes no serán aplicables a los proyectos en aguas profundas y ultra profundas. Éstos tendrán requisitos de contenido nacional diferentes. Después de 2025, México se comprometió a revisar y actualizar cada cinco años el promedio de contenido nacional de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

## Balance y prospectiva de la vinculación de México con el TPP

Según la Secretaría de Economía, las disposiciones contenidas en el TPP pueden resumirse en cuatro características principales que forman parte fundamental del interés de México por formar parte de este bloque comercial regional, a saber: a) incrementar el acceso a mercados; b) enfrentar nuevos desafíos comerciales como la innovación y la competitividad; c) promover el comercio incluyente, de modo que no sólo las grandes compañías sino también las pequeñas y medianas empresas (PYMES) puedan beneficiarse del acuerdo; y d) construir una plataforma de integración comercial por medio del encadenamiento productivo.<sup>181</sup>

<sup>181</sup> Secretaría de Economía, “¿Qué es el TPP?”, México, 2016. Consultado el 24 de octubre de 2016 en: [http://www.gob.mx/tratado-de-asociacion-transpacifico#que\\_es](http://www.gob.mx/tratado-de-asociacion-transpacifico#que_es)



A partir de estas cuatro características, y considerando las casi tres décadas de esfuerzos en materia de liberalización comercial e integración en los mercados internacionales, el TPP es innegablemente una iniciativa estratégica para México tanto a nivel sistémico como regional (participar en la conformación del orden comercial internacional paralelo a la OMC, y proteger la integración económica que ha conseguido con sus socios de América del Norte).<sup>182</sup> Esto no sólo por los potenciales beneficios económicos, sino porque entre sus miembros se encuentran varios de sus principales socios comerciales, tales como Estados Unidos, Canadá y Japón. Asimismo, aunado al potencial que conlleva el TPP en términos de acceso a mercados pocos explorados por las exportaciones de México – como es el caso de Australia, Nueva Zelandia o Malasia, por mencionar algunos – la iniciativa transpacífica también representará un fortalecimiento de los vínculos de nuestro país con sus dos regiones geográficas inmediatas, específicamente con las iniciativas comerciales que ha emprendido en cada una de ellas, *i.e.*, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la Alianza del Pacífico.

Con base en estas consideraciones, a continuación se analiza, por un lado, el valor estratégico que el TPP conlleva para la integración comercial de México tanto con sus socios norteamericanos como con aquellos Estados miembros de la Alianza del Pacífico –de los cuales Chile y Perú son también miembros del acuerdo transpacífico. Y por otro, se enlistan algunos de los potenciales beneficios y desafíos que México enfrentará a futuro una vez que entre en vigor el TPP.

### Valor estratégico del TPP para México

Como ya se ha señalado previamente en este documento, el objetivo central del TPP para Estados Unidos es más geopolítico que económico y se inscribe en la estrategia implementada por el Presidente Barack Obama y conocida como el “pivote asiático”. Esto es importante porque significa que el valor estratégico que México otorga al TPP difiere cualitativamente de lo que el tratado significa para Estados Unidos – principal socio comercial de nuestro país. Es decir, los beneficios que Washington espera extraer de la implementación del TPP son distintos a los que espera México. Por tanto, es importante que México defina de forma clara el valor estratégico que le otorga al tratado a la luz de sus propios intereses nacionales. En primer lugar, valdría la pena reconocer que el TPP para México es más económico y comercial que geopolítico. En segundo, y a partir de esto, habría que entender al acuerdo transpacífico como una plataforma de oportunidad para mejorar nuestros términos de intercambio y nuestra posición comercial frente a algunos de los socios más relevantes para nuestro sector externo: los miembros del TLCAN y los de la Alianza del Pacífico. Por ello, aquí se propone estudiar el valor estratégico del TPP para México a la luz de su complementariedad con los referidos acuerdos previos.

---

<sup>182</sup> Luz María de la Mora, *Retos y oportunidades para México en el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP)*, *op. cit.*, pp. 8 y 9.

## *La integración en América del Norte: el TLCAN y el TPP*

Juntos, los miembros del TLCAN representan casi tres cuartas partes del producto interno bruto (PIB) total del TPP (72%) y el 62% del comercio internacional entre los doce países miembros de la iniciativa transpacífica.<sup>183</sup> Aunado a ello, los 22 años de vigencia del tratado comercial norteamericano han provocado el avance considerable en un proceso de integración productiva entre los tres mercados. Esto se refleja de mejor manera en el ejemplo que Robert Pastor utiliza en su conocida obra *La idea norteamericana*, a saber, que la producción de un automóvil en la región norteamericana conlleva al menos siete cruces de frontera,<sup>184</sup> i.e., la producción de un bien se lleva a cabo en el territorio y con insumos de los tres países.

Por tanto, es innegable que la hipotética entrada en vigor del TPP tendrá profundas afectaciones al escenario regional de América del Norte. En 2014 y 2015, cuando en el marco del vigésimo aniversario de la entrada en vigor del TLCAN se comenzó a especular sobre una posible reapertura de negociaciones del acuerdo, los gobiernos de Ottawa, Washington y la Ciudad de México fueron enfáticos al señalar que el tratado no se reabría a negociación, pues las disposiciones que requerían una actualización o modernización podrían negociarse en el seno del proceso del TPP. En última instancia, una vez que el acuerdo transpacífico entre en fase de implementación, México, Estados Unidos y Canadá tendrán dos conjuntos de reglas comerciales que podrán aplicar para su relación trilateral de forma indistinta según les convenga.

Sin embargo, no se puede descartar la posibilidad de que ocurra exactamente lo contrario. Según Mauricio de María, en la práctica el TPP podría ser una oportunidad para que EE.UU. y Canadá obtengan oportunidades de inversión en Vietnam y Malasia lo que, en el caso más extremo proyectado por este autor, podría incluso por terminar sustituyendo, en cierta medida, al TLCAN.<sup>185</sup>

A partir de estas consideraciones, el impacto del TPP en la zona de libre comercio norteamericana debe analizarse en dos ejes: su potencial para incrementar el comercio trilateral y su capacidad para mantener y profundizar la integración productiva que al día de hoy distingue a América del Norte. Con respecto al primer eje – el potencial para incrementar el comercio trilateral – lo cierto es que los potenciales beneficios del TPP serán marginales, ya que buena parte del comercio de bienes entre los tres países se realiza libre de aranceles.<sup>186</sup> Luz María de la Mora destaca que en el sector agropecuario mejorarán las condiciones de acceso de las exportaciones mexicanas a los

<sup>183</sup> Uri Dadush y Beatriz Leycegui, “El TPP, los países del TLCAN y la integración de las Américas”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, vol. 16, núm. 4, octubre-diciembre 2016, p. 54.

<sup>184</sup> Robert Pastor, *La idea de América del Norte. Una visión de un futuro como continente*, México, ITAM/Miguel Ángel Porrúa, 2012, p. 172.

<sup>185</sup> Mauricio de María, “El TPP: Orígenes, objetivos, implicaciones y recomendaciones para México”, *op. cit.*, p. 20.

<sup>186</sup> Uri Dadush y Beatriz Leycegui, *op. cit.*, p. 55.

mercados de Estados Unidos y Canadá en comparación con lo dispuesto en el TLCAN;<sup>187</sup> sin embargo, aun considerándolo, los beneficios para las exportaciones mexicanas en términos de un mayor acceso a los mercados de sus socios norteamericanos serán limitados.

Actualmente, y como señalan Dadush y Leycegui, los países miembros del TLCAN envían menos del 1% de sus exportaciones a aquellos países miembros del TPP con los cuales no tienen un tratado comercial previo. En el caso de los vínculos de México con Japón, una de las economías más grandes del mundo y con la cual nuestro país sí tiene suscrito un tratado comercial desde hace más de una década – tan sólo 0.5% de las exportaciones mexicanas se dirigen al mercado nipón.<sup>188</sup> Por su parte, en el caso de Malasia se puede hablar de flujos comerciales considerables a pesar de la ausencia de un tratado comercial bilateral – 7 mil 600 millones de dólares en 2015 según cifras de la Secretaría de Economía – pero de los cuales el 99% son importaciones. En última instancia, el potencial en términos de apertura de mercados para los países del TLCAN, y especialmente para México, está presente y dependerá de México aprovecharlo. Empero, considerando la experiencia de una década de libre comercio con Japón, es previsible que la materialización de dicho potencial sea limitada.

En contraste, la apertura de los mercados mexicano, canadiense y principalmente estadounidense a economías del sureste de Asia como Malasia, Singapur y Vietnam sí conllevará un impacto en las importaciones que la zona TLCAN recibe de dichos países. Si bien esto no es intrínsecamente nocivo para la zona de libre comercio norteamericana, debe reconocerse que sí tiene el potencial de alterar las cadenas de valor norteamericanas en sectores como la industria textil, donde Vietnam es considerablemente más competitivo que México en la producción de insumos. Es cierto que en dicho sector – textiles y prendas de vestir – México negoció para que en el marco de la implementación del TPP tuviese un largo plazo de desgravación arancelaria (diez años para textiles y 16 para prendas de vestir).<sup>189</sup> Sin embargo, estas previsiones no implican que los insumos vietnamitas compitan con los mexicanos para abastecer las cadenas productivas en Estados Unidos.

Es a la vista de este tipo de riesgos que vale la pena pensar en el segundo eje de análisis aquí propuesto en torno a la vinculación entre el TLCAN y el TPP, a saber, la capacidad del acuerdo transpacífico de fortalecer y profundizar la integración productiva norteamericana. Como se ha visto hasta aquí, hay posibilidad de que la apertura a productores competitivos del sureste de Asia debilite dicha integración a nivel norteamericano. Sin embargo, la magnitud en la que esto ocurra dependerá en buena medida de la capacidad de coordinación de los países de América del Norte

<sup>187</sup> Para el caso de Canadá, productos lácteos, avícolas y de azúcar que estaban excluidos en el marco del TLCAN ya fueron introducidos en el TPP. Y para el caso de Estados Unidos, México tendrá acceso libre de aranceles para el 99.8% de los productos agropecuarios. Véase Luz María de la Mora, op. cit., p. 18.

<sup>188</sup> Uri Dadush y Beatriz Leycegui, op. cit., p. 57.

<sup>189</sup> Luz María de la Mora, op. cit., p. 17

para mantenerse como la región económica en la que se convirtió a raíz del TLCAN. Es por este hecho que Carlos Heredia Zubieta, Profesor de la División de Estudios Internacionales del CIDE, sugirió la necesidad de que México, Estados Unidos y Canadá, coordinaran sus posiciones y negociaran como bloque el contenido del TPP.<sup>190</sup>

Aunque, como se sabe, México, Estados Unidos y Canadá negociaron con los otros 9 miembros de la cuenca del Pacífico sin mayor contacto trilateral, los intereses comerciales de los tres países se mantienen alineados ya que las mayores ganancias económicas del TPP serán asequibles en la medida en que se comporten como un bloque. En resumen, y como señalan Dadush y Leycegui, si bien los temores de Canadá y México en relación a una posible desintegración del proceso productivo norteamericano en sectores como el automotriz o el textil son exagerados, sí deberán enfrentar creciente competencia para mantenerse como principales proveedores y socios productivos de Estados Unidos.<sup>191</sup>

#### *La integración en América Latina: la Alianza del Pacífico y el TPP*

Como se sabe, México comparte membresía en la Alianza del Pacífico con Colombia, Chile y Perú. De estos países, sólo Colombia no es miembro del TPP, aunque sí ha manifestado interés en la posibilidad de adherirse en el futuro.<sup>192</sup> En primera instancia, y considerando que los flujos comerciales entre los miembros de la Alianza son relativamente bajos, podría pensarse que la entrada en vigor del TPP significaría prácticamente la obsolescencia de la Alianza del Pacífico, salvo con respecto a la relación de los tres miembros latinoamericanos del TPP con Colombia. No obstante, por la naturaleza de la Alianza –que implica mucho más que cuestiones comerciales– ambas iniciativas pueden ser perfectamente complementarias y reforzar la integración económica en América Latina, al mismo tiempo que permiten que estos países lleguen a los mercados de la cuenca asiática del Pacífico como un bloque económico en todo derecho.

Para entender esto, vale la pena recuperar algunos aspectos centrales sobre la composición y objetivos de la Alianza del Pacífico. Es cierto que la Alianza agrupa a países latinoamericanos afines a las doctrinas económicas liberales, en vista de que sus miembros son los países de la región con más acuerdos comerciales, y de hecho una de las precondiciones de adhesión para potenciales futuros miembros es la suscripción de un acuerdo de libre comercio con cada uno de sus miembros actuales. Sin embargo, la Alianza se ha propuesto también avanzar en la integración regional a través de muy diversas aristas de forma paralela: fomentando medidas para la promoción de la libre circulación de capitales y de personas; la incorporación de los poderes Legislativos – por medio de la Comisión Parlamentaria de la Alianza – para dar un seguimiento

<sup>190</sup> Carlos Heredia citado en Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “La integración comercial de América del Norte más allá del TLCAN”, Documento de análisis, México, Senado de la República, noviembre de 2014, p. 69.

<sup>191</sup> Uri Dadush y Beatriz Leycegui, op. cit., p. 58.

<sup>192</sup> Uri Dadush y Beatriz Leycegui, op. cit., p. 55.

democrático a los trabajos del mecanismo; y la promoción de la cooperación en materia turística, educativa e incluso diplomática.<sup>193</sup> Más aún, detrás de todos estos componentes prácticos de la Alianza se puede observar un propósito de proyección política y económica de los países del Pacífico latinoamericano hacia la región de Asia-Pacífico – el cual está de hecho mencionado explícitamente en el artículo 3 del Acuerdo Marco de la Alianza.<sup>194</sup> De ahí que tenga sentido hablar del TPP como la plataforma mediante la cual los países de la Alianza puedan explotar de forma conjunta los potenciales beneficios de la vinculación con las economías emergentes del sureste de Asia.

México junto con los países de la Alianza del Pacífico representa poco más del 50% del comercio exterior total en América Latina y el Caribe. Aunque para nuestro país los aproximadamente 10 mil millones de dólares que comerció con sus socios de la Alianza en 2015 son apenas la mitad del comercio bilateral con Canadá durante el mismo periodo,<sup>195</sup> es el carácter multidimensional del mecanismo lo que lo vuelve susceptible de convertirse en una herramienta útil de proyección latinoamericana en el seno del TPP. En el mismo sentido, puede pensarse en la Alianza del Pacífico como una futura “aduana latinoamericana” para aquellos países de la región – que como Costa Rica y Panamá – mantengan una estrategia de desarrollo guiada por el comercio internacional.

### México y la vinculación comercial con Asia-Pacífico: beneficios y desafíos de la entrada en vigor del TPP

Como ya se advirtió hace algunas líneas, el TPP es un elemento estratégico de la política exterior de México. Sin embargo, como se mostró cuando se analizaron las posibles dinámicas de interacción entre el acuerdo transpacífico y los vínculos comerciales de México en las Américas – y especialmente con sus socios del TLCAN – se trata de una decisión estratégica que conlleva riesgos importantes, aunque ineludibles. De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, el incremento en el producto interno bruto de México hacia 2030 directamente relacionado con la entrada en vigor del TPP será de apenas 3%, mientras que el crecimiento en las exportaciones nacionales será de 6% (también hacia 2030), la menor perspectiva de crecimiento exportador entre los doce miembros del TPP.<sup>196</sup>

<sup>193</sup> Véase José Luis León Manríquez y Juan José Ramírez Bonilla, “La Alianza del Pacífico. Alcances, competitividad e implicaciones para América Latina”, México, Friedrich Ebert Stiftung, septiembre 2014, p. 8; y Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “La Alianza del Pacífico: ¿el futuro de la integración latinoamericana?”, Documento de análisis, México, Senado de la República, octubre de 2014 (actualización), pp. 30-37.

<sup>194</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>195</sup> Datos de la Secretaría de Economía.

<sup>196</sup> Banco Mundial citado en Baker & McKenzie, “Toward a new global trade architecture: 6 strategies to realize the benefits of the TPP”, *North American Perspectives* (folleto), 2016.

Esto se puede explicar de mejor forma si se observa la Tabla 6, donde se muestra qué países miembros del TPP tienen tratados comerciales previos entre sí. Lo primero que salta a la vista es que, a pesar de contar con una de las economías más liberalizadas del mundo, México es – tan sólo después de Canadá – el país con menos tratados de libre comercio previamente firmados con otros países del TPP (cinco, Canadá, Chile, Japón, Perú y Estados Unidos). A primera vista, este hecho haría pensar que nuestro país es uno de los que más beneficios potenciales tendría en tanto con la entrada en vigor del TPP asegurará acceso preferencial a por lo menos seis nuevos mercados: Australia, Brunei, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Vietnam. Y aunque aquellos mercados que son más importantes para el sector externo mexicano son con los cuales ya se tiene un acuerdo comercial, debe reconocerse la importancia de abrir el acceso a mercados de una región (Asia-Pacífico) cuya participación en el comercio mundial se estima pasará del 30% actual al 50% en la próxima década.<sup>197</sup>

**Tabla 6. Tratados de libre comercio vigentes entre los países miembros del TPP**

Países TPP	Australia	Brunei	Canadá	Chile	EEUU	Japón	Malasia	México	Nueva Zelandia	Perú	Singapur	Vietnam
Australia		Si	No	Sí	Si	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
Brunei	Si		No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Canadá	No	No		Sí	Si	No	No	Sí	No	Sí	No	No
Chile	Si	Si	Si		Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
EEUU	Si	N	Si	Sí		No	No	Sí	No	Sí	Sí	No
Japón	Si	Si	No	Sí	No		Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Malasia	Si	Si	No	Sí	No	Sí		No	Sí	No	Sí	Sí
México	No	No	Si	Sí	Si	Sí	No		No	Sí	No	No
Nueva Zelandia	Si	Si	No	Sí	No	No	Sí	No		No	Sí	Sí
Perú	No	No	Si	Sí	Si	Sí	No	Sí	No		Sí	No
Singapur	Si	Si	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí		Sí
Vietnam	Si	Si	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	

Fuente: Elaboración y correcciones propias a partir del original en Ignacio Bartesaghi, "Efectos del TPP en Asia-Pacífico y Latinoamérica", *Foreign Affairs Latinoamérica*, vol. 15, núm. 3, julio-septiembre 2015, p. 49.

Por lo pronto, y en contraste con las limitadas expectativas del TPP en términos de crecimiento económico y de las exportaciones para México, se estima que los grandes ganadores del acuerdo transpacífico en términos de crecimiento económico de sus exportaciones serán Vietnam, Malasia y Japón –todos ellos competidores de México en el mercado estadounidense en algunos de los sectores más sensibles para la economía nacional: textil, prendas de vestir, automotriz, electrónico y aeroespacial. Esto representa uno de los grandes desafíos para México durante los próximos años, y para enfrentarlos se requiere de dos ejes de acción que deberán reforzarse mutuamente: por un lado, una política exterior audaz para con nuestros socios comerciales en las Américas; y por otro, la formulación de legislación y políticas públicas que permitan a la economía mexicana aprovechar al máximo las oportunidades que brinda cada uno de los nuevos mercados a los que nuestras exportaciones tendrán acceso.

<sup>197</sup> Luz María de la Mora, op. cit., p. 11.

## Conclusiones

El Tratado de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) es un acuerdo de libre comercio entre 12 países que, como rasgo común, tienen salida al Océano Pacífico: Australia, Brunéi-Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam. Tiene como antecedente, el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (P4) firmado en 2005 por Brunéi-Darussalam, Chile, Nueva Zelandia y Singapur. En 2008, Estados Unidos fue el primer país en gestionar su adhesión al P4, ampliando así la visión del Acuerdo hacía una integración geográfica más ambiciosa, surgiendo con ello el TPP.

Bajo este nuevo enfoque, en 2010 inició formalmente el proceso de negociación del TPP con los miembros fundadores del P4 más Estados Unidos, Australia, Perú y Vietnam. Durante los siguientes tres años se adhirieron, de manera consecutiva, Malasia, México, Canadá y finalmente, Japón en 2013. Las negociaciones concluyeron con la firma del Tratado en octubre de 2015, comenzando con ello el proceso de aprobación en los parlamentos nacionales de cada uno de los países signatarios. El texto entrará en vigor 60 días después de ser ratificado por la totalidad de los países en un periodo no mayor a dos años o si es ratificado como mínimo por seis países y que estos representen el 85% del total del Producto Interno Bruto (PIB) de los 12 miembros. A la fecha, ningún país ha ratificado su participación en el TPP aunque algunos como Nueva Zelandia han completado ya el proceso de aprobación legislativa. En México, el Senado de la República llevó a cabo, entre el 7 y el 23 de noviembre, mesas de trabajo con actores de los sectores público, privado, académico y civil para analizar los alcances, retos y oportunidades del TPP.

El Acuerdo ha sido considerado como uno de los tratados comerciales más vanguardistas, no solo por el número de actores involucrados, sino por la extensión y alcance de los objetivos perseguidos por él; sentando con ello las bases de un nuevo modelo de integración regional.

Es así, que dentro del Preámbulo del Tratado se contempla el objetivo de “establecer un tratado regional que promueva la integración económica para liberalizar el comercio y la inversión, contribuir al crecimiento económico y beneficios sociales, crear nuevas oportunidades para los trabajadores y los negocios, contribuir a elevar los estándares de vida, beneficiar a los consumidores, reducir la pobreza, y promover el crecimiento sostenible”.<sup>198</sup> Los anterior, se plantea lograr a través del establecimiento de mecanismos para reducir los aranceles comerciales; establecer normas comunes; crear estándares comerciales, de inversión, de intercambio de información y propiedad intelectual; ejercer reglas de origen en los productos; impulsar la

---

198 Gobierno de la República Mexicana. Tratado de Asociación Transpacífico. Capitulado completo del Tratado de Asociación Transpacífico. Consultado en:  
<http://www.gob.mx/tratado-de-asociacion-transpacifico#textos>.

participación de empresas extranjeras en las compras de gobierno, comercio fronterizo y de servicios; así como, plantear mecanismos para la solución de controversias.<sup>199</sup>

El presente documento esgrime el contenido del TPP en sus capítulos, y muestra los diferentes puntos de vista en torno a los beneficios y costos que el Tratado podría implicar para sus miembros, y en particular para México. Dado que el TPP representa, a nivel mundial, cerca del 40% del PIB, el 25% del comercio internacional, y alberga el 11.5% de la población mundial (equivalente a un mercado potencial de más de 800 millones de consumidores), se esperaría que los beneficios de la implementación de un Acuerdo de tal envergadura se vieran reflejados en mayores tasas de crecimiento entre los países miembros.

Sin embargo, estudios recientes han estimado beneficios marginales para algunos de los países signatarios. De acuerdo con el Banco Mundial<sup>200</sup>, se estima que las tasas de crecimiento para 2030 rondarán entre el 0.4% para Estados Unidos y el 10% para Vietnam. Para México, esta cifra es 1.4%.

En cuanto a las exportaciones, nuevamente Vietnam resulta el más beneficiado con un crecimiento de hasta 30%, mientras que, para México, éstas crecerán en 4.7%, resultando el menos favorecido de los miembros del TPP. Esto puede ser parcialmente explicado porque si bien habrá reducciones en 18 mil fracciones arancelarias, cuando se realiza un análisis más detallado se encuentra que el impacto potencial en el comercio será limitado, incluso para los EE.UU. Por ejemplo, en más de la mitad de las fracciones, los EE.UU. jamás han exportado y en otras 7,500 las exportaciones son mínimas. Por lo anterior, se requiere llevar a cabo estudios precisos para determinar las verdaderas capacidades exportadoras de los países signatarios y en particular las de México frente al potencial de este nuevo mecanismo.<sup>201</sup>

Por otro lado, el Banco Mundial considera que otro de los beneficios tangibles serán los cambios estructurales a largo plazo sobre los empleos, lo cual permitirá que los miembros de economías avanzadas puedan acceder a personal más capacitado, mientras que el resto, experimentará un incremento en los salarios de aquellos trabajadores no calificados. Al respecto, por ejemplo, se calcula que para 2030 la clase trabajadora de Vietnam vea un incremento en sus salarios del 14%, mientras que en Estados Unidos éste sería de entre 0.4 y 0.6%. No obstante, existen estimaciones que advierten la pérdida de hasta 771 mil empleos en algunos sectores de la economía para el conjunto de los países signatarios, además de un incremento en la desigualdad de determinados ingresos por pérdidas laborales, menor poder de compra y la reducción de la demanda agregada.

<sup>199</sup> Cornelio Martínez López y Lorena Vázquez Correa. Oportunidades y Desafíos para México ante la incorporación al TPP. Revista Pluralidad y Consenso, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, México, Abril-Junio 2016. Num. 28., p 75.

<sup>200</sup> Banco Mundial. Potential Macroeconomic Implications of the Trans-Pacific Partnership. Global Economic Prospects. 2016.

<sup>201</sup> Mauricio de María, “El TPP: Orígenes, objetivos, implicaciones y recomendaciones para México”, op. cit, p. 24



<sup>202</sup> La preocupación de esta y otras estimaciones tiene que ver con el crecimiento de la producción para la exportación frente al decrecimiento de la producción para mercados domésticos. Con todo, parece haber un consenso sobre que, en términos generales, incrementar la participación en el comercio mundial de los países participantes, en términos para algunos más modestos que otros, redundará positivamente en el crecimiento económico y, por ello, en principio, en la creación misma de empleos en los países miembros.<sup>203</sup>

Un aspecto positivo del TPP es, sin duda, la incorporación de nuevos temas como la propiedad intelectual, el comercio transfronterizo de servicios, las telecomunicaciones, el comercio electrónico, entre otros, sobre los cuales no se había logrado avanzar dentro de la Ronda de Doha para el establecimiento de una agenda común mucho más amplia. Sin embargo, este avance no puede ser visto como un logro absoluto debido al proceso de negociación del cual fue resultado. Al respecto, se ha cuestionado la secrecía de las rondas de negociación, así como la posible incorporación desbalanceada de intereses públicos y privados de las economías más desarrolladas sobre los intereses de las menos desarrolladas.

En cuanto a México se refiere, existen preocupaciones dentro de algunos de los sectores más sensibles de la economía tales como: la industria ligera, el sector agropecuario y el manufacturero. Estos han visto en la ratificación del Tratado, y posterior entrada en vigor, la posible reducción en la participación de cadenas de valor derivado de la incorporación de nuevos competidores como Vietnam y Malasia quienes producen bajo un esquema de altos subsidios y bajos salarios.

Frente a estos desafíos, se requiere de dos ejes de acción: por un lado, una política exterior audaz para con nuestros socios comerciales en las Américas y en Asia- Pacífico especialmente ante la eventual transformación del propio TPP -ante la negativa del próximo Presidente electo y del Congreso de los Estados Unidos en aprobarlo- en otros acuerdos regionales o bilaterales; y por otro, la formulación de legislaciones y políticas públicas que permitan a la economía mexicana aprovechar al máximo las oportunidades que brindan cada uno de los nuevos mercados a los que nuestras exportaciones tendrían acceso. Esto es, dotar a los productores nacionales de insumos, servicios e infraestructura competitiva; así como, de una red sólida de estímulos fiscales y financieros que fomenten la expansión y reconversión productiva por una de alto valor agregado.

204

<sup>202</sup> Kwame Sundaram, Jomo. "The Trans-Pacific Partnership Agreement: Some Critical Concerns", Initiative for Policy Dialogue and Global Development and Environment Intitute at Tufts University. Consultado en: [http://policydialogue.org/files/publications/TPP\\_Working\\_Paper.pdf](http://policydialogue.org/files/publications/TPP_Working_Paper.pdf)

<sup>203</sup> Michael J. Green y Matthew P. Goodman, "After TPP: the Geopolitics of Asia and the Pacific", *The Washington Quarterly*, invierno de 2016, consultado en:

[https://twq.elliott.gwu.edu/sites/twq.elliott.gwu.edu/files/downloads/TWQ\\_Winter2016\\_Green-Goodman.pdf](https://twq.elliott.gwu.edu/sites/twq.elliott.gwu.edu/files/downloads/TWQ_Winter2016_Green-Goodman.pdf)

<sup>204</sup> Mauricio de María, "El TPP: Orígenes, objetivos, implicaciones y recomendaciones para México", op. cit, p. 8.

## Consideraciones Finales

La negociación y el proceso de ratificación del TPP en los Estados miembros ha enfrentado una constante incertidumbre, ya por las críticas que organizaciones de la sociedad civil han hecho a la relativa secrecía que caracterizó al proceso de confección del instrumento, ya por las complicaciones que el futuro del tratado enfrenta particularmente en Estados Unidos, piedra angular de la iniciativa. Como ya se mencionó, una de las promesas de campaña del Presidente electo estadounidense Donald Trump fue retirar a su país del acuerdo transpacífico, lo cual pondría en entredicho el futuro del TPP.

La aparente renuncia del Presidente Barack Obama a impulsar el proceso de aprobación en el Congreso durante los meses que restan de su mandato parece anticipar una suspensión del proceso al menos durante los primeros meses del Gobierno de Donald Trump. En última instancia, y según lo dispuesto en el texto del TPP, hay un periodo de gracia de dos años a partir de la firma para que el instrumento entre en vigor, por lo cual habrá que esperar la posibilidad de que Estados Unidos reactive el proceso de aprobación del tratado antes del cumplimiento de ese plazo.

De cualquier modo, el contenido del TPP – como se ha visto a lo largo de este documento – representan las disposiciones más avanzadas en materia de liberalización comercial y, en consecuencia, es previsible que se mantengan como el más alto estándar de cualquier esfuerzo liberalizador en los próximos años. Desde la perspectiva de México, y contemplando un posible escenario en el que, como también ha propuesto, Donald Trump exija una renegociación del TLCAN, es importante tener presentes las disposiciones negociadas por México en el TPP que deberán mantenerse dentro de la posición nacional en esta hipotética renegociación de los términos del área de libre comercio norteamericana.

Al final, el presente documento ha buscado plantear no sólo una aproximación descriptiva al contenido del TPP y sus potenciales consecuencias económicas para México, sino también entenderlo como parte de una estrategia global para la política exterior de nuestro país, la cual debe estar vinculada con la amplia red de tratados comerciales con las que actualmente se cuenta, específicamente con aquellos socios comerciales que son más importantes, tales como Estados Unidos, Canadá y Japón. En esta estrategia, el Senado de la República no sólo deberá ejercer a cabalidad sus facultades constitucionales en materia de política exterior, sino también aprovechar los canales de la diplomacia parlamentaria para buscar los acercamientos pertinentes con los Poderes Legislativos de los Estados miembros del TPP con la intención de dar seguimiento puntual al proceso de aprobación y evaluar los posibles cursos de acción que el Estado mexicano habrá de tomar según se desenvuelvan los acontecimientos, especialmente en Estados Unidos.

## ANEXO: FICHAS ECONÓMICAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL TPP



### BRUNEI DARUSSALAM

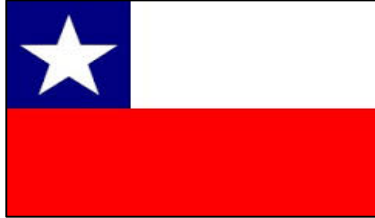
Brunei Darussalam es un pequeño país<sup>205</sup> independiente desde 1984. Cuenta con una economía reducida, pero sumamente boyante gracias a los enormes depósitos de petróleo y gas localizados en su territorio. La producción de petróleo crudo y de gas natural representa el 70% de su PIB y conforman más del 90% del volumen de sus exportaciones. En 2015, los principales destinos de sus exportaciones fueron Japón (37.2%), Corea del Sur (11%) e India (9.1%). Durante el mismo año, los orígenes más importantes de sus importaciones fueron Malasia (20.6%), Singapur (20.4%) y China (9.9%). El elevado nivel de vida y de ingresos de su población<sup>206</sup> son elementos que se mencionaron reiteradamente como oportunidades y espacios de complementariedad frente a los demás miembros del P4.

<b>Población (2015 est.)</b>	429,646 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$17,1 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	-2.3% (2014% est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$79,900 (2014% est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (P4); Australia, Nueva Zelandia; China; India; República de Corea; Brunei, Japón.	
<b>Principales exportaciones</b>	Gas de petróleo, aceites crudos de petróleo, vitaminas, partes para hélices y rotores y turbinas de vapor.	
<b>Principales importaciones</b>	Aceites de petróleo, autos, teléfonos celulares, libros, folletos o impresos similares y cruceros.	
<b>Principales socios comerciales</b>	Japón, India, República de Corea.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	100	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$14,108 (2014).	
	Exportaciones \$10,509	Importaciones \$3,599

Fuente: elaboración propia con información de The World Factbook CIA y de la Secretaría de Economía.

<sup>205</sup> Solo con fines comparativos, cabe destacar que la superficie territorial total de Chile es de 756,102 km<sup>2</sup>, mientras que la de Brunei es de 5,765km<sup>2</sup>. “Brunei” y “Chile”, *The world factbook. CIA.*, consultado el 26 de noviembre de 2015, en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/fields/2001.html>

<sup>206</sup> Brunei cuenta con uno de los PIB per cápita más altos del mundo. *Ídem.*



## CHILE

Durante la última década, Chile ha sido uno de los países económicamente más dinámicos y estables de América Latina. A pesar de que en 2014 la economía chilena sufrió una desaceleración económica con un crecimiento de 1.9%, en 2015 se posicionó como la quinta economía latinoamericana, desplazando a la economía venezolana. Chile cuenta con una de las mejores infraestructuras de desarrollo orientado a la exportación. La exportación de bienes y servicios representan cerca de un tercio de su PIB. El 75% del volumen total de dichas exportaciones se conforma por materias primas de índole minera, siendo el cobre el producto más importante. En 2015, sus principales destinos de exportación fueron China (24.6%), Estados Unidos (12.2%) y Japón (10%). Entre sus principales productos de importación se encuentran los derivados del petróleo y los orígenes principales de sus importaciones son China (20.9%), Estados Unidos (19.8%) y Brasil (7.8%). En su proyecto de diversificación de mercados, la región Asia-Pacífico guarda una importancia central para Chile, tanto a nivel comercial como a nivel político. Los cerca de 6,400 kilómetros de su costa en el Pacífico, otorgan a este país una ventaja geográfica para acceder a esta región.

<b>Población</b>	17, 508,260 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$258 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	1.9% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 23,100 (2014 est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	Australia; Canadá; Centro América; China; Colombia; Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA, por sus siglas en inglés); Estados Unidos; Hong Kong; Malasia; México; Panamá; Perú; República de Corea; Tailandia; Turquía; Vietnam.	
<b>Principales exportaciones</b>	Cobre refinado, minerales de cobre, cobre sin refinar, pescado y vino.	
<b>Principales importaciones</b>	Aceites crudos de petróleo, teléfonos celulares, autos, aceites de petróleo y gas de petróleo.	
<b>Principales socios comerciales</b>	China, Estados Unidos, Japón.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	40	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$147,834 millones de dólares (2014).	
	Exportaciones \$75,675	Importaciones \$72,159

*Fuente:* elaboración propia con información de The World Factbook CIA, América Economía y de la Secretaría de Economía.

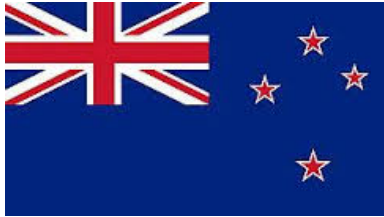


## SINGAPUR

Singapur es uno de los cinco centros financieros más importantes del mundo. Este país cuenta con una vocación exportadora condicionada, en gran medida, por su reducido mercado doméstico. Su crecimiento económico se basa fundamentalmente en el sector servicios, el cual representó el 75% de su PIB en 2014, mientras que el sector manufacturero representó el 25% en el mismo año. En 2014, sus exportaciones se destinaron a China (12.6%), a Malasia (12%) y a Hong Kong (11%). Mientras que sus importaciones provinieron principalmente de China (12.1%), de Malasia (10.7%) y de Estados Unidos (10.3%).

<b>Población</b>	5, 674,472 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$307,9 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	2.9% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 83,100 (2014 est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	ASEAN; Australia, Nueva Zelandia; China; Costa Rica; Estados Unidos; Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo (GCC); Panamá; Perú; República de Corea; Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.	
<b>Principales exportaciones</b>	Circuitos eléctricos integrados, aceites de petróleo, computadoras, teléfonos y celulares, semiconductores de electricidad.	
<b>Principales importaciones</b>	Aceites de petróleo, circuitos eléctricos integrados, aceites crudos de petróleo, teléfonos y celulares, gas de petróleo.	
<b>Principales socios comerciales</b>	China, Indonesia, Malasia.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	35	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$776,016 (2014).	
	Exportaciones \$409, 769	Importaciones \$366,247

Fuente: elaboración propia con información de The World Factbook CIA y de la Secretaría de Economía.



## NUEVA ZELANDIA

Nueva Zelanda es una economía de aproximadamente cuatro millones de habitantes basada en una riqueza extraordinaria de recursos naturales y productos agrícolas, los cuales ha logrado armonizar con el desarrollo complementario de una importante base industrial y de servicios. Desde los años ochenta, su orientación al exterior le ha permitido diversificar su economía y asegurar altos niveles de competitividad mediante una inversión importante en materia tecnológica. A pesar de que Nueva Zelanda logró remontar su crecimiento económico después de la crisis de 2008 y 2009 –años en los cuales tuvo un crecimiento de -1.6% y -0.3%, respectivamente- y alcanzó un crecimiento poco mayor al 2% en 2011, 2012 y 2013, sus principales sectores de exportación siguen siendo vulnerables a la demanda externa y a los precios internacionales de las materias primas. En 2015, sus exportaciones se destinaron principalmente a China (20%), Australia (17.5%) y Estados Unidos (9.4%). Por otra parte, los principales orígenes de sus importaciones fueron China (17%), Australia (12.2%) y Estados Unidos (11.6%).

<b>Población</b>	4, 438,393 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$197,5 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	3.3% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 35,300 (2014 est.).	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	China; ASEAN, Australia; Brunei; Camboya; Chile; Filipinas; Indonesia; Malasia; Singapur; República de Corea.	
<b>Principales exportaciones</b>	Leche y nata, carne de oveja o cabra, mantequilla, madera en bruto y carne de res.	
<b>Principales importaciones</b>	Aceites crudos de petróleo, helicópteros y aviones, autos, aceites de petróleo y vehículos para transporte de mercancía.	
<b>Principales socios comerciales</b>	China, Australia, Estados Unidos.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	53	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$84,141 (2014).	
	Exportaciones \$41,622	Importaciones \$42,518

*Fuente:* elaboración propia con información de The World Factbook CIA, el Banco Mundial y de la Secretaría de Economía.



## ESTADOS UNIDOS

Por más de un siglo, Estados Unidos ha sido la economía más grande del mundo. En 2015, lo fue por el volumen de su PIB medido en dólares corrientes. Sin embargo, al comparar el PIB de las economías del mundo según el poder de paridad adquisitivo, la economía china ocupó el primer lugar en el mismo año. Siguiendo esta medición, para 2014 el PIB estadounidense representó el 16.14% del PIB mundial. La economía estadounidense es esencialmente una economía de servicios, sector que constituye casi el 78% de su PIB. En los últimos años, destaca el papel de China como proveedor y socio comercial de Estados Unidos, incluso desplazando a Japón como uno de sus socios comerciales más importantes. Las principales exportaciones de Estados Unidos se destinan principalmente a Canadá (19.3%), a México (14.8%) y a China (7.6%), mientras que los principales orígenes de sus importaciones son China (20%), Canadá (14.8%) y México (12.5%).

<b>Población</b>	321, 368,864 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$17,350 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	2.4% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 54,400 (2014 est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	Australia; Bahrein; Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; El Salvador; Guatemala; Honduras; Israel; Jordania; Marruecos; México; Nicaragua; Omán; Panamá; Perú; República de Corea; República Dominicana; Singapur.	
<b>Principales exportaciones</b>	Aceites de petróleo, autos, autopartes, circuitos electrónicos integrados, teléfonos y celulares.	
<b>Principales importaciones</b>	Aceites crudos de petróleo, teléfonos y celulares, autos, aceites de petróleo y computadoras.	
<b>Principales socios comerciales</b>	China, Canadá, México.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	1	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$4,033,079 (2014).	
	Exportaciones \$1,620,532	Importaciones \$2,412,547

*Fuente:* elaboración propia con información de El País, The World Factbook CIA, Quandt y la Secretaría de Economía



## AUSTRALIA

Australia es un mercado abierto con restricciones mínimas, lo cual ha aumentado su productividad, estimulado su crecimiento y dinamizado su economía. Después de dos décadas de crecimiento continuo, la caída de los precios internacionales de materias primas podría crear nuevos retos para la economía australiana, a pesar del aumento de la demanda por recursos naturales y energéticos de Asia y, especialmente, de China. Australia es una economía de servicios. Este sector representó el 70% de su PIB en 2014. Australia también es un importante exportador de recursos naturales, energéticos y agropecuarios. En 2015, sus principales mercados de exportación fueron China (34%), Japón (18%) y la República de Corea (7.4%). Por otra parte, China (20.6%), Estados Unidos (10.6%) y Japón (6.8%) fueron los orígenes principales de sus importaciones en 2015.

<b>Población</b>	22, 751,014 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$1,443 (2014 est)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	2.7% (2014 est)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$46,600 (2014 est)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	ASEAN, Nueva Zelanda; Chile; China; Consejo de Cooperación del Golfo para los Estados Árabes (CCG); Estados Unidos; Malasia; República de Corea; Singapur; Tailandia; Unión Europea.	
<b>Principales exportaciones</b>	Minerales y concentrados de hierro, carbón y combustibles sólidos, gas natural, gas de petróleo, servicios de viajes relacionados con la educación, oro, petróleo crudo, carne de res, minerales de aluminio y trigo.	
<b>Principales importaciones</b>	Servicios de educación, petróleo crudo, petróleo refinado, vehículos de motor de pasajeros, equipos y piezas de telecomunicaciones, servicios de transporte de mercancía, medicamentos, computadoras y servicio de transporte de pasajeros.	
<b>Principales socios comerciales</b>	China, Japón, Estados Unidos.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	12	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$478,141 (2014).	
	Exportaciones \$241,222	Importaciones \$236,919

*Fuente:* elaboración propia con información de The World Factbook CIA y la Secretaría de Economía.





## PERÚ

Debido a los altos precios internacionales de materias primas, la economía peruana creció a una tasa promedio del 5.6% de 2009 a 2013, ya que casi el 60% de sus exportaciones son metales y minerales. Sin embargo, debido a la caída de los precios internacionales de estos productos entre 2014 y 2015, el crecimiento peruano se vio afectado y la economía, dependiente de los mismo, se ha vuelto vulnerable a las fluctuaciones del mercado. Sus exportaciones se destinan principalmente a China (18.3%), Estados Unidos (16.2%) y Suiza (6.9%). Mientras que los principales proveedores de sus importaciones son China (21.2%), Estados Unidos (21%) y Brasil (4.7%).

<b>Población</b>	30, 444,999 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$202,6 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	2.4% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 11,900 (2014 est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Canadá; Chile; China; Comunidad Andina; Costa Rica; México; Panamá; República de Corea; Singapur.	
<b>Principales exportaciones</b>	Minerales de cobre, oro, aceites de petróleo, cobre refinado, harina y polvo de carne y pescado o crustáceos.	
<b>Principales importaciones</b>	Aceites crudos de petróleo, teléfonos y celulares, autos, aceites de petróleo y vehículos para transporte de mercancía.	
<b>Principales socios comerciales</b>	Estados Unidos, China, Suiza.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	50	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$81,672 (2014).	
	Exportaciones \$39,326	Importaciones \$42,346

Fuente: elaboración propia con información de The World Factbook CIA y la Secretaría de Economía.



## VIETNAM

La República Socialista de Vietnam es una economía cuya estructura se ha definido a partir de las reformas económicas de 1986, su integración a la ASEAN en 1995 y su entrada a la OMC en 2007. El crecimiento de su PIB, el cual aumentó considerablemente a inicios de la década de los noventa, y su estabilidad económica, han colocado a Vietnam como un país en vías de desarrollo con un potencial muy elevado. En 2014, el sector servicios representó el 43% de su PIB, mientras que el agrícola representó el 18%, y el manufacturero el 38%. Su gran apertura comercial y dinamismo han sido características propias de su crecimiento. En 2015, los principales destinos para sus exportaciones fueron Estados Unidos (18.1%), Japón (10.3%), China (10%) y la República de Corea (5.1%), mientras que los principales orígenes de sus importaciones fueron China (28%), Corea del Sur (15.7%), Japón (8.8%), Taiwán (7.1%) y Tailandia (4.8%).

<b>Población</b>	94, 348,835 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$185,9 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	6% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 5,700 (2014 est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	ASEAN, Hong Kong, China; Australia, Nueva Zelandia; Chile; República de Corea; Rusia, Bielorrusia, Kazajistán; Unión Europea.	
<b>Principales exportaciones</b>	Teléfonos, aceites crudos de petróleo, calzado, computadoras y circuitos eléctricos integrados.	
<b>Principales importaciones</b>	Circuitos eléctricos integrados, teléfonos y celulares, aceites de petróleo, carne de res y crustáceos.	
<b>Principales socios comerciales</b>	China, Estados Unidos, Japón.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	52	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$299,737 (2014).	
	Exportaciones \$150,475	Importaciones \$149, 261

*Fuente:* elaboración propia con información de The World Factbook, el Banco Mundial y la Secretaría de Economía.



## MALASIA

Malasia es una economía en vías de desarrollo con una amplia diversidad de sectores productivos. El sector servicios es el sector más dinámico de su economía. En 2014, este sector representó el 56% de su PIB. A pesar de los esfuerzos recientes del gobierno para fomentar la demanda interna, no ha logrado reducir la dependencia de la economía en las exportaciones. Las exportaciones brutas de bienes y servicios representan más del 80% de su PIB, lo cual ocasiona que la economía malaya sea muy vulnerable a las fluctuaciones del mercado internacional. No obstante, su economía está bien diversificada, sus principales exportaciones se destinan a Singapur (14.2%), China (12.1%), Japón (10.8%) y Estados Unidos (8.4%). Por otra parte, los orígenes principales de sus importaciones son China (17%), Singapur (12.5%), Japón (8%) y Estados Unidos (7.7%).

<b>Población</b>	30, 513,848 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$3,381 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	6% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 25,100 (2014 est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	Australia; Brunei; Camboya; Chile; China; Filipinas; India; Indonesia; Japón; Laos; Myanmar; Nueva Zelandia; Pakistán; República de Corea; Singapur; Tailandia; Turquía; Unión Europea; Vietnam.	
<b>Principales exportaciones</b>	Gas de petróleo, aceites de petróleo, aceite de palma, circuitos eléctricos integrados y aceites crudos de petróleo.	
<b>Principales importaciones</b>	Circuitos eléctricos integrados, aceites crudos de petróleo, teléfonos y celulares, semiconductores de electricidad y aceites de petróleo.	
<b>Principales socios comerciales</b>	Singapur, China, Japón.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	34	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$443,003 (2014).	
	Exportaciones \$234,139	Importaciones \$208,864

Fuente: elaboración propia con información de The World Factbook CIA y la Secretaría de Economía.



## MÉXICO

Desde la entrada en vigor del TLCAN en 1994, la economía mexicana se ha orientado más a la producción de manufacturas. El sector industrial representa el 34.1% de su PIB mientras que el sector servicios representa el 62.4% y el agrícola el 3.5%. Según datos del 2015, México es la segunda economía de América Latina y la quinceava a nivel mundial. Además, cuenta con 11 tratados de libre comercio que le dan acceso preferencial a 46 países. El gran socio comercial de México es Estados Unidos: el 80.2% de las exportaciones mexicanas se destinan a este país, mientras que el 48.8% de sus importaciones provienen del mismo. De ahí que solo el 2.7% de sus exportaciones se dirijan al otro miembro del TLCAN, Canadá, y el 1.5% a China, el tercer país al que más productos mexicanos se envían. En el caso de la importaciones, los origenes más importantes, después de Estados Unidos, son China (16.6%) y Japón (4.4%).

<b>Población</b>	121, 736,809 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$1,291 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	2.1% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 18,000 (2014 est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	Bolivia; Chile; Colombia, Venezuela; Costa Rica; El Salvador, Guatemala, Honduras; Estados Unidos, Canadá; Islandia, Noruega, Liechtenstein, Suiza; Israel; Japón; Nicaragua; Unión Europea; Uruguay.	
<b>Principales exportaciones</b>	Aceites crudos de petróleo, autos, autopartes, vehículos para transporte de mercancía y computadoras.	
<b>Principales importaciones</b>	Aceites de petróleo, autopartes, circuitos electrónicos integrados, teléfonos y celulares.	
<b>Principales socios comerciales</b>	Estados Unidos, Canadá, China.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	15	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$797,106 (2014).	
	Exportaciones \$397,129	Importaciones \$399,977

*Fuente:* elaboración propia con información de The World Factbook CIA y la Secretaría de Economía.

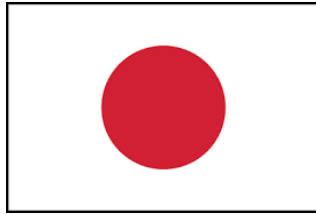


## CANADÁ

Canadá tuvo un crecimiento económico estable de 1993 a 2007. Sin embargo, la crisis financiera de 2008 ocasionó que su economía entrara en recesión y que, en 2009 se declarara el primer déficit fiscal después de 12 años de superávit. A pesar de esto y aunado a la caída de los precios internacionales del petróleo, Canadá ha alcanzado un crecimiento marginal entre 2010 y 2014, siendo del 2.4% en 2014. La economía canadiense se basa principalmente en la riqueza de sus recursos naturales (petróleo, gas y madera) y de materias primas (agrícolas, pesqueros y minerales), su mano de obra altamente calificada y su moderna planta de capital. Estados Unidos es su principal socio comercial. Sus exportaciones se destinan principalmente a este país (77%). En lo que respecta a sus importaciones, estas provienen principalmente de Estados Unidos (54.3%), China (11.5%) y México (5.6%).

<b>Población</b>	35, 099,836 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$1,785 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	2.4% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 45,000 (2014 est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza; Chile; Colombia; Costa Rica; Honduras; Israel; Jordania; Panamá; Perú; República de Corea; Estados Unidos y México.	
<b>Principales exportaciones</b>	Aceites crudos de petróleo, autos, gas de petróleo, aceites de petróleo y oro.	
<b>Principales importaciones</b>	Aceites crudos de petróleo, autos, autopartes, aceites de petróleo y vehículos para transporte de mercancía.	
<b>Principales socios comerciales</b>	Estados Unidos, China, México.	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	10	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$949,709 (2014).	
	Exportaciones \$474,709	Importaciones \$470,000

Fuente: elaboración propia con información de The World Factbook CIA, el Banco Mundial.



## JAPÓN

Durante tres décadas, la economía japonesa tuvo un crecimiento sorprendente. Durante la década de los sesenta mantuvo una tasa de crecimiento promedio del 10%; durante los setenta mantuvo una del 5%; y durante la década de ochenta mantuvo una del 4%. Debido a las secuelas de una inversión ineficiente y a una burbuja de precios de los activos creada durante la década de los ochenta, en los noventa el crecimiento promedio disminuyó, siendo del 1.7%. Aun cuando el crecimiento siguió siendo moderado en los años siguientes, la economía ha sufrido 4 recesiones desde 2008, de las cuales, cabe destacar, ha logrado recuperarse en cierta medida. En 2012 su crecimiento fue del 1.8% y en 2013 del 1.6%. Sin embargo, para 2014 fue de -0.1%. A pesar de eso, en 2015 se colocó como la tercera economía a nivel mundial, según el valor de su PIB medido en dólares corrientes y la cuarta a nivel mundial, según el poder de paridad adquisitivo. Las exportaciones japonesas se destinan principalmente a Estados Unidos (19%), China (18.3%) y la República de Corea (7.4%), mientras que sus importaciones provienen principalmente de China (22.1%), Estados Unidos (9%) y Australia (5.9%).

<b>Población</b>	126, 919,659 (2015 est.)	
<b>PIB (miles de millones, dólares)</b>	\$4,602 (2014 est.)	
<b>Crecimiento económico PIB real (%)</b>	-0.1% (2014 est.)	
<b>PIB per cápita (dólares)</b>	\$ 37,500 (2014 est.)	
<b>Tratados de Libre Comercio vigentes</b>	ASEAN; Australia; Brunei; Chile; Filipinas; India; Indonesia; Malasia; México; Mongolia; Perú; Singapur; Suiza; Tailandia; Vietnam.	
<b>Principales exportaciones</b>	Autopartes, autos, circuitos electrónicos, aceites de petróleo y cruceros.	
<b>Principales importaciones</b>	Aceites de crudos de petróleo, gas de petróleo, teléfonos y celulares, aceites de petróleo, carbón y combustibles sólidos.	
<b>Principales socios comerciales</b>	Estados Unidos y China	
<b>Posición en el ranking mundial de economías (por PIB)</b>	3	
<b>Comercio mundial (millones de dólares)</b>	Total \$1,506,097 (2014).	
	Exportaciones \$683,846	Importaciones \$822,251

Fuente: elaboración propia con información de The World Factbook CIA, la Secretaría de Economía y El País.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
5° ANIVERSARIO



**CUADERNO DE INVESTIGACIÓN TPP-02.  
MÉXICO Y EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (TPP):  
CONTENIDOS, IMPLICACIONES Y CONSIDERACIONES ESENCIALES**

## Colaboradores

### Instituto Belisario Domínguez

Gerardo Esquivel Hernández  
Rosa Isabel Islas Arredondo  
Mara Karina Sánchez Correa

### CEI Gilberto Bosques

Arturo Magaña Duplancher  
José Enrique Sevilla Macip  
Jacaranda Guillén Ayala  
Ana Margarita Martínez Mendoza  
Inés Carrasco Scherer  
Greta Bucher Suárez  
Gabriela Guerrero Valencia

Carlos Noricumbo Robles  
Jorge Octavio Armijo de la Garza  
Alejandra Sánchez Montiel  
Emerson Segura Valencia  
David Hernández López  
Omar David Enríquez Tenorio  
Flavio Alejo Mercado

CUADERNO DE INVESTIGACIÓN TPP es un documento que busca ofrecer información que permita a los legisladores contar con elementos puntuales sobre la forma en la que el TPP podrá contribuir a la creación de oportunidades productivas, así como los retos que enfrentará el país para ello. En consecuencia, se busca que el Poder Legislativo esté en mejor posición para orientar el debate y la agenda pública nacional en torno a su implementación y que ello redunde en los beneficios que el país deberá buscar obtener.

**Números anteriores de Cuaderno de Investigación TPP:**

[http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DI\\_TPP\\_Retos\\_Oportunidades.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DI_TPP_Retos_Oportunidades.pdf)

Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques  
Madrid 62, 2do Piso,  
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06030,  
Ciudad de México  
Tel. +52 (55) 5130 1503

 @CGBSenado

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

Instituto Belisario Domínguez  
Donceles 14,  
Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06020,  
Ciudad de México  
Tel. +52 (55) 5722 4803

 @IBDSenado

<http://www.senado.gob.mx/ibd/>